3.

MARIA SINE LABE CONCEPTA.

DEFENSA

DEL MISTERIO

DE LA INMACULADA CONCEPCION

DE

MARIA SANTÍSIMA,

POR

EL CONDE DEL VALLE DE S. JUAN.

CON LICENCIA Y APROBACION DE LA CENSURA ECLESIÁSTICA.



SEVILLA:

IMPRENTA Y TALLER DE ENCUADERNACIONES DE JUAN MOYANO,
calle de Francos números 44 y 45.
1853.

DICTAMEN DEL CENSOR DE ESTA OBRA

D. NICOLAS MONTES,

CURA PARROCO DE SANTA MARIA DE LA ALMUDENA

DE ESTA CORTE.

A peticion del Señor Conde del Valle de San Juan, he revisado su obra, titulada *Defensa del Misterio de la Concepcion de la Inmaculada Vírgen*, que por encargo de V. S. tuve el honor de examinar y censurar. En esta segunda revision he observado, que se han hecho en la obra las correcciones que espuse en mi censura. Con ellas, y algunas otras ligeras enmiendas nuevamente hechas, me parece que la obra queda correcta; lo que creo oportuno manifestar á V. S., para que conceda su licencia para su impresion.

No menos laudable, que el celo é instruccion del Autor ès su deferencia y docilidad en someter á segundo exámen su obra, á fin de que esta salga á luz con la pureza que exige la materia misma. Conveniente y oportuna es su publicacion, cuándo el Sumo Pontífice Pio IX, aspirando á elevar á dogma católico la piadosa creencia de la *Inmaculada Concepcion*, ha querido saber cuáles son la devocion, sentimientos y afectos del Clero y pueblo cristiano con respecto á este misterio. En la referida obra, se vé consignada la piadosa devocion de su noble Autor, en la que no dejarán de imitarle cuantos lleguen á leerla.

Dios guarde á V. S. muchos años. Santa Maria de Madrid, nueve de diciembre de mil ochocientos cincuenta y uno.—Nicolas Montes.=Señor Vicario Eclesiástico de Madrid.

DEDICATORIA.

A la M. R. M. Presidenta Sor María Benita de Santa Clara y Comunidad de Descalzas de la primera regla de San Francisco y muy principalmente á Sor María Asuncion, Sor Maria Juliana de los Dolores, Sor María Concepcion del Corazon de Jesus, Sor María Concepcion de la Cruz, Sor María Francisca de la Llagas, Sor María Isabel de la Encarnacion, Sor María Trinidad, y Sor María Manuela del Cármen.

Si al dedicaros mi obra hubiera de mirar solo á el orígen noble y esclarecido de la fundacion del Convento que habitais, sin grande trabajo hallaría que sois hijas de uno de los personages mas distinguidos que tuvo España en los tiempos en que por todas partes era fecunda la alianza del Trono y del Altar. Reyes fueron los que pusieron la primera piedra de ese edificio en que se encierra la virtud y de la mano de los primeros gerarcas de la Iglesia de Dios recibisteis el anillo de esposas de Jesucristo. No es mi ánimo el recordaros vuestra antigua opulencia, ni que grandes y esforzados caballeros celebraron en el átrio de vuestro convento vuestra primitiva instalacion. Mi ánimo solo es el poneros de manifiesto, que sois producto de aquella noble semilla que engendraba la Cruz y que determinaba su nacimiento la necesidad de heróicas y grandes acciones, que dieron gloria á Dios, poder á los Reyes, y paz y prosperidad á los pueblos. Quiero recordaros tambien, que al mismo tiempo, en que Felipe III se gloriaba con vuestra fundacion, ardia el mundo en querellas contra la fé revelada, y que vosotras, si teneis mucho que sufrir, si estais entregadas á una constante y contínua adversidad, no debeis estrañarlo, porque esa es la vida natural desde que empezais á ser firmes y valientes adalides de la doctrina de Jesucristo.

La mejor parte de todas habeis elegido; el esposo os tiene muy presentes; vosotras no estais cerca del fausto y el oropel que dan los

poderosos de la tierra: vosotras estais sufriendo un martirio contínuo viendo que por todas partes son bien fecundas las profesiones, que por todas partes proteje el favor á las agraciadas, y los hombres de este mundo os olvidan dandóos quince y mas años de noviciado sin haber medio en lo humano que alcance á destruir los inconvenientes que os libren del martirio. Consolaós, pues, mi queridas amigas, que Dios levanta á los humildes, que Dios abate á los poderosos, y estad seguras, que tanto mas cerca estais de Dios, cuanto mas os abandone el mundo.

Convencido como estoy de que sabeis las tradiciones de vuestra casa, y de que vuestro fundador Felipe III y Doña Margarita de Austria formaron su empeño en defender la pureza original de María Santísima nuestra Madre, he creido que tanto por vuestras tradiciones, cuanto por la devocion especial que teneis á la Reina de los Angeles, os sería agradable mi trabajo, y aceptaríais la memoria, que desde luego inspira vuestras constancia en el servicio de Dios, como lo justifica la mucha contrariedad que esperimentais, y la perseverancia con que sabeis arrostrar los trabajos de esta vida.

Perseverad, pues, Señoras, que al fin se encuentra el triunfo y una corona, que tegen los Querubines y que colocan los Angeles en la cabeza de los Bienaventurados.

Dignáos, pues, aceptar mi dedicatoria y rogar á Dios para que le sean agradables mis humildes trabajos.

Saluda á V. Rma. y á la Santa Comunidad que dignamente dirige. S. S. S. Q. B. S. P.

El Conde del Valle de San Juan.

Sr. Conde del Valle de San Juan.

Nuestro muy respetable Señor: profundamente conmovidas las Religiosas que suscriben al saber la honra que V. S. se digna dispensarlas, dedicándolas su obra, cuyo grande objeto es la defensa de María Sma. Nuestra Madre Inmaculada en su Concepcion, le diri-

gen la presente para darle las mas sínceras gracias, y manifestarle lo grato que ha sido á sus corazones tan feliz recuerdo, tan venturosa memoria.

Si; nuestro bienhechor amado, y desde ahora en adelante nuestro caro Padre: sumamente grato nos es el obsequio que nos hace, por la triple razon, de lo sagrado del objeto; de la mano apreciable que nos la dedica; y porque hace brillar á nuestros ojos la verdad consoladora de que Jesucristo es un esposo fiel y vigilantísimo para aquellas almas que generosamente le consagran todo su corazon, y de él tan solo esperan el remedio de todos sus males.

Porque á no ser así: ¿Quién jamás creería que del centro mismo de una corte bulliciosa, que ofrece á la vista tantos objetos que la embelesan y absorven, podria levantarse una voz amiga en favor de unas pobres novicias encerradas y oscurecidas, entre las paredes de un retirado Monasterio? Esta es obra de Dios, Señor Conde, es preciso confesar, y V. S. se presenta á nuestros ojos como un instrumento de su amorosa Providencia.

Ahora es, pues, cuando las que gemian en esta region del mas completo olvido, esperan ver realizados todos sus deseos, siendo conducidas al Altar para recibir la corona de esposas de Jesucristo por que tanto suspira nuestro corazon.

La voz de V. S. mas penetrante que nuestros repetidos clamores, llegará á los oidos de Nuestra Amada Reina, y clemente y bondadosa como lo es, nos dispensará la gracia que en esta vida tan solo anhelamos: La Profesion.

Algun mérito tienen diez y siete años que contamos algunas de estrecho noviciado. Prueba bastante es para que nuestra vocacion quede acrisolada. Muy pocas, tal vez ninguna de las que ya han sido agraciadas, hayan pasado por el penoso y prolongado martirio de esperar por tanto tiempo, sufriendo las amargas penalidades que son consiguientes á un porvenir incierto, cuya tardanza en realizarse, tanto mas aflige el alma, cuanto con mas vivas ansias se apetece. Algun mérito tiene todo esto, Señor Conde, y no podrá por menos de ser tomado en consideracion por las personas á quienes corresponda, y muy pronto se nos conceda lo que humildemente pedimos: La Profesion.

Mas en tanto que llega momento tan feliz, quedan rogando á Dios por su Protector y Padre, el Conde del Valle de San Juan, reco-

nocidas y atentas Q. S. M. B.=Sor María Benita de Santa Clara, Presidenta.=Sor María Victoria de la Asuncion.=Sor María Isabel de la Encarnacion.=Sor María Juliana de los Dolores.=Sor María Clara de la Presentacion.=SorMaría Concepcion del Corazon de Jesus.=Sor María Dolores de la Santísima Trinidad.=Sor María Concepcion de la Cruz.=Sor María del Carmen.=Sor María Francisca de las Llagas.

Real Monasterio de Nuestra Señora de la Encarnacion de Valdemoro á 8 de Diciembre del año 1851.

PROLOGO.

Bajo la proteccion de la Inmaculada María, que con razon llama la Iglesia Sedes Sapientiae, escriba V.; con esto hará un grande servicio á la Iglesia y á toda la sociedad que se hunde en el caos de la anarquia, sino muda de principios. Carta escrita por el Illmo. Sr. Obispo de Canarias, al Autor.

Aun cuando el menos capaz de todos los españoles, para emprender un trabajo tan árduo como lo es la defensa del Misterio de la Inmaculada Concepcion de María Santísima, á invitacion de varios devotos y algunos respetables eclesiásticos, he cargado sobre mis débiles hombros, un peso que no sé si podré llevar con todo el desahogo que exige la naturaleza del asunto, dando una satisfaccion tan cumplida, como deseára, á los devotos de María. Si defraudo sus esperanzas, no es mi culpa; si no puedo aliñar en pocas palabras todos los antecedentes y datos que deben, en mi juicio, tenerse presentes para llevar á término feliz la obra, no es mi culpa tampoco: asi es que ruego al lector tenga en cuenta el objeto que me propongo, el fin á donde llego, y los medios que empleo para conseguirlo. En un tiempo, en que la lectura de un folletin, es harta carga para leerlo íntegramente, la grande estension necesaria é in-

dispensable en una obra del género de la presente fatigaria demasiado, y acaso no se leyese. Mucho mas, si el lector se detenia con las hipótesis preliminares, que habian de conducirle al punto culminante de nuestro trabajo.

La cuestion, pues, de la manera que me he propuesto tratarla, atraviesa un campo doblemente erizado de dificultades, que como se ha tratado hasta aquí. Las ciencias naturales, que han hecho inmensas conquistas en los secretos de la naturaleza, nos dejan hoy mucho que desear todavia, principalmente en los lugares á que hemos recurrido para defender la justicia de nuestra causa. Las generaciones son un hecho apreciado á *posteriori;* todo cuanto se diga, no puede ser mas que una hipótesis, siendo la mas acertada aquella que se aproxime á la verdad, ó tenga ciertos grados de verosimilitud, que aquieten el entendimiento. En esta parte, pues, hemos emitido nuestras convicciones; hemos dicho lo que pensamos y lo que hemos creido despues de un profundo estudio de la naturaleza, y no tendremos inconveniente de responder á las dificultades que ocurran de un modo teórico, ó acercándonos de un modo práctico hasta donde alcancen nuestras debilísimas fuerzas. Dos son los grandes polos sobre los cuales hacemos rodar nuestro humilde trabajo; el uno, el hecho moral, y el otro, el hecho físico; para el primero, hemos creido indispensable y necesario establecer como base y punto de partida la Fé; para el segundo, el tiempo, llamando muy particularmente la atencion de los hombres pensadores acerca de él, porque apreciada la nocion del tiempo de un modo seguro, es mas fácil poder apreciar las verdades primitivas, dentro de las que encontramos sobrados fundamentos para concluir del modo que lo hacemos en esta obra.

Nos hemos visto en la necesidad de duplicar nuestros argumentos y nuestros medios de esplicarnos, cosa que podrá acaso fatigar al lector, pero siendo un defecto, no hemos podido prescindir de él, porque si bien una verdad física se enlaza con nuestro objeto, una verdad moral viene despues, y de entrambas, por mas que disten mucho las unas de las otras, hemos procurado servirnos para llevar á cabo nuestro pensamiento. La obra es difícil, está llena de azares; pero tratándose de defender la pureza de María Santísima, siendo mi objeto bueno, con humildad aguardo todo linage de fallo, ya adverso, ya favorable, quedando por mi parte enteramente tranquilo con el informe dado por el señor cura párroco de Santa María la Real

de la Almuneda de esta Corte, que he tenido cuidado de imprimir y poner al principio de este libro.

Conociendo por mi parte lo difícil del trabajo que me proponía llevar á cabo, tal cual salió el primer manuscrito que de él hice, lo mandé á la censura, la cual manifestó los puntos que necesitaban correccion, y para verificarla convoqué á los eruditos y entendidos teólogos Fr. D. Antonio Gonzalez y Fr. D. Luis Godinez, lectores entrambos de Filosofía y Teología, y bajo su direccion se cumplió con el precepto de la autoridad eclesiástica; de forma, que por mi parte he hecho todo cuanto creia podia conducirme al acierto, y al fin primero que me habia propuesto al tiempo de escribir *La defensa del misterio de la Purísima Concepcion.*

Con el mayor placer hubiera dedicado esta obra á S. M. la Reina, porque estoy persuadido de su piedad y especial adhesion á Maria Santísima; pero siendo esta obra de condiciones tales, que no es fácil vaticinar un éxito tan seguro, como tuvo la de las *Consideraciones sobre la Iglesia en sus Relaciones con la Sociedad,* he creido deber obrar con cautela, no haciendo partícipe al nombre de S. M. la Reina, de los peligros que lleve consigo mi humilde trabajo. Empero no he tenido inconveniente en hacer mi dedicatoria á las MM. del Real Convento de Valdemoro, provincia de Madrid, teniendo en cuenta, que son hijas de la Orden Seráfica, de esa órden distinguida que tuvo la suerte de verse tan privilegiada por Dios, como que de ella salieron Pontífices; de ella salieron santos con que se poblaron los altares; de ella varones ilustres, que enriquecieron las letras con su sabiduría; de ella consumados políticos, consejeros fieles de los reyes, defensores y amigos de los pueblos; y en una palabra, porque á la Orden Seráfica á que pertenecen esos tesoros de virtud y de piedad encerrados en el Monasterio de Valdemoro, les está confiada principalmente la defensa de María, sin que por esto queramos hacer desmerecer en nada á las demás órdenes religiosas que tambien se han ocupado de esta grande empresa, Benedictinos, y sobre todo los hijos de Ignacio de Loyola, siendo todos los que al convertirse en apóstoles de la Fé por toda la tierra; por toda la tierra predican la pureza en que fué concebida la Reina de los Angeles María Santísima, y son el grande ejército que sin temor á las vicisitudes de los tiempos lidia y lucha por la pureza de la Fé, y combate dentro y fuera de la Iglesia por aquella Matrona que puso el

pié sobre la cabeza de la serpiente, y se hizo mediadora de los hombres para con Dios.

Perdónadme, Orden Seráfica; perdónadme hijos del grande Francisco de Asis, si yo he osado pretender un poquito de vuestra gloria; pero cualquiera que sea la parte que me toque, caiga en favor de esas virtuosas y perseverantes religiosas que encierra el Convento de Valdemoro, afortunadamente olvidadas del mundo.

Hasta aquí la razon de todo lo que hemos hecho: el lector juzgará y espero de él, que el santo fin que me propuse al satisfacer á los devotos de Maria Santísima, me librará de una censura inmerecida.



CAPITULO PRIMERO.

Confesion de la inferioridad del autor para tratar debidamente el asunto elevado de esta obra. Método que en ella se sigue. No se ha de escribir en estos tiempos para los que creen, sino para los que dudan. El genio del mal dá á estos mil artificiosos medios de ataque, que hacen necesario inventar una estrategia en las luchas científicas, muy semejante á la que enseñan nuestros actuales tratados de castrametacion, y las obras destinadas á enseñar la mejor disposicion de una batalla. Invocacion á María Santísima cuya grandeza y perfecciones admira el autor.

Santísimo Padre, Iglesia Santa ¿pues qué no está ya definido como artículo de fé el Misterio de la Concepcion Purísima de la Madre de Dios? Habeis querido, Madre mia, quedar hasta ahora así, para tener la complacencia de observar el espontáneo amor de vuestros devotos? Si así es, cábeme el gusto inefable de ser contado entre ellos desde mis mas tiernos años, pues á los 18 de mi edad prometí defender la Pureza de la Concepcion de María Santísima, y deseoso de hallar puntos de apoyo en que mi devocion descansara, los busqué y los encontré tan sólidos y hermosos que á mi humilde modo de ver, hubiera faltado á la fé, sino creyéra firmemente en la pureza de la Vírgen María en su Concepcion; y me persuado que todos cuantos se dediquen á estudiar, segun que nos es posible y permitido, las razones que están de parte de esta creencia, abundarán en los mismos sentimientos que yo tengo, y pedirán como yo pido que cuanto antes se declare por punto de fé, el que hasta ahora solo ha sido de piadosa creencia.

Manifestar las razones que adquirí para decidirme á creer como de fé la Concepcion inmaculada de María Santísima es

el objeto de esta obra. De su lectura aparecerá evidenciado el motivo de mi profunda conviccion y de la obligacion en que creo hallarme como fiel cristiano, apostólico, romano, de esforzar mi débil voz y clamar postrado á los pies del Vicario de Jesucristo en la tierra, que en uso de las facultades que le concedió quien por redimirnos derramó hasta la última gota de su preciosísima sangre, haga la declaracion que tan vivamente pido y deseo en favor de la Pureza de la Reina de Cielos y tierra.

Beatísimo Padre: los fines de la eternidad venian á cumplirse en María; rápidamente pasaron los acontecimientos; esta estrella matutina alumbró constantemente aun despues de verse en parte eclipsada por el sol que nació de sus entrañas. Quien comprenda toda la importancia de la mision que trajo Jesucristo al mundo, siendo como era Dios, no padrá menos de admitir de antemano la pureza de María en donde aquel fué engendrado.

Jesucristo vino á redimir á los hombres, no á esclavizarlos; pero, si bien la víctima es Dios, el Profeta es hombre; pero hombre con escepcion; escepcion que no pudo adquirir sin que de antemano existiera en el templo en que se engendrara.

No sorprendan al lector mis palabras por ahora; sírvanle solo de antecedentes para entrar en la materia de esta obra. Beatísimo Padre, al examinar por mí la cuestion que nos ocupa, hallo que, cada siglo á su manera viene pagando tributo á la opinion piadosa; pero si bien se mira, muchos de los que tan dignamente se han ocupado de este asunto, ó se copian los unos á los otros, ó se entretienen en dilucidar cuestiones gramaticales, ó abismados de escrúpulos, vicios que engendra el ascetismo exagerado, entran en el combate con las manos atadas, quieren por una parte defender á Maria

en su justo privilegio; por la otra quieren renunciar á la gloria del muñdo que esta defensa ofrece, en todas partes hallan peligro, y ello es cierto que la cuestion no se ha desenvuelto tanto como pudiera desearse.

Beatísimo Padre; no olvidemos que hoy hay que combatir con la impiedad, hay que combatir con el racionalismo, y que si en otro tiempo solo con el valor del Cid y sus fuerzas, podia entrarse en el combate; hoy está el hombre indefenso con la cota de malla: las antiguas fortificaciones de cantería y de argamasa, son inútiles; su elevacion y su espesor, no impiden el que se abra la brecha; hoy se necesita como fortificaciones polígonos regulares, baluartes que crucen sus fuegos, y los unos defiendan á los otros; se necesitan céspedes ý hacer solo de tierra la muralla, porque es el modo de embotar el proyectil enemigo, y cuando se trate del ataque, preciso es, si bien no desperdiciár la lealtad de nuestros antiguos caballeros, tener muy cerca de nuestro oido los consejos de Federico. Pero seamos mas esplícitos, el cristianísmo tiene verdades inmensas dentro de su seno; verdades que en todos los siglos se verán del mismo modo; pero que es indispensable buscar los medios con que se las esplique el entendimiento de un modo claro, y que se pongan al alcance de la dialéctica del tiempo en que se escribe.

Si la mision del escritor católico ha de ser la de llevar persuadiendo á los que se separan del redil del gran Pastor, no es fácil conseguirlo sin servirse de la estrategia de Judit, yendo dentro de sus tiendas, y amparándose de sus verdades. No hay ninguna que no predique á Dios y que no le enseñe, no hay ninguna que no enseñe á Cristo, ni menos aun ninguna que no nos muestre á Maria Santísima y á Maria Santísima concebida en gracia, destruyendo al infierno, cortando la cabeza á la serpiente y subyugando la as-

tucia del ángel rebelde, que Dios arrojó del paraiso. Así, pues, aun cuando procuraré tener la precaucion del Armiño, que primero se deja matar que manchar su blanca piel, no puedo menos, Beatísimo Padre, de ir buscando con la razon el derecho que tiene Maria para que se la declare exenta de la culpa de Adan, y sin violencia creo, que si Dios me asiste, si la Reina de los Angeles me dá su valimiento, creo que podré llevar aun cuando no sea mas que una débil sombra de la verdad á la Iglesia docente revelándole mis convicciones en asunto tan árduo. ¡Ah! ¿quién poseyera ese don de lenguas que el Espíritu Santo infunde á sus elegidos? ¿quién pudiera hacerse comprender por geroglíficos y fórmulas algebráicas en un asunto, que á mi modo de ver lo predica la naturaleza toda, que lo hace concebir la investigacion filosófica y que lo confirma de una manera indudable la Escritura y la tradicion puesta en boca de los Padres? Repito que soy muy poca cosa, y me admiro de ser defensor de tan santa causa.

Madre Purísima, tus derechos son los que voy á defender; Dios te poseia desde el principio; «ab æterno» ya fuisteis ordenada; la tierra y el cielo testimonian tu valimiento; tú eres el asilo de los desamparados; tú eres la libertadora de los náufragos; tú eres la estrella que guia en medio de los desiertos; toda la naturaleza entera te reconoce como su soberana; los mares te dán su nombre; las estrellas se eclipsan cuando tu apareces; los elementos se confunden entre sí, perdiendo hasta su orígen y volviendo á ser nada aguardando la voz que les ordenan vuelvan á reunirse para formar las generaciones; tú, Madre mia, que estás sobre los tiempos; á tí que te conservó la Trinidad Sagrada para que fueras en cierto modo co-redentora, entre Dios y sus criaturas; tú que tuviste en tu seno á todo un Dios, dadme vuestra gracia, no escru-

puliceis Señora, no escrupuliceis, porque si vuestra causa es la que yo defiendo, no por eso perderá su libertad el género humano. Todos los fieles te confiesan pura y sin mancha del pecado original; la Iglesia no se halla sin tí, y sobre todo España reconoce en vos ya muchos siglos hace todo lo que no puede negarte ninguno que sea creyente; dadme, pues, Señora mia, humildad en el corazon, dad luz á mi entendimiento, dad facilidad á mi lengua para que de este modo pueda glorificar mejor tu santo nombre, al mismo tiempo que, colocándome en la cadena tradicional de nuestros mayores, pueda testificar con mi nombre que á pesar de los impíos, que á pesar del enciclopedismo, que á pesar de los Volterianos, la defensa de vuestra causa no la han abandonado jamás las generaciones. Y vos, Beatísimo Padre, que con tanto interés habeis tomado un asunto tan árduo como el presente, no desatendais mis súplicas, y declarar por punto de Fé que Maria Santísima, Reina de Cielos y tierra, está limpia de la mancha original que infestó al género humano. Esta es mi solicitud, pues; á esto se encamina mi humilde trabajo, y vuelvo á repetir que Dios me dé la virtud incombu. rente de Isaías, porque me temo á mí mismo mucho, y acaso por pagar tributo á la novedad, queriendo aumentar los medios de mi defensa, claudique mi entendimiento pecando en esceso, lo que otro pudiera pecar en defecto. De cualquier modo que sea, sumiso y obediente súbdito de la Iglesia, en ella está la verdad, no en mis palabras; en ella la justicia, no en mis pretensiones; á ella, pues, me acojo; su decision será para mí la infalible, y desde ahora me confieso para en su caso retractado y me someto á la decision de la que es «columna et firmamentum veritatis.»

CAPITULO II.

Escelencias de la Fé.—El hombre, ser de un dia, y que por lo tanto, no puede apreciar el hecho mas que en sí mismo, y no en su ilimitada cadena de antecedentes y consecuencias, niega la verdad de las cosas porque no las comprende, no queriendo en su orgullo, atribuir á lo reducido y mezquino de sus medios de apreciacion, la inexactitud é incongruencia de sus fallos. Así que, la Fé no es mas, y permítaseme esta espresion, que un lente intelectual, mas poderoso que aquellos de que nos servimos en nuestras observaciones astronómicas, que nos ayuda á ver lo que nuestros miopes ojos no pueden alcanzar por la sola fuerza natural de sus órganos.—Una vision mas clara de Dios y de sus atributos, ó lo que es lo mismo, de la verdad en todas las cosas, vendria á ser la negacion de la libertad del hombre.—El Misterio, no es mas, por lo tanto, que una sagrada niebla, tras la cual se oculta el luminar de la sabiduría eterna, que no podemos, ni debemos ver frente á frente por la debilidad necesaria de nuestro mecanismo intelectual.

Beatísimo Padre, es imposible sin la Fé agradar á Dios. Con efecto: la Fé, es el áncora de la salvacion humana. Sujeto el hombre á sí mismo y con medios limitados para poder atender ni aun á sus precisas necesidades; el hombre con el hombre mismo, no puede entenderse mas que por medio de la Fé, así como no puede entender á Dios, ni mucho menos complacerle sin que la Fé supla á lo mucho que falta á la naturaleza humana, desde que perdió la gracia en que fué formado.

San Pablo habla con conocimiento de causa. Delante de sus ojos habian ya pasado fenómenos que esplicaban la importancia de la Fé, porque por falta de esta, el mismo San Pablo vió desquiciarse todas las sociedades, vió aniquilarse

un imperio que todo él si hubiera sido creyente, hubiera sujetado á su yugo á todos los habitantes de la tierra.

Todos los datos, cuantas investigaciones hagamos en la oscuridad de lo pasado, todos estos nos dan por término la necesidad de la Fé, la necesidad de la creencia, la necesidad del lazo moral que suple á la infinidad en el órden físico, y que sostiene la armonía entre partes separadas, y que sin la Fé se repelerian permaneciendo en un estado de lucha constante que ocasionaria su desgracia.

La paz necesita de la Fé, ese ausiliar poderoso; sin la Fé, no puede engendrarse la paz. Cuando el pueblo de Israel la pierde, á pesar de ser pueblo elegido, soporta millares de plagas. Este pueblo, que desde su orígen trae consigo el gérmen de la redencion humana, no está preservado de las calamidades que son consiguientes á la falta de la Fé.

¿Qué diremos, pues, de aquellos pueblos que aun cuando procedentes de Adan, fueron poco cuidadosos de las nociones que enseñan al hombre á conocerse y por término le dan un fin venturoso? En estos pueblos que mas ó menos civilizados tenian la nocion de Dios, pero que andaban errantes al tiempo de esplicarla, en los momentos en que tuvieron Fé, fueron valientes sus guerreros, fueron astutos sus capitanes, fueron sábios sus legisladores, fueron prudentes los gobernados, y en una palabra, los periódos de la Fé en esos pueblos primitivos, fueron aquellos en que pudieron con su existencia señalarse en la historia del mundo, y nutrir de datos de su significacion á las generaciones venideras.

No hubiera disolucion en Atenas, ni en Roma si hubieran de antemano conocido al Dios verdadero, ¿Pero por qué hemos de ser profanos, cuando volviendo al pueblo de Israel que no tenia que soportar á los sofistas, calamidad pública de todos los tiempos, que no tenian que arrojar de su seno

á los astrólogos, su falta de Fé los hizo desaparecer del mundo, quedando un justo solamente que fué Noé, á quien siguió su familia, y á pesar de esta historia no poco lamentable para la especie humana, cuando cerca de ellos estaban todavia, digámoslo así, balanceándose las aguas del diluvio, y á pesar de los prodigios que rodearon á Moisés cuando este recibió la legislacion santa, aun tiene que reparar al descender del monte Sinaí, los estragos que ocasiona la falta de la Fé? ¿qué, pues, hemos de estrañar de cuanto ocurre á las generaciones contemporáneas, cuando echando una ojeada que corra al través de los tiempos, nos está diciendo cuál sea la condicion de la naturaleza humana, y hasta qué punto alcanza la importancia de la Fé, y hasta qué punto son funestas las consecuencias de la negacion de esta?

Los hombres que no meditan, aquellos que superficialmente examinan las leyes que presiden al Universo, no pueden alcanzar á su simple vision esa ligereza, esa simplicidad, esa manera de intervenir que Dios tiene, hasta en las cosas mas sencillas ó que parecen mas indiferentes: de aquí es, que no comprenden toda la importancia de un milagro, y lo que es menos aun, no alcanzan á poderse asegurar un cadena de raciocinios, que justifique de un modo cierto los caminos con que el entendimiento humano busca la razon suficiente de el acto sumiso con que la Fé sella sus misterios.

Si los novadores de todas las épocas, hubieran comprendido la importancia que tiene la oracion, si hubieran dado el asenso conveniente á las palabras que se incuban en la contemplacion sublime, no es menos cierto tampoco, que aquellos que marchan por los senderos del ascetísmo, asistidos de Dios, encuentran cierto lo que predican, y ellos ven claro lo mismo que trasmiten á los demas, aun cuando la version

pierda mucho, porque no es lo mismo ver y comprender una cosa, que tener facilidad para esplicarla y facilidad para hacerse comprender.

El Cátalogo de verdades que se encadenan con la nocion del mundo creado están entre sí enlazadas; pero cuando los tiempos avanzan en duracion, estas mismas verdades que no pierden por esta causa nada de su entidad, necesitan sin embargo de un prolijo trabajo, de un maduro exámen y de un prudente análisis para hacerse comprensibles. Si pudiéramos estender la vida del hombre lo bastante para que pudiera hacer de un modo seguro la apreciacion del tiempo, entonces alcanzaria muchas verdades que para el hombre ahora le son imperceptibles, porque los cortos límites de su vida no le permiten investigar.

La Fé, pues, en el órden moral salvos los respetos que se la deben, y con el objeto de esplicarnos mejor, es para los creyentes, lo que el miscroscopio para el naturalista que observa, ó para el astrónomo que juzga con su poderoso telescepio las estrellas que pueblan el Firmamento. Si el Sol se arrimará á nosotros para poderlo juzgar con los sentidos esternos, si Venus se acercase para poderlo someter á nuestro exámen sin el ausilio de instrumentos, tanto Venus como el Sol nos abismarian confundiendo nuestra audacia, porque todas las propiedades que rodean á estos dos cuerpos celestes esceden tanto á nuestra capacidad, que ni tiempo para huir nos quedaria, porque no á nosotros solo, sino á la tierra que habitamos la amenazarian de disolucion, con solo aproximarse saliendo de las orbitas respectivas que recorren estos cuerpos planetarios. Si lo dicho se pone en duda, aproximáos á los centros equinociales, corred á recibir la influencia vertical de los rayos solares, y á pesàr de que esto no es bastante para formar una idea cabal del juicio que acabo de emitir,

con eso y todo no podreis tolerar, no ya la proximidad del Sol, sino ni aun la diferencia del modo de recibir el poder que este astro ejerce sobre nosotros. ¿Cómo pues, quiere exijir la incredulidad visiones repentinas, contínuos milagros, manifestaciones estrepitosas, no ya de los astros, sino del autor de los astros, del Rey de los Cielos y la tierra? Resucita un cadáver, se cura un enfermo, se libra á un desgraciado de un peligro eminente, y tal es la sorpresa, tal es el asombro que sentimos que nos deja inmóviles, quedando como estasiàdos, porque tal es la influencia que ejerce sobre nosotros lo estraordinario. ¿Qué seria, pues, digo, si Dios se presentára á nuestra vista con toda su magnificencia, con todo su poder, con toda su justicia, cuando todo lo mas recóndito del alma está á su alcance?

La relacion de Dios con los hombres tiene que manifestarse de ese modo ligero, y al mismo tiempo entrelazándose con la duda, porque la duda respecto de las cosas que dicen relacion con Dios, es como el color verde ó violado con que se matizan los lentes objetivos de un instrumento óptico cuando se trata de investigar el interior de un cuerpo intensamente luminoso.

Ved, pues, el asombro que os causa una persona á quien rodea la virtud: no quiero hablar del asombro que producen los milagros; me contento solo con presentaros á una persona religiosa entregada de contínuo á la vigilia austéra, y practicando las virtudes que regularizan la vida, y sin mas que con este tinte místico que tanto dista de las perfecciones de Dios; se ampara desde luego de nosotros un respeto que no podemos esplicar.

El misterio no tiene por objeto el subyugar al hombre: el misterio no es mas que un cuerpo opáco, que rodea al cuerpo luminoso, para hacernos llevadera su impresion; por-

que la luz intensa que despediria en otro caso, no solo perturbaria el órgano material de que nos servimos para estas operaciones, sino que á la vez nos aplanaria perturbando tambien las funciones intelectuales, quedando estas imposibilitadas. Y en tal estádo caeriamos de nuevo en el escollo, que hemos ya indicado, á saber, que, si se nos reveláran de un modo tan claro como vemos el Sol, todas las perfecciones del sér perfecto por escelencia, y los matices de su gloria se nos hicieran trascendentales, fuera de la contemplacion, y sin estar convenientemente preparados, quedariamos, si bien se reflexiona, sin libertad é imposibilitados de merecer. Voy á citar pasajes de la vida de Jesucristo, que están muy al alcance de todos, porque son bastante familiares, en comprobacion de lo que llevamos dicho.

Jesucristo sabe muy bien, que aquel famoso paralítico hacia mas de treinta años que sufria los horrores del abandono: sabia lo muy satisfactorio que le era el salir de este estado, y á pesar de que pudo y quiso libertarlo, es tan delicado, es tan circunspecto este hombre-Dios que le pregunta al paralítico, si queria abandonar la piscina. En las bodas de Canaán hace casi otro tanto; de forma, que casi por regla constante, en todos los actos de la vida del Hombre-Dios, cuando tiene que valerse de su poder apelando á recursos estrardinarios, obra con tal cautela y tal circunspeccion, que si bien se sirve de los milagros y con ellos persuade de que es Dios, esto lo hace de tal modo que no perjudique el primer elemento de la bondad mística, que es el merecimiento, que es la libertad. De este modo se han ido marcando sucesivamente las relaciones de Dios con el hombre, la predicacion ha sido el vehículo de estas relaciones y el pueblo privilegiado desde su origen nos lo viene enseñando, asi como concluye de una vez esta enseñanza, con las mani-

festaciones del Hombre-Dios, que funda la Religion, que habia de contener en su seno los misterios de nuestra salud, que habia de tener la série de palabras, que hicieran al hombre creer, pero que no le hicieran súbdito ni esclavo. La paz del mundo se engendró en el Calvario. Por mas que los novadores asistidos del infierno quieran negarnos la influencia benéfica de la fé, los beneficios incalculables que ha recibido la especie humana con su intervencion, y dando vida á la Religion C. A. R., hay una palabra muy grande, hay un hecho muy culminante en nuestros tiempos contemporáneos que dice mas que cuanto pudiera asegurar el Volterianismo Y por cierto que la autoridad que vamos á citar, no es recusable, y con dolor los decimos, que no es recusable porque si su autor alcanzára el privilegio de S. Pablo, si pudiera ver escrito en geroglificos: «Saulo, Saulo,» ¿por qué me persigues? ese hombre célebre para cierta clases de gentes, Proudhon, volveria á la fé del cristianismo.

De lo profundo de mi corazon, si mis plegarias valieran algo para la Reina de los Angeles, María Santísima, le pediria por él así como ahora condeno, aunque enmedio de su saber, que busque la ciencia, donde no hay ciencia; busque la luz, donde no hay mas que tinieblas. Pero volviendo á él diré que este mismo Prohudon, rebelde hoy á los llamamientos de la gracia se esplica de este modo, «Acordémonos, dice «hablando de la Religion Católica, de sus beneficios, de sus al-«tas inspiraciones, porque ellas cimentaron el fundamento de «las Sociedades; porque dió la unidad y la personalidad á las «Naciones, sirvió de Sancion á los primeros legisladores, ani-«mó con un soplo divino los artistas y poetas, y colocando en «el Cielo la razon de todas las cosas y el termino de nuestra «esperanza derramó á torrentes sobre un mundo de dolores la «serenidad y el entusiásmo. Ella es, pues, la que cubierta al

«parecer de un velo fúnebre hace arder en la caridad á tan-«tas almas generosas que desean hallar la verdad y la justicia; «y en los egemplos que nos ofrece nos enseña á buscar con «prediléccion las condiciones de la dicha y las leyes de la «igualdad. Hasta qué punto la Religion Católica ha colma-«mado de bellezas nuestras fiestas; que perfume de poesía ha «derramado hasta sobre la mas pequéña de nuestros acciones «cómo ha sabido disminuir el dolor y hacerlo ligero; cómo ha «humillado el orgullo de los poderosos; como ha defendido la «dignidad del pobre; qué valor enérgico ha impreso en todos «sus conceptos; qué virtud, qué de virtudes ha sabido recolec-«tar; qué de sacrificios ha suscitado; qué torrentes de amor «no ha vestido en el corazon de Teresa, de Francisco de Sales «de Vicente de Paul y de Fenelon; con qué lazo suave y fra-«ternal, la religion ha unido á los pueblos, confundiendo en «sus tradicciones y en sus plegarias, los tiempos, las lenguas y «las razas; con qué ternura rodea nuestra cuna; con qué gran-«deza acompaña nuestros últimos instantes; qué castidad deli-«ciosa coloca entre los esposos: la muger verdaderamente fuer-«te y divina, es aquella en quien el amor ha hecho morir «los sentidos, y que concibe sin voluptuosídad, porque la mu-«ger de la naturaleza es la prostituida; la Religion ha crea-«do tipos, á los cuales nada podrá añadirles la ciencia.

Estas son las palabras de Proudhon á las que yo no puedo añadir otra cosa mas, sino que los inumerables tipos y ejemplos que nos pinta reconocieron como causa eficiente de su existencia la Fé revelada, y que en los arcanos de la eternidad se hallan y se hallaran siempre, los manantiales de esa intelidencia que enseña; de esa Fé que santifica y de esa verdad imperecedera, que salió de boca de Dios atravesando los tiempos y que llegará triunfante, aun en medio de contradiciones hasta la fin del mundo.

Por todo lo dicho se infiere el que si bien la accion providencial del Ser Supremo se halla en todas partes, anunciándose á los ojos de todos, necesitamos no obstante de la Fé, para complacer á Dios, asi como tambien para averiguar la verdad, mediante la revelacion que nos la enseña, y reverenciar al mismo tiempo lo que encontramos, aun cuando lo hallemos cubierto de tinieblas. No son, pues, solo misterios teológicos los que van á ocuparnos en esta obra; porque si misterio es todo lo que no alcanzamos, preciso es convenir, que toda la vida del hombre es un misterio, porque entre tantos años como el mundo lleva de existencia, la verdad la conoce del modo que ya hemos dicho, y la estension de su poder se limita á términos tan estrechos, que apenas se puede adquirir una mocion completa de lo que sabe y mucho menos aun de todo lo que ignora. La vida del hombre es un punto casa imperceptible, respecto del tiempo su ausiliar indispensable para caminar con acierto por la via de la investigacion práctica, y este inconveniente se hace invencible despues de la sentencia de Dios fulminada contra el hombre por la culpa de Adan; y preciso nos es para continuar en nuestro camino el deslindar estos límites, que se hallan confundidos y que imposibilitan el que tenga sobre nosotros la Fe, la influencia necesaria para adquirir una completa nocion de la verdad que encierran en si mismo los misterios de la Religion revelada. Este es el asunto de nuestro capítulo tercero.

CAPITULO III.

Del tiempo. La nocion del tiempo es necesaria. Tenemos pocos medios para poderla apreciar. No debemos contertarnos con los medios concretos de adquirir esta nocion. La idea de Dios en abstracto, presidiendo los tiempos, nos dá mayor número de antecedentes para apreciar la nocion que necesitamos tener de un modo universal para suplir el defecto de nuestros sentidos esternos.

La nocion del tiempo es muy significativa para la apreciacion tanto de la verdad moral, como de la verdad física; porque no hay fenómeno pequeño ó grande que no reconozca causa de existencia, y cuando la causa dista mucho de sus efectos, la adquisicion de los datos que sirven para la investigacion de aquella, se llenan de nubes tenebrosas, quedando el entendimiento vacilante, y sin poder dirigirse con acierto; en todas partes se encuentran espinas, en todas partes escollos innumerables. Por esta causa es muy conveniente el que fijemos nuestra atencion en el tiempo y en las relaciones que tiene con nosotros; el tiempo, pues, es un hecho, pero es un hecho consecuencia de otros que lo engendran, y la idea inmediata que nosotros formamos de él, es aquella que nace inmediatamente de los fenómencs que observamos. El tiempo, pues, para nosotros es el conjunto de las revoluciones periódicas del sistema planetario, de forma, que si hacemos abstraccion del dia y de la noche, el tiempo entonces nos es desconocido, porque de la simultánea concurrencia de la luz y las tinieblas formamos la idea que engendra la nocion del tiempo, y de los actos repetidos de estos fenómenos venimos á

concluir, que el tiempo es la sucesion periódica de las revoluciones del sistema planetario dentro del cual vivimos.

Si en el espacio hay otros mundos distintos que el nuestro; si sus revoluciones se verifican de un modo diferente, los datos para formular la nocion del tiempo, serán tambien distintos, y se verificaría entonces que la nocion del tiempo, que los habitantes de aquellas regiones tuvieran, seria enteramente distinta de la nocion del tiempo que nosotros tenemos. La idea, pues, fluctúa entre el hecho real que nosotros, sin violencia, podemos admitir, y ei hecho hipotético cuyos datos tiene que suplirlos el entendimiento. Por esta razon; la nocion del tiempo la engendra, imperfectamente la impresion que recibimos por los sentidos esternos; no sucede así, cuando tomando por dato la idea de Dios, dentro de la cual, está contenida la nocion del tiempo que la acompaña, y entonces el tiempo se engendra en la eternidad, está inmóvil y cuantos fenómenos esperimentamos transitorios respecto de nosotros mismos se hacen inmóviles y permanecen sin sucesion continuada, resultando de aquí, que si para la nocion imperfecta que tenemos del tiempo, hay siglos y duracion, no se verifica el mismo fenómeno respecto de Dios, que si lo crea, lo verifica de tal modo, que la fisonomía de hoy es la misma que tuvo hayer, y el principio como el fin se confunden en uno mismo, sin que sea posible dar forma alguna á esta nocion, que siendo tiempo, no le fué realmente porque no se halla sujeto á las leyes de la sucesion, que determinan el órden físico una vez creado. Hagamos abstraccion por un momento de todo el sistema planetario: veamos, pues, qué queda en la sustracion, el residuo tiene que ser cero; y entonces la nocion del tiempo que es una cantidad igual tendrá que confundirse, porque no le queda equivalente que poder sustituir. Veamos, pues, que es lo que

nos sucede cuanto queremos apreciar el tiempo por la nocion que de él tenemos; y como la apreciacion esceda de un término muy limitado, nos encontramos con una imposibilidad real, que obsta, impide la cabal idea de la cantidad efectiva que tiene la incógnita que buscamos. La idea de un dia es apreciable; conocemos el tiempo por su duracion: dos podemos apreciable; conocemos el tiempo por su duracion; dos podemos apreciarlos de igual manera; si este número lo elevamos á la primera potencia, aun podremos apreciar con exactitud el producto; pero en el momento mismo en que la elevacion se exagere á la 6.ª, 7.ª, 20.ª ó 30.ª potencia, se van debilitando los medios de poder concebir con exactitud la nocion del tiempo, estando en razon directa nuestra concepcion de la raiz cúbica de las elevaciones propuestas, y en razon inversa de las elevaciones que demos á aquella cantidad primitiva, sobre la cual ninguna duda teniamos. Un siglo es ya difícil de apreciar: dos mas bien conocemos su cantidad que su entidad, cayendo de necesidad el entendimiento en el cero aparente que nos resulta al apreciar la nocion del tiempo. quedando imposibilitados por consiguiente de poder conocer la importancio del sugeto, puesto que nos faltan los datos para adquirir la conviccion material, que desde luego resulta de las impresiones. El tiempo, va á confundirse en el pasado, sin que por esto venga el porvenir á hacer una creacion tan repentina é igual á la que ya pasó, para que esta nocion adquiera los caractéres de simplicidad que necesita el objeto para ser reconocido. Por otra parte, la nocion del tiempo considerada en abstracto, se intima necesariamente coñ Dios, formando con él una alianza necesaria, y entonces el que tiene la suerte de adquirir de Dios una idea cabal, puede tambien formar una idea cabal de la nocion del tiempo, y admitiendo en Dios una accion providen-

cial y constante, le es fácil ya darse razon, no solamente del tiempo y su duracion, sino á la vez de todos los fenómenos que ocurren dentro del tiempo concreto, y sin violencia alguna halla la cooperacion de la accion providencial, no solo en uñ momento único y determinado, sino es en todos á la vez y siempre, porque siempre fué Dios] quien presidió los tiempos sugeto de la nocion que formamcs, al mismo tiempo que especifica y determina la nocion concreta que está al alcance de nuestros sentidos, y sobre la que ejerce una habitual y constante accion providencial.

Persegnida de este modo la nocion del tiempo la hallamos sin dificultad, porque podemos apreciar todo aquello sobre que el tiempo influye, así como todo aquello estando en una intíma relanciou con él lo justifica y lo determina sin violencia. Fijad las épocas del mundo por estos medios, si despues de sustraido el mundo creado le hacemos volver á nuestras manos; las épocas de su duracion no admiten duda, porque los tiempos entonces, son el resultado de la accion providencial, y como esta es eterna é infinita no está sujeta á un cálculo que tome como su primer dato una sola revolucion de la eclíptica, sino que el dato nace inmediatamente de la duracion indeterminada del poder providencial que influye tanto como hemos dicho, sobre el tiempo concreto cuya nocion no es propia, como sobre el tiempo en abstracto dentro del cual se operan indefinidamente todos los actos providenciales.

No es la ley general tan absoluta, que no se halle modificada por alguna circunstancia; y esto prueba, que la accion providencial fué y es constantemente permanente; y aun cuando con la intervencion del tiempo opere sus actos, ello es evidente, decimos, que nada se engendra, ni se forma sin que deje de intervenir esta accion providencial.

El número de los años, que tiene el sistema planetario, físicamente hablando, nos es, pues, inapreciable; porque así como el insecto de vida rápida, de duracion mezquina, no podria teniendo capacidad para ello determinar la vida y condiciones del hombre, así el hombre tampoco puede apreciar en concreto la vida de los objetos, que es mas larga que la suya: porque cuando se para á reflecsionar, se encuentra con la cantidad cero que desearia esquivar; y esto le induce en el error sin que pueda hacer otra cosa, que verificar una apreciacion mezquina del tiempo en concreto, lo que no basta para formar la idea cabal del tiempo, ni de su duracion, ni mucho menos pueden esplicarse ninguno de los fenómenos que ocurren sin la accion providencial, ó mejor dicho, sin la intervencion de Dios, que preside los tiempos en abstracto, y los cuales salen de su mano para fijar los caractéres, que tiene su accion providencial.

La accion providencial de Dios se hace sentir en todas las cosas y esta será la materia del capítulo inmediato.

CAPITULO IV.

La filosofía del siglo XVIII ha creido poder resolver todas las cuestiones por medio de los sentidos. Estos, sin embargo, no aprecian mas que el hecho esterior. La causa, la razon de las cosas se escapan siempre á su perspicácia. Entre las verdades primitivas la mas difícil de apreciar es aquella que dá á conocer el orígen de las generaciones. Las generaciones son un hecho que reconoce causa de existencia. El poder permanente de Dios y su influencia directa en aquellas, es en nuestro modo de ver incuestionable.

El racionalismo enciclopédico quiso producir grandes bienes amparándose de la palestra, pretendió verlo todo despejado pudiendo llegar por sus medios exatos de análisis hasta encontrar la verdad, y esquivó los métodos del escolasticismo de quien pretendió ser único y universal heredero.

Para el racionalismo, pues, todo se halla espedito. ¡Y qué desgraciada ilusion es esta, cuando las generaciones que hau sucedido á esta fatal filosofía del siglo XVIII tienen que hacer un nuevo estudio, tienen que ir al pasado! ¿pero cómo tenemos que ir? por medio de un camino cenagoso lleno de escollos y de obscuridad, que nos hace comprender, en resúmen, que cuanto vemos, que cuanto admiramos tiene causa de existencia; que esta causa de existencia la halla la Fé; que la razon contempla á los efectos, pero oscureciéndose la causa ante sus ojos y teniendo que confesar la debilidad de sus fuerzas. De aquí es, que para seguir el mismo trabajo que ellos han empezado, necesitamos, si bien de sus métodos racionales, cuando un fenómeno choca á nues-

tros sentidos, no desatender tampoco los métodos escolares que en su época y en su tiempo formaron la cadena de la filosofía, que empezó, si se quiere, en Aristóteles y concluyó en Descartes; digo que concluyó en Descartes, porque despues acá, si bien no falta que escribir, tampoco escasea la laboriosidad con que tiene que buscarse la verdad empañada con las manos de los enciclopedistas. Es, pues, evidente que si en la apreciacion del hecho puede servirnos un compás, un reactivo ó un escalpelo, cuando las causas que dan lugar á aquel hecho se escapa de estos medios físicos de egecutar el análisis, la induccion es el único que nos queda para poder ir con acierto en pos de la verdad. Por esta razon necesitamos buscar la influencia providencial, reconociendo desde luego á el «causa causarum», porque si no se toca, si no se vé inmediatamente operar, porque se ocultan á la influencia de nuestros sentidos esternos, las señales que deja de su cooperacion son tan evidentes que, al menos para mí, no ofrecen la menor duda.

Con efecto; mirada la generacion en grupo, reunidos todos los seres formando coleccion y obedeciendo el precepto «crescite et multiplicamini», se halla que si bien está confiado á los seres el cumplimiento de aquellas ley, no deja por esto de ser menos cierto que obran como meros instrumentos de una causa enteramente desconocida para ellos; y no se diga, que cada cual de los operadores puede esplicar ni menos leer los geroglíficos en donde se halla de manifiesto el precepto; porque aun cuando todos se entienden, y entre sí comprenden el efecto de aquellas importantes palabras, ninguno puede decir en el idioma que están escritas, ni menos aun puede llegar á comprender la ortografía con que se escribieron. Y esto es en el supuesto que tenemos seres sensibles á nuestros sentidos, y que ya despues

de su formacion primitiva hayan entrado bajo los auspicios de la ley general, que lo mismo verifiquen en una revolucion solar que en otra, y que se hallen armados siempre de iguales medios para el combate: pero cuando de esta série de individuos salimos para ir á otra ó á otras, ó á millares que si las vemos hoy, ignorábamos que existieran ayer, de necesidad tiene que reconocer el entendimiento humano la accion creatiz providencial; porque si bien puede apreciarse con mas ó menos inesactitud el tiempo, la materia, la accion meteorológica, el continente que tuvo depositado en su seno aquello que debia servir para la formacion primitiva, ello es que queda aun un agente por reconocer, que aun cuando egerza su influencia, mediante las circunstancias; ello es cierto, que los nuevos caractéres que presenta el individuo formado, arguyen un soplo de existencia, que no puede venir de otra parte que de la influencia providencial de la causa de las causas. Apréciese como se quiera este fenómeno; habrá acaso quien lo ponga en duda; pero que busque la verdad, que él encontrará la Providencia. Aquí la razon desfallece, y no es por cierto buscando la interpretacion acertada y segura de un misterio, que viva encerrado bajo el libro de los siete sellos: la verdad, pues, que se busca en este caso, es una verdad puramente física, es una verdad cuyos primeros datos para encontrarla están en los sentidos esternos y sin embargo los sentidos esternos son los primeros á confesar la importancia, que de necesidad tiene la accion providencial; y no se diga, que la afinidad, que la electricidad, que la luz, que el fluido magnético, si se quiere, son los que vienen á suplir á la accion providencial; porque en manera alguna podria admitirse, en razon á que si se trata de la afinidad, suponiendo y admitiendo que exista en las moléculas constitutivas de la materia, ella por sí sola no engendra resultados; así como cada

cual de estos fluidos por sí solos, si bien se dan á conocer, tienen condiciones opuestas á las que vamos buscando y son una verdadera antítesis de la accion vital orgánica que se vé desenvuelta en el nuevo individuo creado.

Chocará á primera vista, el que yo marche en el supuesto de esas generaciones espontáneas, sin que de antemano haya procurado establecerlas dándolas á conocer y probando que existen realmente, pero quiero ver si me libro de esta censura, y para ello, preciso será que leamos, sino todo, al menos algunas páginas del libro escrito por Dios. Voy á recurrir á medios los mas familiares que pueda, para que estén al alcance de todo el mundo, con cuyo fin entremos á investigar lo que sucede en los tres reinos en que se divide la naturaleza: animal, vegetal y mineral: veámoslo pues.

Examinemos qué razon pudo haber para que en una cantidad de agua lluvia ó sea agna meteórica, depositada por un tiempo dado en un vaso que la contenga, se pueble de una porcion de gusarapillos con formas enteramente distintas los unos de los otros; pero qne todos viven constituyendo una gran poblacion sensible á nuestros sentidos. Si sometemos una gota de esta agua á el análisis óptico, aun hallaremos otra multitud de individuos con caractéres orgánicos y que uo dejan duda, que pertenecen al reino animal: el vaso en que este fenómeno se produce, estaba exento de toda semilla y para asegurarnos de que esto es cierto, no dejemos que el agua entre en él, sin que de antemano hayamos hecho pasar á el vaso por la influencia de todos los agentes que abiertamente se oponen á la vida orgánica, y cuando ya estemos seguros de nuestra operacion, cojamos el agua del Cielo con precauciones tales, que no la dejemos ponerse en contacto con la tierra ni con ningun otro cuerpo que pueda

inquietar nuestros escrúpulos, y despues encontraremos el vaso con el agua meteórica poblada de estos séres orgánicos. Pasemos á las generaciones parásitas; privemos á un animal del contacto de otro, y á pesar de esto, pasado cierto tiempo se verán en él desenvueltos aquellos séres orgànicos que viven de la sustancia agena; hablo con conocimiento de causa, porque yo mismo lo he ejecutado. ¿De donde, pues, vienen, si no se admite la creacion espontánea ó mejor dicho, la creacion constante bajo la influencia de la accion providencial? Persigamos este fenómeno: el agua meteóriea sometida á el ánalisis químico, se compone de gases que todos ellos considerados aisladamente, se oponen á la vida orgánica, aun cuando juntos sean capaces de sostenerla y de proteger su desenvolvimiento, ¿cómo, pues, si tales condiciones residen en los elementos que formaron el agua, se vé, sin embargo, aquella generacion de séres orgánicos? Hay un modo de concebirlo, y este consiste en admitir un limo ó sustancia primera, que aguarda al tiempo á lo demas agentes creados, y sobre todo á la accion providencial que pone en actividad todas estas sustancias, y que dá lugar á la formacion de la vida, variándose despues respecto de la forma que el individuo orgánico toma en la turquesa que desde luego prepara el tiempo, el lugar y las cantidades de los demas agentes combinados que vienen despues á producir la materia viviente- orgánico-animal; la accion providencial en este caso, influye respecto de la ley que dió á los agentes creados al principio, y habitualmente opera con sn influencia animando la situacion iuerte de los elementos separados, y que juntos dan lugar á la creacion de un ser orgánico. Por esta causa, todos los individuos que se presentau en la palestra en igualdad de casos y de circnnstañcias análogas, tienen igual figura, iguales proporciones é iguales caractéres: de manera, que ann cuando sea á

larga distancia en que el fenómeno se verifique si estos séres se juntan, no serán indiferentes los unos á los otros, síno es antes por el contrario, págarán tributo á la ley universal, no ya tanto de la creacion primera, sino es de sus condiciones regulares propagatorias. Si la creencia de ciertos pueblos y aun sus estravagancias, pudieran servirnos para justificacion de nuestro aserto, sin ir muy lejos encontrariamos un pueblo fatalista, que teniendo gran respeto á la Divinidad, usa de ciertas y determinadas fórmulas para librarse de la perniciosa desazon que ocasionan los parásitos, cuando se hallan muy multiplicados; así es, que estos pueblos luchando con la molestia que les ocasionan las tribus numerosas, que sobre ellos se desenvuelven y el respeto á la accion providencial, buscan dias apropósito, ofrecen preces al Cielo y procuran no despojarse de sus harapos sin haber santificado de antemano las aguas en que la ablucion debe verificarse. Los árabes, por ejemplo, están sometidos á estas prácticas; tambien los hay en mas lejanas tierras, y aun cuando sea, repetimos, una errada manera de conducirse; lo que es cierto y verdad es, que la accion providencial la reconocen en aquel soplo de vida, que, que aun cuando de una manera pasagera, se manifiesta en los séres parásitos. El reino vegetal, pues, ofrece parecidos fenómenos; no me permito buscar datos en Plinio ni en Ligneo; la despensa de cualquiera por humilde que sea, puede proporcionarnos nuestra prueba, y para ello depositemos un pedazo de pan en cualquier parte, dejémosle sometido á la accion del tiempo, pero sin privarle absolutamente del aire admosférico, y bien pronto veremos desenbolverse en él una porcion de ongos que ni remotamente pudieron venir en la sustancia que forma el pan, ni aun cuando estuvieran pudieron conservar estas semillas la vida, toda vez que intervino el fuego en la formacion de la sustancia

que nos sirve de alimento, y que antes que esto se verificará, habia mediado la fermentacion de las sustancias reunidas que no solamente arrastraba tras sí la vida orgánica del grano de trigo reducido en polvo, sino que al mismo tiempo destruia la accion vital de cuantas otras sustancias pudieran contenerse eñ la masa que se formó. ¿Dónde, pues, estaba aquí la semilla del ongo ó de los ongos que visten la superficie del mendrugo abandonado? Estamos en igualdad de circunstancias respecto de lo que hemos dicho de la vida orgánico-animal.

Veamos en el reyno mineral que es lo que nas sucede. Nadie desconoce como se forma el tartrate accídulo de potasa; la fermentacion vinosa descompone la condicion vegetal de las snstancias que se emplean para obtener el vino: que en las heces de este se hallara el tartrate accídulo de potasa, parécenos que no habria inconveniente en admitir, pero cuando se encuentra en las paredes de la bodega en donde la fermentacion se ha verificado ¿qué podremos decir? ¿Nos lisongearemos con sostener solamente que el producto de esta sustancia mineral se hallaba contenida en estado gaseoso, y que fué escapada del resto de las demás sustancias que se hallan en los residuos que deja la fermentacion vinosa? bastante habremos dicho, pues; pero haciendo el análisis de los componentes del cremor de tártaro hallaremos, que si bien el cuerpo que lo contuvo y el que contenia los principios generadores estuvo en la uba, tambien tendremos que admirir la accion providencial, que despertó la afinidad química entre el ácido tartárico y la potasa: influencia inapreciable á la simple vision; pero comprensible para el entendimiento, á cuya suspicacia no puede ocultarse la accion generadora universal; pero si en esto hubiera duda, decidnos: qué agentes son los que presiden á la formacion de los acreolitos, ó sean piedras me-

teóricas? sobre la tierra podemos, si se quiere, darle toda la importancia á la materia ¿pero en medio del espacio, en donde estos peñascos se forman; quién los engendra? Que digamos que la materia muy dividida puede contenerse sobre los aires en forma gaseosa; que digamos que las electrecidades de diverso nombre se repelen, y que las áfines se unen por la misma razon; que los cuerpos eléctricos se unen, ó se separan, y por consiguiente si solo la electricidad hubiera de proteger la creacion de estos cuerpos, sin otro agente que la modificará, las moléculas constitutivas de la materia no se reunirian jamás, porque igual razon habria para que se unierian como para que se separarán. Es otro agente, el que influyen directamente en estas combinaciones; agente que que tiene en su mano la electricidad que exalta, la afinidad que reune, la luz que dá color, el aire que contiene y la materia que se combina bajo la influencia de ese chizpado enérgico que engendra un nuevo sér. Es, pues, visto que sin la accion providencial ninguno de estos fénomenos ocurriria, siquiera cada cual de ellos tuviese la condicion de orígen, que prepara la organizacion de un sér de cualquiera de los tres reinos. ¿Qué diremos, pues, si echamos una ojeada al través de la vida orgánica, ya averiguando las formaciones anteriores y posteriores al diluvio, ya examinado el domicilio que cada uno de los seres tiene; ya viendo toda la tierra formándose en rocas primitivas, en cristalizaciones que sin la accion providencial no pueden esplicarse? ¿qué diriamos entonces? cómo podriamos esplicarlos, atribuyéndolo todo á la materia, siendo así que ella no se basta á sí misma, sino que tiene que intervenir la forma bajo la cual se presenta; el tiempo, los agentes que producen esceso, y los que modifican con su cooperacion, quedando todavia una circunstancia empírica é inesplicable, sino

admitimos la accion providencial? La accion providencial existe, y la creacion habitual se hace constante, porque si en la série de objetos dc larga duracion no podemos hacer un análisis detenido á causa de la imposibilidad física que nos dá la corta duracion de nuestra existencia, tomanda por dato la vida rápida de un anelide infusorio, podemos indudablemente añadir á nuestra razon ese lente telescópico, que necesita para ver la creacion desde el principio del mundo, y encontrar el comercio de la accion providencial sobre todo lo creado, aun cuando se sirva de los ajentes que juntos todos entran y salen dentro del movimiento universal que todo tiene al través de los infinitos arcanos de la suprema inteligencia divina.

Con efecto: si pudiéramos hacer con la conveniente exactitud la apreciacion de la nocion del tiempo, como ya digimos en el capítulo anterior, sin disputa alguna, así como congeturamos sobre el insecto, así como corremos tras el reino vegetal, así como vamos en pos de la materia combinada químicamente, veriamos formarse y desaparecer el megaterio; veriamos formarse y desaparecer los amonites, y hasta podriamos ver al hombre mismo formarse del limo de que Dios le sacó, y vivir eternamente en el Paraiso por la escepcion de que el hizo del resto de los demas animales; escepcion que no solo se halla justificada por las sagradas letras, sino que se encuentra justificada tambien por la observacion práctica, toda vez que en el hombre sa hallan los caractéres diferenciales con el resto de los demas animales, que no le dejan confundirse con ellos sin que quede duda al observador escrupuloso. Las estrellas mismas, que pueblan el Firmamento, cuyos periodos de vida son inmensos, y cuya apreciacion para nosotros es limitadísima, no teniendo datos para esta apreciacion, mas que desde el Génesis, si se quiere, y de Aristóteles, no nos dejan acabar de formar una idea esacta para la apreciacion de la accion provi-

dencial, que es imposible desconocer, tomando por datos estos fragmentos de organizacion animal, vegetal y mineral. Y nadie ponga en duda la formacion espontánea de los aereolitos, porque ó las hipotesis de Newton son ciertas ó son falsas: si lo primero, las piedras que nos vienen de las nubes, no pueden ser en manera algnna pertenecientes á ningun cuerpo celeste, de los que ruedan en el espacio; porque la misma razon habria para que cayera el todo de la masa que lo compone, que un fragmento por pequeño que fuera de esas moles inmensas.

La accion providencial, pues, la encontramos con la razon, la encontramos mediante las sagradas letras, y aun cuando la incredulidad se afane en buscar otra causa de existencia distinta de la que nosotros confesamcs, ello es seguro que no encontrará ninguna, teniendo que ó renunciar á la investigacion ó admitir la accion providencial. Con ella, pues continuaremos nuestro trabajo, y esta será la materia del capítulo siguiente.

CAPITULO V.

En las generaciones interviene la accion providencial. La escepcion y el privilegio no comprometen la ley general que preside á las generaciones. La razon no podria probar la esencion de María si fuéramos tan negados á la fé que rechazaramos el milagro por solo el hecho de no esplicárnoslo por el modo ordinario que tenemos de concebir los fenómenos naturales.

Rajo dos formas distintas se presenta la creacion á nuestra vista: en la primera la generacion se verifica como ya hemos demostrado, de un modo espontáneo y bajo la influen-

cia de los agentes del tiempo que prepara, del continente que predispone y de la accion providencial que dá el soplo de vida y anima lo que antes pertenecia á situaciones «limosinas;» en el segundo caso la generacion se verifica de igual modo, solo que el continente está recoñocido, y la animacion se verifica mediante la influencia de aquellos primeros agentes que dieron orígen á la especie, el tiempo y la accion providencial; de forma, que ni el tiempo separadamente, ni la electricidad, ni el magnetismo, ni la accion del azoe, ni del oxigéno del aire admosférico, son capaces de exaltar la materia limosa, si todos á la vez no se reunen juntamente con la accion providencial. Concluirémos, pues, de aquí, que tanto la creacion primitiva de una especie como la propagacion y multiplicacion de la misma son enteramente idénticas, y ninguna de ellas puede esquivar en ningun caso la accion providencial.

Con efecto, no se presenta con una sola fisonomía la generacion en el órden creado; en unos seres la multiplicacion está confiada á el contacto de individuos de sexo diverso, en otros el mismo individuo tiene las condiciones visecsuales, y se evita la necesidad del contacto que se exige á los primeros: en otros la multiplicacion está canfiada á la trituracion ó separacion violenta de cualquiera de las partes que constituyen el individuo, verificándose que una vez separado del padre comun, el mismo embrion se facilita los medios de conservacion, así como los de propagacion de su misma especie: de manera, que podemos concluir, que para la creacion y multiplicacion. de un modo universal, no es indispensable la concurrencia de dos seres de sexo diverso, aunque siempre es imprescindible la accion providencial.

Esta accion providencial, procede siempre é interviene tanto respecto del primer momento de animacion, como en el

momento de propagacion; pero desde el primer instante en que los seres tuvieron vida, se agruparon en círculos, ó sea dicho de otro modo, en grandes tríbus, que sin perder la relacion progresiva de la cadena, que comprende todos los seres creados, tuvieron así como sus formas, sus maneras de reproducirse, pero sin perder de vista la accion providencial: así que hay generaciones que reconocen un claustro materno y envoltorios que acompañan al fetus hasta su aparicion en la familia: hay otros por el contrario, en que se verifica el fenómeno fuera de este lugar y la aparicion del individuo viene despues de estar sometido por largo tiempo á la iniciacion de los agentes esternos; pero la una y la otra generacion, tienen iguales condiciones en cuanto al momento incubatorio. La materia limosa existe en los órganos destinados á facilitar ausilios á la progenie, pero está apática, diré mejor, no tiene vida, mientras ese chispazo de animacion no la saca de su apatía. Cualquiera, pues, que con una observacion prolija, alcanza á influir sobre el momento incubatorio, consigue variar la fisonomía del individuo futuro; téngase muy en cuenta que esta facultad la tiene el hombre, como probarémos, sobre ciertos y determinados seres, y aun cuando no lo consiga sobre todos, para nuestro objeto bastará el probar, que es muy posible y está muy al alcance del hombre el perturbar la generacion, haciendo que cambie su fisonomía el nuevo sér, que debe engendrarse. Veáse, pues, si no sucede así en la jardinería: por ejemplo: las Adalias; ¿qué de variedades no existen devidas á la escrupulosidad de horticultor? los simples claves qué de metamórfosis no esperimentan por iguales medios? Pero aun hay mas, llega el hombre hasta variar la condicion generatriz de ciertas plantas, dándole la facultad de propagarse á la raiz ó al tallo, y haciendo infecundo completamente el órgano floral. Tal sucede con la azucena; bien desenvueltos están sus órganos sexuales, y sin embargo, prisionera esta planta en el recinto de nuestros jardines, es enteramente infecunda, habiéndose trasmitido á la raiz las facultades que en otras plantas tienen las flores. «El solanum tuberossum de Linneo que sirve de base á el alimento de muchos pueblos, bien conocido es por cierto; nadie toma la

semilla de la patata para reproducirla; el órgano de la reproduccion es por cierto la raiz, y no es de presumir se hubiera verificado una creacion supérflua de los orgános florales, si estos no habian de tener egercicio alguno. Se demuestra, pues, que el hombre puede interrumpir la generacion, sin que por esto se resienta en nada la accion providencial, como no se resiente tampoco del uso que hacen los animales entre sí para conservarse, sacrificándose unos á otros. Si el hombre tuviera tanto poder sobre los demás seres creados, como tiene sobre estos individuos del reino vegetal, y aun sobre algunos del reino animal, verificaria lo mismo que hace con las plantas, y esta nocion no es nueva; la idea de que está en el hombre el poder de perturbar la generacion, la tuvo ya Jacob, segun nos cuentan las sagradas letras; la tuvieron despues los filósofos de la Academia: los Romanos creyeron que estaba á su alcance el obtener hombres atléticos para el combate; y aun en nuestros tiempos esta nocion está generalmente recibida, haciendo hipótesis sobre diferentes puntos que tienen relacion con nuestro aserto, y que no creemos deber esplanar en este libro, porque no es del caso. Quede, pues, establecido que el hombre, asi como puede conocer la generacion primitiva por los medios que digimos en el capítulo anterior, tambien puede adquirir la idea del poder sobre la generacion, que le dé facultad para perturbarla en ciertos y determinados seres: de manera, que si el poder del hombre pudiera multiplicarse respecto de la generacion y de los medios de intervenir en ella, como se multiplica cuando une sus fuerzas físicas á las de otros hombres, no puede dudarse que el hombre podria intervenir en todo aquello para lo que hoy no tiene fuerzas. Por consiguiente las modificaciones generatrices no son imposibles, como ya hemos visto, y si el hombre respecto de los demás seres, puede verificar estas modificaciones, como negar á Dios, que es el «causa causarum,» una facultad, que desde luego reconocemos en el hombre?

Aunque en las generaciones hay un tipo universal que las asemeja, cada cual de ellas participa de una condicion análoga á la especie en que se produce; y en esto ni hay mas ni menos razon que dar, sino la que nace inmediatamente

de los preceptos que impuso el Autor de la Creacion. Así que si el hombre, respecto de su condicion orgánica, se asemeja al bruto, en su condicion intelectual dista estraordinariamente de él: por igual razon, si la accion providencial en la animacion del bruto no ejendra mas en él que facultades instintivas, en el hombre sobre esas cualidades instintivas está la facultad íntelectual, y una animacion privilegiada, que es el alma que nos anima; alma que se recibe en el periodo de animacion, y ella viene á sacar de la apatía al limo contenido en el órgano que egerce esta funcion.

Que se nos diga en contrario; que se nos asegure la posibilidad de otra verdad sin perder de vista los antecedentes espuestos, y entonces confesaremos, primero: que la accion providencial no interviene en todas las generacioues; y segundo: que está imposibilitada de poder obrar sin sujetarse á una ley de forma irrevocable, á la que todos los seres obedecen sin escepcion, del mismo modo: pero mientras veamos que esto no es cierto; mientras observemos que la accion providencial se egerce sobre todas las generaciones, sin que por esto dejen estas de agruparse entre sí verificándose de diversos modos, podremos poner en duda todo cuanto se diga contra nuestra opinon, pudiendo asegurar en contrario que, el que crea una alma espiritual en el hombre, se halla en el caso de poderle dar privilegios.

CAPITULO VI.

Continuacion del anterior.

Todo cuanto hemos dicho en el capítulo anterior, ha te-

nido por objeto el familiarizar al lector con un cierto número de ideas, que eran y son indispensables para penetrar en la parte que nos es dable en esos misterios con que sella su camino el Autor de la naturaleza.

Con efecto: la generacion presentada, tomando por dato una especie de individuos, obscurece el camino de tal modo, respecto de los demas séres creados, que á duras penas se puede distinguir la relacion proporcional que hay entre los unos y los otros. Quien vé salir al embrion de un huevo; quien lo vé salir á la vida del vientre de un vivíparo; quien lo halla asaltando los cotiledones, ya en unos siendo único, ya en otros siendo duplos, ya por el contrario no encontrando tegido que nos dé á conocer los órganos generatorios, como sucede en todas las plantas crigtógamas; ya en fin, cuando dificilmente podemos darnos razon á qué reino pertenece un objeto que vive parásito, que dá señales de sensibilidad, pero que son enteramente confusos y aun imposible de averiguar sus órganos de conservacion, y sus órganos de multiplicacion, no es estraño que vea de un modo confuso la nocion generatriz, aun cuando todas aquellas ideas sean muy capaces de llevarnos al conocimiento de la verdad, cuando tomemos nuestro primer dato del modo genérico con que se operan las generaciones, que conociendo como primera idea el principio que dió orígen á una especie, penetrando despues en el claustro generatorio, cualquiera que este sea, y viendo reproducido en él respecto de la progenie del momento, lo que tuvimos ocasion de demostrar respecto del orígen primitivo que tuvo aquella especie en su creacion.

Como nuestros trabajos se concretan á investigar la generacion en el hombre, al admitir, como admitimos desde luego la accion providencial en su orígen, tambien admitimos la misma accion providencial respecto de las consecuencias de multiplicacion en la especie. Los naturalistas nos han dicho, y es opinion constante, respecto de todos los animales, que proceden de un huevo: pero, ¿cómo este huevo se anima? ¿qué leyes son las que presiden á su desenvolvimiento? ¿qué fenómenos son necesarios, originalmente hablando, y cuáles consecutivos? ¿de qué modo genérico pueden abrazarse todas las

generaciones, puesto que, si todas cenvienen en el fin, distan tanto¦las unas de las otras en los medios que emplean? Y mientras haya órganos secsuales, no es difícil establecer hipótesis; pero ¿y cuándo no los hay, y sin embargo, todo sucede, como si presidieran á la generacion órganos especiales?

Todas estas cuestiones no las han dejado por resolver los naturalistas, y sin que por mi parte me crea con fuerzas para decir mas sobre este punto, que lo mismo que han dicho tantos y tan eminentes varones, me permitiré solamente decirles que bien sea por una nocion exacta, ora por una idea errónea: ello es, que ha habido quien presumiera poder obtener un resultado propagatorio, supliendo la eficacia masculina y sustituyéndola con un fluido eléctrico, á quien se le hacia correr en busca del huevo de los vivíparos para sacarle del sueño y condicion neutra que tiene antes de descender en el claustro materno.

.Quien tal hiciera en nuestro humilde concepto, no iba enteramente fuera de camino, respecto de la nocion que tendria de la generacion; pero erraba en tanto, en cuanto que no sòn solo fuerzas de un género especial las que vivifican el embrion, tienen que ser fuerzas contrarias, han de ser cada nna de condiciones distintas, tiene que intervenir el tiempo, y sobre todo hay necesidad de que el soplo de la vida lo trasmita el poder providencial, pues, es quien modifica y anima las generaciones; dá y quita importancia á los séres y en ello no vemos injusticia, porque estando en su mano el hacer esta ó aquella formacion, ni faltó á la justicia haciendo al hombre inteligente y dándole un alma racional, ni tampoco dejando obtusa completamente la facultad intelectual en los zoophitas.

Dejando, pues, á un lado, cuanto tiene relacion con las generaciones de un modo universal considerado, vendremos á la muger en que se verifican los fenómenos, ya espuestos de un modo mas palpable, y en quien la accion providencial se ejerce de una manera mas visible, sea porque esta generacion se halle mas estudiada y tengamos mas apuntes sobre su historia, sea porque realmente, asi como la especie humana se halla siendo el primer gerarca entre los animales, se estiendan mas

directamente sobre ella los privilegios concedidos por la Divinidad. La generacion, pues, en la muger la ordena su imaginacion como accidente, pero la manda tanto su espíritu, que en algunas circunstancias, es dificil comprender si el alma racional que la concedemos, se halla situada en la cabeza ó en el abdomen; pero aunque no podamos decidirnos entre estas dos hipótesis, lo que sí podremos asegurar, es, que entre el elavoratorio de incubacion y la cabeza hay tal afinidad, y una relacion tan íntima, que hay chispazos morbosos, que arrancando de estos lugares entrambos órganos se resienten á la vez, y no parece, sino que el cerebro está al servicio del órgano materno. Pero sea de esto lo que quiera, ello es cierto que, respecto de la especie humana, mediante el concurso del varon, se verifican todos los anteriores fenómenos siendo todo prodigioso, cuando por alguna circunstancia tenemos ocasion de admirar la concepcion, que solo puede esplicarse de un modo milagroso, y sin que por esto dejen de ser respetables las hipótesis de muchos naturalistas, así como seguras y dignas de todo crédito aquellas que esplica la Fé, á la que por nuestra parte prestamos todo nuestro asentimiento, permitiéndonos el hacer algunas observaciones en gracia de poner mas á nuestro alcance aquello mismo que estamos en una obligacion de creer, aun cuando no lo comprendamos completamente. Con efecto: la influencia de la imaginacion en la muger, reunida á las circunstancias que hemos dicho, respecto á las generaciones, y mediante la accion providencial que saca al «limo» de la habitual neutralidad en que vive, es muy capaz de producir, segun algunos naturalistas, el embrion y de desarrollar despues la organizacion del feto. Sea dicho de paso, que la Encarnacion del Hijo de Dios, es un fenómeno posible, y seria esplicado, no solo por la Fé, sino si se quiere hasta por las leyes de la naturaleza, admitidas algunas hipótesis, y sin querer por nuestra parte romper el velo que justamente cubre el misterio.

Con efecto, si las generaciones consideradas de un modo universal, presentan tanta diversidad y tantos modos de verificarse, en la del hombre se hacen aun mas sensibles estas diferencias, teniendo que admitir, aun cuando sea uno el mo-

do de verificarse en todos los individuos de la especie, que es indudable que hay una variedad constante, y aun cuando sea uno ó muchos los fetus que lleguen á respirar el aire admosférico, suelen variar en sus formas, suelen despues, no ser las mismas sus inclinaciones, y aun lo que es mas, el color varia, teniendo tintes mas ó menos subidos: de forma, que apreciando en todo cuanto valen estos fenómonos, no puede negarse que dentro del claustro materno se verifican revoluciones, que si bien no alteran lo sustancial de la generacion, hacen, sin embargo, que parezca que no todos los individuos, á pesar de estar concebidos dentro de un envoltorio comun, estuvieron vaciados dentro de una misma turquesa.

De dos gemelas suele ser la una hermosa y la otra no, sin que pueda esplicarse la razon de esta diferencia de otro modo distinto de como lo veniamos haciendo nosotros. Cuál de los agentes que interviene para la animacion influyó con mas ventaja, cuál de ellos estuvo mas ocioso, esto lo ignoramos, aun cuando no puede quedarnos duda de que si la cooperacion de los agentes generadores hubiera sido la misma, de necesidad los dos individuos hubieran estado vaciados en una misma turquesa; pero si no nos es dable hacer la apreciacion de la causa antecedente de este fenómeno, no podemos menos de convenir en que hubo una revolucion en el claustro materno; hubo, por decirlo así, un privilegio, que dió tintes de hermosura á uno de los dos fetos, mientras que al otro le hizo soportar la esclavitud que lleva siempre consigo la deformidad. De esto no puede cabernos duda, así como tambien es indudable el privilegio cuando vemos que en las enfermedades hereditarias hay entre los hermanos quién participa de ellas, mientras que hay otros que limpios como la aurora matutina dan solo señales apléticas. Por mas que sea molesto, tengo que insistir, porque es muy conveniente para el esclarecimiento de la verdad, aumentar las nociones que pueblen de datos á los medios de conocer el poder providencial, que nosotros vemos y confesamos: seré parco.

Una muger herpética y que por muchos años haya esperimentado las angores que proporciona una gonorrea pasiva, en-

gendra un hijo durante este estado raquítico, débil, demacrado, cubierto muchas veces de lepra, y las mas no viene al mundo sin un catarro inflamatorio de las conyuntivas, no siendo dificil la esplicacion de estos fenómenos, porque para ello los prácticos apelan á la influencia vital hereditaria, y al contacto en que el fetus se pone con los trayectos vaginales, lugar en que comunmente tiene su asiento la gonorrea pasiva; pero esta muger no cambia de estado; todos los accidentes sintomáticos precursores de la concepcion ruin que hemos descrito, permanecen siendo los mismos, y si bien concibió aquel engendro, viene despues que él otro victorioso á quien respetó la enfermedad hereditaria, y en donde ni el mas pequeño rastro dá á presumir que el vientre en que fué concebido tenia ni aun las mas remotas señales de impureza, físicamente hablando. Estos son hechos, que no es necesario la Fé para creerlos, porque se ven y se tocan todos los dias; por consiguiente, quede establecido que en el órgano materno hay esas modificaciones que forman privilegio y que en manera alguna puede ser imputable al que dirige los destinos del mundo, que dé ó quite al que bien le plazca lo que no le debe de justicia.

Nuestro objeto, Beatísimo Padre, al llamar en ausilio nuestro á las ciencias naturales, es porque el asunto que nos viene ocupando pertenece á su jurisdiccion; y cuanto los Padres de la Iglesia han dicho, acerca de esta materia, está legítimamente confirmado por la esperimentacion práctica. Cuando San Buenaventura distingue la concepcion en activa y pasiva; no hace mas que colocarse á la altura de su época, observar un fenómeno que han podido describir mejor los naturalistas posteriormente; pero ya esplican sus palabras, la nocion exacta que tenia de cuanto pasaba en el claustro materno. La esperimentacion pura no viene á decirnos mas de cuanto nos asegura el Concilio de Nicea, ni deja de ser exacto, que el hombre al recibir el soplo de la vida, recibe tambien una alma espiritual, que despues se la vé operar, y se la vé influir en todos los actos de la vida de éste, sin que haya ningun cuerdo naturalista, que no tenga que respetarla en mucho, cuando describe al hombre y principalmente cuando

tiene que ausiliar al arte de curar con el conjunto de sus conocimientos.

La animacion del fetus en el claustro materno, que no es otra cosa que la animacion del limo, mediante los agentes que concurren á la generacion, tiene un «quid divinum» que lo anima sin que se sugete por esto la naturaleza á sostener una ley uniforme y constante, que no pueda tener dentro de ella sus legítimas escepciones. Hemos visto la diversidad de modos con que la generacion universalmente se verifica: nos hemos hecho cargo de las alternativas á que esta generacion está sujeta en el órgano materno de la muger, y sin que para ello hayamos tenido necesidad de recurrir al milagro, ¿cuánto podremos demostrar cuando nos detengamos á examinar la cuestion bajo el punto de vista maravilloso que lleva consigo todo lo que rodea y fecunda por sí misma la Divinidad que hizo los Cielos y la tierra? Para mí no hay duda, Beatísimo Padre; para mí no hay duda, que María Santísima estuvo exenta de la culpa de Adan al tiempo de concebirse en el claustro materno, y que no se trasmitió el reato de la culpa original á esta muger privilegiada, como no se trasmiten en ciertos y determinados casos los virus, que constituyen enfermedades hereditarias en las familias, y en donde sin milagros, sin maravilla, todos los dias está enseñando la práctica estos fenómenos.

El tiempo, la necesidad, el precepto, el agente providencial que hemos reconocido como indispensable en las generaciones, protegió á María Santísima en sus primeros momentos incubatorios, y no se pierda de vista que su concepcion se hizo en un tiempo estraordinario, y en una muger que reputaban en general por infecunda. Aquí tambien tengo que detenerme un poco mas de lo que apetezco, porque no es indiferente el dar una nocion, aun cuando ligera, de los motivos que pudieran tener los contemporáneos de Santa Ana para admitir como estraordinaria la aparicion de su hija en su edad avanzada y estéril.

Con efecto, hemos dicho que hay un órgano tan influyente en la vida de las mugeres, que hubo quien pensó pudiera ser un segundo cerebro, y aun lo que es mas, que el

gran plexo nervioso que cierra la cúspide de su organizacion, era otro cerebro igual que el que está colocado sobre los hombros y á su mayor altura en los individuos de la especie humana; pero no es esto solo lo que hay que admirar, lo que principalmente llama la atencion de el observador es, que de este centro vital es tan enérgico el poder, y tan grande su influencia, que si cuando dá los primeros gritos llama hácia sí la atencion de toda la república que forman las entrañas y coloca en un peligro inminente á la muger, mientras dura esta situacion crítica, el órgano materno no abdica de su poder por medios ordinarios, sino es que al abandonar su puesto consigue el que su púpura se arroje por la ventana, lleva mil desarreglos al órden económico de la república que presidió, y si como Júpiter entre rayos y centellas se colocó cuando tomó el cetro en la mano, cuando concluye ya no se ven mas que señales y rastros como aquellos que deja en el mundo un grande imperio; pero sin que haya medio humano para hacerle salir de su apatía, como no lo hay para hacer volver los pétalos al caliz de una flor que se abate y se destruye. En este periódo se encontraba Santa Ana, segun nos lo refieren los historiadores: y la aparicion de un individuo robusto único en su clase, y único en su familia, no podia verificarse sin que á la vez interviniera la accion providencial, sacando de la atonía á unos órganos que la ley general habia puesto en completa enervacion.

Es menester no perder nada de vista, Beatísimo Padre: porque Dios en todos sus actos, si bien es grande en su poder, tambien es cauto para no asombrarnos con sus manifestaciones. Téngase, pues, en cuenta, lo que ya llevamos dicho, y sírvanos como otros tantos medios de esclarecer la verdad y de justificar nuestra solicitud, que no se halla desprovista de fundamento, ¿pero cuales son los derechos de la Iglesia y la competencia del Pontífice para declarar como punto dogmático lo que piadosamente confiesa hoy todo el mundo católico? Esta debe ser materia del capítulo siguiente, y creemos no deber de tener mas la atencion del lector sobre estos preliminares, aun cuando el asunto es árduo.

CAPITULO VII.

El Papa es infalible cuando decide sobre puntos de Fe. Ha sido doctrina constante y costumbre en la Iglesia consultar á la Silla de San Pedro en todos los casos semejantes al presente. Una de las notas de la verdadera Iglesia es la unidad, y esta dejaria de ecsistir, si las Iglesias particulares tuvierau el derecho de decidir por sí en los asuntos dogmaticos.

Desde que el mundo se contenta con vivir en una situacion precaria y frágil, aumentando á el efecto que llevan siempre consigo las instituciones humanas, la interceptacion del principio de justicia, sólido y único fundamento que engendra la paz en las sociedades, todo es controvertible y dispntable; todo está sujeto á esa perturbacion, ó mas bien á ese desórden «ordenado» con que se intenta suplir á los altos medios, que en su mano lleva siempre la justicia. Cánones y leyes, costumbres, tradiciones, antecedentes, en fin, que constituyen la autoridad suprema del Vicario de Jesucristo en la tierra, se pone en duda, y se les hace desmerecer; porque es mejor conseguir triunfos sobre el descuido de nuestro hermano, ó sobre la imposibilidad que tenga de poderse defender, que solicitar en justicia solo lo que de justicia sea, teniendo un apoyo desde luego en la firmeza indeclinable del que tiene la autoridad en su mano. Pero nos cansamos inútilmente; ya es tarde: el mundo vá al cáos, y pobres de nosotros que conociéndolo y sin querer nos vemos arrastrados en el torbellino. Empero, no desmayamos por lo tanto, y aun cuando no nos quede mas que el derecho á la plegaria, ni otro grito que dar, que el frágil é ineficaz, que lanza la inocente codorniz envuelta en su red, sostendremos que la autoridad de S. Pedro es infalible, y que los sucesores en el Pontifi-

cado, mediante la asistencia del Espíritu Santo, no pueden errar en materia de Fé y costumbre. De esto nos convence la razon, la Escritura y la tradicion, y asi lo vamos á demostrar.

Con efecto, las cuestiones de Fé, son principalmente las que con mas peligro pueden tratarse, sin la intervencion del primer Pastor, porque tendiendo estas á aumentar ó disminuir el credo del Apostolado, si cada Iglesia de por sí las decidiera á su antojo, pudiera muy bien verificarse que no fueran conformes las decisiones que sobre puntos de este género recayeran, y fracasaria, como no podria menos, la unidad C. A. R. De aquí es que las decisiones tomadas por la Silla de San Pedro sobre puntos de Fé se estiendan á toda la grey del rebaño de Cristo, sin que pueda haber lugar á la diversidad de pareceres, en donde la verdad dogmática se dejaria conocer dificilmente.

Una de las notas visibles de la Iglesia C. A. R. es la unidad, ¿y qué de azares no correría ésta, si reconociéramos otro lugar que el Vaticano para dirimir la controversia? Sea, pues, una cuestion de hecho, bien sea de derecho, ello es indudable, que el Pontífice puede definirla, sino prescendimos de la unidad. nota indispensable para conocer la verdadera Iglesia. Por otra parte, San Mateo; al capítulo XVI, dice: «Tu es Petrus et super hanc petram, edificabo Ecclessiam meam, et portæ inferi non provalebunt adversus eam.« San Gerónimo añade: «super petram fundata Ecclessia nulla tempestate concutitur, nullo turbine ventisque subvertitur. ¿Pudiera verificarse el cumplimiento de estas dos sentencias, si el Pontífice, es decir, la primera piedra fuera tan frágil que estuviera sujeta á la falibidad de los hombres? seguramente que no: ¿pues qué diremos, si altravés de la Escritura nos encontramos unas palabras que no admiten ni duda si quiera, y que confirman el derecho de esta infalibilidad: «rogavi pro te Petre, ut non deficiat fides tua:» estas palabras son bien concluyentes; y si alguno negara la importancia que tienen, de seguro no aceptaria tampoco la autoridad de la Escritura: pero admitiéndola, como no puede dejarlo de hacer ningun C. A. R. el testimonio de las últimas palabras propuestas, por cuanto á nos-

otros hace, nodeja duda alguna de que la mision del espíritu divino cae sobre el Vaticano y lo hace infalible en las controversias sobre el dogma: «pertinere ad puritatem fidei atque doctrinæ,» dice un Santo Padre; «tibi dabo claves Regnis Cælorum, et quodcumque ligaberis super terran, erit ligatum et in Cælis. Pasce agnos meos; pasce oves meas: Petrum elegit Cristus, ut dux esset discipolorum;» dice San Epifanio; «Deus concedere potest, ut futura Ecclessia immobilis maneat cujus Pastor et caput est homo piscator et immobilis;» San Juan Crisóstomo. San Gerónimo, «inter duodecim unus eligitur, ut capite constituto schismatis tolleretur ocasio. Por último, San Leon añade: «de toto mundo unus Petrus elegitur, qui et universarum gentium occasioni; et omnibus apostolis cunctisque Ecclesiæ patribus preponatur; ut quambis in populo Dei multi sacerdotes sint omnes tamem propie regat Petrus, quos principalliter regit Cristus.» Es, pues, inconcuso que el Pontífice tiene la facultad de decidir en materias dogmáticas por derecho divino y de un modo infalible. El mismo Leignis asi lo confiesa, añadiendo, que siendo la Iglesia, un cuerpo, debe haber por derecho divino en este cuerpo un soberano magistrado espiritual; añade mas, que la vigilancia de los Papas por la observancia de los Cánones y conservacion de la disciplina produjo regularmente los mejores efectos: «reprimiendo muchos desórdenes, que en los tiempos de ignorancia y anarquía fueron el único recurso las luces de su consistorio, y este fué el orígen de su mayor autoridad.» (Spri, Leibnitz, tomo 2, pág. 3, b.) Creemos que esta autoridad no será recusable: pues veamos la tradicion.

Ha sido uso constante juzgar al Pontífice bajo de cuatro modos diversos: como Pastor de la Iglesia universal; como Patriarca del Occidente; como Obispo particular de Roma y como Príncipe temporal. Absteniéndonos por nuestra parte de ser demasiado sumisos al método para seguir esta cuestion, bastará solamente que nos hagamos cargo de ella, considerándola bajo el punto de vista que la necesitamos, á saber: como Vicario de Jesucristo en la tierra. La seccion 6, de «Reformatione,» capítulo I, del Concilio de Trento lo define de un modo terminante; sin perder de vista el Concilio de Flo—

rencia, que tambien lo definió; añadiendo que éramos deudores, como fieles, á el Pontífice, de respeto, sumision y obediencia. Pero antes que todo esto, tal era la creencia de todos los fieles en la materia, que con preferencia acudian al Obispo de Roma para recibir su decision en las dudas que se suscitaban. Con este objeto, los fieles de Corinto en el primer siglo de la Iglesia recurren á San Clemente, sucesor de San Pedro. Hácia el año de ciento setenta, convertido Hegesipo del Judaismo á la Religion cristiana quiso venir con preferencia á otra parte á Roma para instruirse en el dogma; pero nótese la esploracion que fué haciendo por todos los parages por donde pasó, la ratificacion que dió á sus ideas, y el alto juicio que formó de los Obispos de Roma, cuando la historia de estos le dió motivo á formar un catálogo de todos ellos hasta Eleuterio. (Eusebio historia Eclesiástica libro 4.° capítulo XXII). Algunos años antes, San Faustino, filósofo convertido en la Palestina y grandemente instruido en la escuela de Alejandria, que por entonces era la mas célebre, vino á pagar el tributo debido á la Metrópoli; en ella compuso sus dos apologías y sufrió el Martirio en Roma. Era ya entonces opinion de toda la Cristiandad, que Roma era el centro de todo el catolicismo. Ya hemos dicho que á fines del mismo siglo y con referencia á San Irenéo, parece ser que Hegesipo escribió la sucesion de los Papas, desde San Pedro hasta Eleuterio, y en ella manifiesta que San Clemente, por su Carta dirigida á los Corintos, los restableció en la Fé, les gizo comprender la tradicion que habia recibido de los Apóstoles, añadiéndole qne con ella se puede confundir á los hereges, porque es preciso, dice, «que toda la Iglesia es decir, «los fieles de todas partes, vengan ó se pongan de acuerdo con «esta Iglesia por su primacía principal, en la cual los fieles «que son de todas partes conservaron la tradicion que viene «de todos los apóstoles. (Adu. Hæres, libro 3.° capítulo III, «número 2, 3.)»

Esta confesion la confirman Tertuliano, San Cipriano, San Agustin, y demas Padres que de siglo en siglo han venido sucediéndose en la Iglesia de Dios, siendo muy de advertir, que si bien las Iglesias en particular no se han atrevido á tocar

á ningun punto tradicional, los ordenamientos acordados por la Silla Apostólica los han obedecido estas conformándose con sus decisiones. Orígenes llama á San Pedro el fundamento del edificio y la piedra sólida sobre la cual edificó su Iglesia Jesucristo, añadiendo que á este hombre se le dió la suprema autoridad de apacentar las ovejas: del mismo modo se espresa Tertuliano. San Cipriano en su carta 55, al Papa Cornelio, dice, «que San Pedro sobre quien Cristo fundó su Iglesia, «habla por todos y responde por la voz de la Iglesia;» añade, «que los cismas y heregías se verifican cuando no se re«curre á la fuente de la verdad; no se reconoce un gefe y «se guarda la doctrina de Cristo.» San Cipriano añade, «que «sobre San Pedro edifica Cristo su Iglesia, sobre solo este Após«tol cae el precepto de apacentar sus ovejas, aun cuando die«ra despues de su resureccion igual potestad á todos los após«toles para perdonar los pecados; sin embargo, para mani«festar la verdad estableció una autoridad, una sola cátedra, «y un mismo manantial de unidad que parte de uno solo. El «primado se dió á San Pedro, «para que se vea que la cá«tedra es una sola,» como lo es tambien la Iglesia de Jesu«cristo.» Hay un hecho muy culminante y que es menester no pasarlo desapercibido. Hubo quien sostuviera en un tiempo que el bautismo administrado por los infieles era nulo; hubo Iglesias particulares que sostuvieron esta doctrina; doctrina que quedó sin uso mediante la decision del Vaticano y á la cual se sometieron las Iglesias particulares que la profesaban.

En el siglo V. San Agustin, hablando contra los donatistas y desenvolviendo los principios sentados ya por San Cipriano, y sostenidos por éste contra los Pelagianos, decia, que desde su condenacion pronunciada por los Concilios de Alejandria, y confirmada por los Papas, se habia concluido la causa con sentencia y sin apelacion. Todos los demas siglos de la Iglesia vienen por una tradicion no interrumpida, sosteniendo esta confesion de Fé, respecto de la accion juaisdiccional del Obispo de los Obispos; es decir, del Obispo de Roma, sin que haya podido alterar esta creencia ni el cisma del Oriente, ni tampoco los muchas alternativas porque pasó la Igle-

sia de Roma. En ella, pues, vino San Pedro y colocó su cátedra; en ella se escribieron con caractéres indelebles las tradiciones de Cristo; á Roma recurrian en consulta los Prelados de todas las Iglesias, los fieles de todas naciones; en Roma, estuvo, pues, la fuente inagotable de las indulgencias, y Roma en fin, fué destinada para trono del imperio moral que Jesucristo, Señor nuestro, vino á fundar entre los hombres.

¿Quién, pues, puede disputarle al Sumo Pontífioe, ni de hecho ni de derecho la facultad de decidir en las cosas pertenecientes á la Fé? Nadie: fuera esto una temeridad imperdonable, porque desde luego descubriria la intencion de llevar el desórden á la grey de Cristo, quien no reconociera lo que se halla, de un modo patente, comprobado por la razon, por la Escritura Sagrada y por la tradicion no interrumpida de diez y nueve siglos.

Por esta causa, Beatísimo Padre, si bien el Orbe católico se conforma con todo aquello qne disponga el Vaticano, no por esto es menos cierto que tiene que entrar en su balanza por mucho todas las razones y motivos que hayan producido la necesidad de sostener como piadosa la «Concepcion inmaculada de Maria Santísima;» opinion que no aguarda para declararse dogmática, mas que la sancion de aquel á quien le concedemos y hemos demostrado, tiene el derecho de fallar de un modo infalible sobre asunto tan árduo, aunque no por esto menos justo ni menos legítimo respecto á los demas que forman el catálogo de nuestras creencias. Beatísimo Padre cuando la naturaleza toda predica la posibilidad de la escepcion; cuando el modo dc verificarse las generaciones no es incompatible con el privilegio, que desde luego confesamos en favor de la Reina de los Angeles; cuando no tenemos necesidad de la intervencion del milagro, para demostrar que es bien comun el privilegio en la concepcion humana de cualquiera criatura, ¿por qué no confesarse de aquella que fué todo un puro milagro el que intervino para su formacion? No encontramos nosotros razon alguna que nos justifique este aserto en contrario, como demostraremos en los capítulos con que vamos á poblar este trabajo.

CAPITULO VIII.

Como consecuencia del pecado, el hombre fue condenado al trabajo y la muger á parir con dolor. Encantos de la muger, ser privilegiado. La deformidad de algunas mugeres hace resaltar doblemente las perfecciones de otras y mas principalmente las de la Reina de los ángeles Maria Santísima.

Si hubo necesidad de redencion, tambien hubo necesidad de que se empleáran medios que estuviesen en armonía con quien hacia el sacrificio y con aquel en favor de quien se aplicaba.

El dogma católico nos dice, que hubo necesidad de redencion, porque el hombre pecó en el Paraiso; nos cuenta, fundándose en la Escritura, que habiendo sido formado el primer hombre á semejanza de Dios, éste le colmó de dones, le dió ciencia, le hizo inmortal y le hizo á la vez partícipe con él de sus bondades eternas. Eva, sacada por Dios de la sustancia del hombre gozaba de los mismos beneficios que él. Una sagaz serpiente la procuró seducir, para que comiera de la fruta del árbol prohibido por Dios. Seducida la muger, esta sedujo á su compañero y entrambos desobedecieron á Dios: con lo cual desmerecieron, pues, se hicieron indignos de tantos privilegios y cayó sobre ellos y sobre toda la progenie la maldicion de Dioa. Hasta aquí la doctrina de los Católicos: doctrina que yo confieso desde luego; pero teniendo de frente á los Ognósticos, Maniqueos y Pelagianos de nuestro siglo, es menester responder con cuatro palabras, las menos que sean posibles, acerca de la verosimilitud de estos grandes sucesos.

Con efecto, la idea primitiva de la creacion del hom-

bre, nos es dificil apreciarla fuera de la Fé, porque no falta la apreciacion primitiva de la nocion del tiempo; pero es indudable, que en la formacion del primer hombre debieron concurrir los mismos elementos que en toda las demás formaciones, es á saber: el limo ó materia primitiva, agentes de condicion escitante y la accion providencial, La Escritura nos enseña el camino para mejor probar nuestras hipotesis; nos dice que Dios creó el mundo, que Dios creó la luz, y en seguida nos dice que Dios creó al hombre á semejanza suya. El Profeta comprende en la luz, el fluido eléctrico, el calórico, el magnético y el lumínico, agentes todos que intervienen en la generacion, no solo la espóntanea primitiva, sino en la habitual y constante, que aviva la accion vital dando desenvolvimiento á los seres, si se quiere, por justa posicion de la materia. No envuelve contradicion nuestra hipótesis con la Escritura, antes bien la oonfirma, y aun nos hace ver que creado el hombre con un catálogo de privilegios, que no tenia el resto de los demás animales, debió suceder un cataclismo poderoso, que dejase al hombre despajado de cuanto de la mano de Dios habia recibido: porque de otro modo, no pueden esplicarse ciertos y determinados fenómenos que todavia existen en el hombre, y que son señales evidentes de la gracia que lo circundó en el primer momento de su espontánea creacion. Sin que la Escritura intervenga, hallamos en el hombre y en la muger escrita la sentencia contra su primer delito. El hombre obligado al trabajo para con el sudor de su frente atender á sus necesidades; la muger apesar de las delicias con que la naturaleza llena su corazon cuando se recrea en la projénie. está sujeta, sin embargo, al terrible precepto que le hace ver, cuando otra cosa no, en miniatura la imágen de la muerte antes de que sea madre; ambos á dos sujetos á morir, sujetos á caer bajo el peso de la ley de la putrefaccion, que divide y subdivide la materia orgánica, que deja desembarazado el espíritu para que goce de la bienaventuranza, si es que fué tan inocente ó tan penitente que mereció, mediante la gracia de Dios, entrar por las puertas del Cielo.

De manera, que tres son las condiciones culminantes de

la pena impuesta: sujetar al hombre á que con el trabajo gane su alimento; sujetar á la muger á parir con dolor, y á entrambos, á quedar condenados á la pena de muerte, ó mejor diremos, á la privacion de la vida física, porque el bienaventurado, mediante la gracia, no muere, sino cambia de vida, mientras que el réprobo está condenado á la muerte eterna.

El hombre no viviera condenado al trabajo, indispensable para su sustento, si sobre él no pesara el primer pecado de Adan; porque su organizacion, delicada comparativamente con la de otros animales, escluye la necesidad de aquel siendo cierto que cuando aplica sus fuerzas para alguna operacion, desfallece al ver lo inferior que es á otros animales, cuya organizacion primitiva está demostrando que nacieron para el trabajo, como sucede por egemplo con el Camello, cuyos instintos desde que nace están indicando ya, para qué lo destinó la natuoaleza.

Si el hombre no puede entrar en concurrencia con el bruto, cuya máquina se halla dispuesta á sorportar la asiduidad del trabajo, tiene sobre él una inteligencia que combina, que llama en auxilio suyo las fuerzas agenas, que hace alianza con el buey y surca con él la tierra maldecida por culpa suya, y esta cualidad lo hace superior al empleo de sus fuerzas físicas, y nos enseña á conocer lo grande que debió ser la inteligencia humana antes del pecado, cuando en el estado de la naturaleza laxa, aun puede el hombre hacer creaciones llamando en su auxilio fuerzas que no le pertenecen, y sobre las que Dios le dió un poder en cierto modo ilimitado.

Dios otorgó al hombre el imperio sobre la tierra y los animales, y cuando de una manera opáca, se dejan traslucir todavía las pretensiones con que el hombre lo manifiesta, haciéndose estensiva su dominacion, no solamente sobre los animales, sino sobre sus semejantes, sirviéndose para ello de la inteligencia, que no siempre sirve á sus deseos, porque le imposibilita el estado adquirido despues del pecado, que le pone, como se dice vulgarmeute, una venda en los ojos y le impide el tocar con acierto mas allá de lo que le per-

mite la ley providencial. Siempre que el hombre puede, generalmente hablando, esquiva el trabajo, lo rehuye, y la holganza que lo pone bajo la alternativa de los goces del órden físico y del órden moral, le hace envidiar la vida, si le falta, y soportar con pena el fatal efecto que ocasiona el bien prolongado. En este estado de inercía, llamémosle así; hay un aguijon que saca al hombre de la apatía, y este consiste cabalmente cuando, sobre los goces, se presenta de nuevo la ilusion perdurable de la dominacion; entonces por ella suele el hombre abandonar su calma, en cambio de disfrutar de estos goces ilusorios, pero que son el reflejo imperfecto, si se quiere, de los goces que tuvo en el Paraiso. La causas de las causas no conoció principio, emanacion suya fué la creacion de los ángeles, y una delicia para él fué la creacion del hombre, creacion mediadora entre las creaciones espirituales que tenia cerca de sí el mundo físico, obra de sus manos, pero que distaba mas de su Creador, sin la mediacion del hombre compuesto de dos naturalezas distintas, una moral, y otra física, que enlazan con el Criador sus propias criaturas, sin que se interrumpa la cadena admirable de la creacion en toda su latitud.

Estos fragmentos que esplican la condicion del hombre, exigirian una completa perfeccion que no tiene, y por consiguiente una de las dos causas tenemos que averiguar, para esplicarnos el defecto que hallamos: imperfeccion en quien lo crió, no puede admitirse, porque imperfecta sería la creacion en su totalidad, cosa que no se verifica; por consiguiente, el defecto estuvo en el hombre, y he aquí, como á poco que se discurra, necesariamente encontramos su naturaleza relajada.

La muger pare con dolor, es otro de los efectos, de la sentencia, y la muger debió estar exenta de esta calamidad, antes de comer el fruto dañoso. Y para demostrarlo tenemos necesidad de ser fieles historiadores de este ser, recogiendo los datos, aunque poco estensos, para presentar de un modo claro y concluyente los efectos de la pena que la fué impuesta.

Entre los tipos de la creacion, no hay ninguno que esté

rodeado del tinte mágico y encantador que tienen las mugeres. Sus formas, sus maneras, su aire, su inteligencia están revelando que traen al mundo una mision especialísima, y para la cual la naturaleza las adornó, no ya de la blancura de la perla y de su tinte nacarado, ni de la pluma magestuosa del pájaro del Paraiso que se baña en el Nilo, ni de los colores admirables del resto de las demas Paradixías, ni de la voz inocente del pájaro que encanta al viajero cuando pasa por medio de los bosques, ni ya de la encantadora omnipotencia que tiene sobre nosotros esa aurora de la mañana que nos saca de las tinieblas, sino que juntando á la vez el perfume de las flores, la hermosura de los tintes, con que la naturaleza viste la pluma de ciertos ovíparos, y el poder sobrenatural de los ángeles crea unos séres, reuniendo en ellos todas las fuerzas del mundo creado, y coloca en su mano mil haces de centellas que vayan por todas partes anunciando su venida como nos cuentan los profanos, que era en lo que principalmente consistia el poder de Júpiter. La muger que dispone á su antojo de la verdad y de la mentira, «aunque esto no sea muy conforme con la moral;» que tiene medios para poder hospedar á estas dentro de los humbrales de su propia casa, parécenos que estando colocada en lo alto de las ilusiones, nunca podria abrigar mas que la verdad, ni jamás podria dar en su corazon alojamiento á otra cosa que á la virtud, formando su trono y rodeándole de la gracia primitiva, de que si bien quedan en ella fragamentos, estos son imperfectos y las estravia por la misma razon que el hombre se vé estraviado, cuando establece su dominacion sobre los demas séres, formula que la última verdad de su sistema sea tan importante ó imperiosa como la primera que le sirvió de base.

No cabe la menor duda, que la muger es un centro mágico de poder; que su elocuencia es la mayor y mas fuerte de cuantas se conoce, y que solo estando sujeta como lo está á las imperfecciones de la naturaleza laxa, puede dejar de ser perennemente un centro de consuelo, un centro de bondad, un centro de candor, y en una palabra, un reflejo de

las condiciones celestiales que rodean á los ánjeles, formados por Dios antes que al hombre; aunque solo por el pecado de Adan, puede concebirse una Eva, puede concebirse á las hijas de Loth, puede concebirse á una soberbia Semiramis, puede concebirse á una Mesalina, puede concebirse á una Lucrecia, puede uno darse razon de una Catalina de Médicis, y puede... . y no mas Beatísimo Padre, porque se cae la pluma de la mano al ver que todavia el demonio no está tranquilo ni satisfecho con su primera obra, sino que perseverante en poseer ese tesoro de delicias que reunen las mugeres, aun se sirve de él para hacer de peor condicion la especie humana, haciendo que los hombres, si bien no coman de nuevo el fruto del árbol prohibido, falten á la justicia y se entreguen al placer de ser injustos, que es la copa deliciosa que les ofreee el Infierno. Pero parece que nos separamos de nuestro csunto; volvamos á él, pero antes no perdamos de vista, que sin estas criaturas que así abusan de sus dotes, no podriamos ver á aquellas en quienes Dios se complace derramando sus gracias. Judit, Ester, Dévora. En nuestros dias las Catalinas de Sena y las Teresas de Jesus, ¿cómo verlas en primer término, con luz clara y permanente, sin ver á las primeras bajo la influencia de una luz opáca y nauseabunda? y sobre todo: ¿cómo ver á la Reina de los Angeles, María Santísima, cúspide de la perfeccion angélica, delicias de la Trinidad Sacrosanta, y tesoro inmarcesible de todas las gracias y de todas las virtudes por ser madre de Dios? Tan limitado es nuestro entendimiento, que para comprender la luz, preciso es que antes vea las tinieblas, y le seria difícil el alcanzar á delinear los caractéres de la bienaventuranza, sino tuviera de antemano la antítesis del cieno con que fraguá el Infierno sus criaturas. Volvamos á nuestro asunto.

El dolor en las mugeres, fué el resultado de la sentencia lanzada contra el género humano. Con efecto, rodeada la generacion de un aspecto magestuoso, salpicada por los matices de un candor puro é iluminado el camino con una luz, que fascina; por tinieblas que la presidan y por oscuros que sean los senderos los llena de claridad, y por dé-

biles que sean los ministros de este inmenso sacrificio, los hace ágiles y fuertes para que atraviesen los mares, para que salten por cima de las mas elevadas montañas, para que se allanen los precipicios; y en una palabra, cuando se anuncian los alientos precursores, que engendra en los seres la idea del cumplimiento de aquella ley universal, todo obstáculo desaparece, no hay distancia que no se acerque, ni imposible que no quede vencido. La accion providencial que preside las generaciones derrama el aroma y el oleo santo sobre los llamados al cumplimiento de estos grandes preceptos, y como nada quedó sin ser previsto en la sabiduria infinita de Dios, los amantes hallan en el término de sus trabajos una corona de puro azahar, que no solo engalana su frente, sino que embriaga con encantador perfume la economía viviente de los seres á quienes hace pagar un legítimo tributo. ¿Cómo pues tantos dolores en la muger, templo de estas ilusiones? ¿cómo pues tantos dolores, decimos, que la engañen y queden sin justificacion y sin realizarse aquellas esperanzas que se engendraron en su seno candoroso? Preciso es la intervencion del mal para poder comprender consecuencias tan funestas de premisas tan halagüeñas. Por otra parte, por mas que se empeñen los prácticos en esplicarnos las dificultades laboriosas con que se egercita cualquier funcion en sentido orgánico, y por màs que nos digan que el dolor sea un centinela que nos advierta la necesidad natural, no nos podemos convencer de que en la muger se verifique de este modo por solo la ley del organismo. El organismo cede tambien cuando el hábito de una impresion cualquiera se hace constante. El veneno mas eficaz pierde su importancia cuando nos habituamos á él; y bien seguro que una muger, ni que pague tributo á sus primicias, ni que se multiplique el ejercicio de este órgano, si el primero de sus hijos la hizo esperimentar las consecuencias del reto original, en el último se reproducen iguales fenómenos que sin el hábito, por frecuente que sea, envote la sensibilidad: los dolores son casi siempre los mismos y las sentencia queda en pié sin que la haga convalecer el tiempo.

Examinada anatómicamente la cuestion, aun se acopian

mayores datos para hallar la verdad que nos ocupa. El órgano de que la naturaleza se sirve, si bien es un centro de actividad vital, si cabe, de mas importancia que el corazon, no es menos cierto tampoco, que ni su figura, ni las partes esenciales y accidentales que le componen, son de aquellas que arguyen laboriosidad y exaltacion sensible, como condicion «sinequa non,» para verificar sus funciones. Desenvuelto el fetus, paulatinamente todos los tejidos del órgano materno le van cediendo supuesto, y cuando llega el momento en que ya no puede disfrutar de la deliciosa clausura que conserva en el regazo de su madre, preparado le ha la naturaleza camino espedito, y en dimensiones proporcionales á las mayores que el adquiere, verificándose que las partes sólidas que constituyen la estructura de la madre, no le pueden hacer oposicion alguna á su salida, hasta tal punto, que si nada sobra en los diámetros de que ha de servirse para venir al mundo, tampoco le falta nada correspondiendo los unos á los otros. El órgano locomotor que ayuda, está compuesto de sustancias blandas y elásticas que ceden en proporcion á su longitud, casi de un doble, asi es que por lo que respeta á estos órganos, no hay violencia ninguna que temer ni motivo en rigor para que se viera exaltada la sensibilidad.

Antes y despues está llamada la muger á los placeres: maternidad consecuencia del parto, está rodeada de delicias: ¿cómo, pues solo el parto es la funcion laboriosa? Y no se diga que sea una ley general del organismo; ley en que se halla comprendida la muger; porque si bien la funcion es laboriosa en casi todos los vivíparos, ni la funcion es laboriosa en los ovíparos, ni mucho menos en las plantas en donde al salir de los cotiledones el embrion sale victorioso y rozagante, sin nuestra alguna de sensibilidad dolorosa exsaltada en las ojas seminales que lo engendran.

De aquí es de inferir, que cuando menos la muger vino á ser de condicion igual á la de ciertos animales vivíparos, y que cuando por tantos títulos se diferencia de ellos, por esto Dios la condenó á que viviera con iguales condiciones que ellos en el órden físico. Y digo que ellos

por no decir peor, en razon á que si al bruto se le sujeta á esta ley laboriosa del organismo, le faltan las nociones de su malestar, la accion de la inteligencia no interviene, y el hecho es, que con descanso puede arrostrar las consecuencias del dolor, mientras que la muger que conserva espeditas sus facultades intelectuales, conoce toda la importancia de la situacion que tiene y antes que llegue á exaltarse la sensibilidad, se vé rodeada de nubes tenobrosas sin que pueda traslucir un átomo de consuelo, si no se entrega á los brazos de la accion providencial, única que sin perturbar la funcion puede producirla consuelos.

Aquí hay algo, pues, que no alcanzamos, y que en vano la incredulidad se empeña en oscurecer, cuando las ciencias naturales vienen á sostener la Teología, primera maestra del dogma, y la que mejor que nadie ha sabido esplicarnos todo aquello á que no alcanza ni ha podido alcanzar el racionalismo.

Pero aun nos resta no concluir este capitulo sin hacernos cargo del decreto de muerte que cayó sobre el hombre. Así es: en el estado de la naturaleza pura, al hombre se le dieron condiciones que perdió en el estado de la naturaleza laxa, y si bien es verdad, que el reato de la culpa de Adan oscureció el orígen en que pudiera leerse de un modo claro y terminante, la historia del primer hombre, no imposibilitó; sin embargo, tales cuales señales de donde poder inferir lo que entonces fuera y lo que despues es.

No hay que perder de vista, que en el grado de perfeccion de los séres creados, cuando en ellos intervino la materia orgánica, el hombre fué el mas privilegiado; y la prueba es facil concebirla con solo ver el lugar que ocupa respecto de todos los demás séres. Todos ellos servian para poblar el grande espacio quo engendraban los tiempos; pero al hombre le era dado, principalmente, el tener en su mano, aun cuanto muy diminuto, un fragmento de la dificultad de crear, que no lo hallamos en los demas seres sino de un modo relativo, y siempre del mismo modo. Pero el hombre presidente, por decirlo así, del mundo creado, necesitaba con esta facultad, á que los demás seres habian de prestar obe-

diencia, la de gozarse con su Creador, cosa que no podia verificar faltándole la inteligencia, porque con ella es con la que se comprende á Dios, y de ella es principalmente de quien depende el goce celestial de los ángeles.

Asi es, que el hombre con la inteligencia privilegiada que Dios le dá, llena la condicion relativa para con Dios, y su naturaleza física lo reune á los demas seres creados. Algo debió haber en él que lo separase del primero de estos dos miembros, acercándolo al segundo, y es cabalmente la culpa y no otra causa la que perturbó este estado sencillo y natural de concebir á el hombre. Su estado orgánico, las vicisitudes porque pasa, la ansiedad de todas las posiciones de la vida, que en todas se encuentra algo ó mucho que sacrificar á la ley del sufrimiento, cosa que no esperimentan ni aun los mismos animales, es otra prueba mas del estado de naturaleza laxa á que se halla reducido.

La impiedad, que encuentra en su mano todos los medios para hacer accesible su falta de creencia, halla en la organizacion del hombre la razon de su muerte. La vida, es pues, para ellos la precursora de la muerte, y pierden de vista, que si el hombre no se hubiera acercado á los brutos desmereciendo de Dios, no hallarian tan fácil la esplicacion de su hipótesis. Pero hagamos abstraccion del pecado original, supongamos al hombre libre del reato, y vemos que en su naturaleza y en los agentes esternos que contribuyen al comercio de la vida, no se hallan medios, aun cuando no los alcancemos del todo, para demorar el plazo físico é imprescindible de pagar el tributo á la ley de la materia. Contra las enfermedades antagonistas permanentes de la salud; tiene el hombre aun en el estado de la naturaleza laxa, medios para vencerlas, aun cuando no siempre; y sin el reato de Adan el hombre hallaria los medios de combatir la accion morbosa que impide la continuacion de la vida, el hombre, en fin, no hallaria en la sucesion del tiempo un veneno paulatino que lo condujese al sepulcro. Si esto no es cierto, que se nos diga, por qué en ciertos y determinados casos restablece las funciones de la vida el hombre, auxiliándose de la terapéutica, y como en otro desfallece el arte de curar,

no siendo mas que un simple testigo que sirve para relatar lo que él ha visto y lo que no ha podido evitar. Cedan, pues, su lugar á la Teología los hombres eminentes que conocen el poder medicamentoso de las plantas, cedan su lugar los hombres que comprenden el equilibrio de la vida, que mas inteligente, que ellos, San Pablo, con cuatro palabras, nos dice mas que en volúmenes enteros pudiera decirnos Abicena é Hipócrates.

Algo hay aquí; y este algo es despues del pecado; es el «statutum est huminibus semel mori,» del Apostol de las gentes. Si este algo es consecuencia de un precepto justamente ordenado y de una condenacion que podemos llamarla feliz, porque sin ella dificilmente hubieramos podido saber y menos comprender, toda la grande importancia de la redencion humana, y menos aun todo el poder de esa accion providencial que no prescindió nunca de la obra que habia salido de su manos, sino que prefirió un inmenso sacrificio en cambio de preparar de nuevo el camino á los que él mismo creó, prometiéndoles la redencion, sin la que no era posible gozar de Dios, perdida una vez la gracia por la ingratitud del hombre para con Dios.

Réstanos solo el demostrar, que este reato se hizo trascendental, y este será el objeto del capítulo inmediato.

CAPITULO IX.

Del pecado origual. Consecuencias de este pecado. Razones que prueban el privilegio de María Santísima sacadas de la Escritura.

Enire las dificultades con que en diversos siglos ha te-

nido la Iglesia que luchar, se hallan las que esplican la trascendencia del reato, siendo así que como esta era una materia tan interesante para los hombres han buscado el modo de eludirla, queriendo dar esplicaciones que los relevase de la obligacion en que nos coloca la Fé. Combatida por los padres de la Iglesia la doctrina que se opone á los principios del dogma nada dejaron que desear; yo acato y venero las decisiones de la Iglesia, conviniendo en que el pecado original se hizo trascedental á todos los hijos de Adan, esceptuándose Maria Santísima, por las razones que despues espondremos, por que en los primeros Padres estuvo contenido el género humano, que despues se fué desenvolviendo mediante la ley de generacion ordinaria. Los que confesaban sostenian, que el hijo del bautizado legítimamente, no era concebido en pecado, erraban; porque tanto valia como suponer, que aquel vicio contraido por el primero de todos los hombres, quedaba sin trascendencia, habiendo impreso su mancha en lo esencial en que consistia el privilegio otorgado al hombre sobre los demás animales. Dios y el hombre estaban en una íntima relacion, en el Paraiso, y al separarse el hombre de Dios, mediante la culpa, tuvo que romper los lazos de amor que le unian á Dios y la maldicion lanzada sobre el hombre se habia trascendentral á toda la especie, porque Dios al tomar el limo para la ceacion del primer hombre, no fué un individuo solo el que formaba sino que formó una especie entera; y si otras razones no vinieran á demostrarnos la escepcion que se hizo de la Reina de los Angeles Maria Santísima, comprendida se hallaria esta bajo el peso de la maldicion, considerándola como hija de Adan. Considérese como quiera, el acto de la animacion en el claustro materno, la condicion del espíritu, sigue á la ley de la materia en que se encierra, así como las formas son las mismas en el hombre hoy, que lo fueron ayer, asi los efectos de la maldicion primitiva fueron indispensables; porque á no ser así los hijos del primer padre hubieran tenido que recocer un origen distinto y otras formas, que en nada coincidieran con la regla general, que rige á la especie humana.

Cuanto nos dice el Profecta Rey respecto á la concep-

cion en pecado de sí mismo; cuanto nos dice San Pablo, son otros tantos testimonios que justifican nuestro aserto, sin que pueda humanamente concebirse lo contrario, sin tocar con la inverosimilitud con que chocaria un acto de gracia suprema, una ingratitud indebida y la necesidad de una sentencia, que hiciera conocer, cuando otra cosa no, lo enorme del delito cometido por el primer hombre. En las creaciones angélicas, puede si se quiere cebarse mas la imaginacion del creyente, porque si hubo ángeles rebeldes, los hubo tambien sumisos y obedientes á la voz de Dios, y en su alta justicia distributiva pudo conceder á los unos, lo que negó á los otros; mas en el hombre, como que la creacion no era múltiplica, no pudo verse del mismo modo la justicia de Dios, atendiendo á que si uno fué el que desmereció, uno fué el que selló con su mancha primitiva la progénie que habia de engendrarse, mediante su cooperacion.

No cabe duda, pues, que el dogma católico, no choca con la razon cuando cree al hombre contaminado con la mancha original, ni se equivoca tampoco, cuando establece la nenecesidad de un gran suceso para que se verifique la redencion del linage humano. Separado el hombre de la gracia, la gracia misma tenia que justificarlo ¿y quié podia tener tal merecimiento que no estuviera mas alto que el mismo hombre, por mas que tomára su carne, y por mas que fuera su sangre, la que se ofreciera derramándola para la espiacion del mismo delito? No hay que perder de vista, que Dios para lisongearse de su propia obra, digamoslo así, queria la gratitud y el merecimiento de esta criatura, y por mas que Dios tuviera el derecho de intervenir en la creacion del hombre, no podia hacer en manera alguna, sin que incurriera en contradiccion, al hombre subdito de su consentimieuto, para lo cual le señaló el Paraiso, y si la obcecacion no le hubiera enagenado, enagenacion de la que era responsable, el hombre primitivo no hubiera desmerecido nunca de la gracia de Dios, como no desmerecieron los ángeles que forman su gloria. No puede ser hecho por Dios lo que envuelve contradiccion consigo mismo, y aumentadas las perfecciones de su obra, colocándola á la altura de semejan-

za suya, podrá muy bien redimirlo, como lo hizo, pero no podrá impedir la posibilidad de pecar, sin destruir en el hombre la libertad: asi que el hijo del Eterno Padre cuando vino á redimir á los hombres no contrajo la culpa de Adan, sobre lo que no nos detenemos, porque no hay quien reconociendo la Fé dude de esta verdad. Bien pudo nacer en medio de un monte y creado de la nada: bien pudo verificarse este grande acontecimiento, interesando la piedad y curiosidad de algunas mugeres, como sucedió en Moises, pero entonces Dios hecho hombre, que perdia toda la magestad de su gloria tomando la carne de los pecadores, necesitaba duplicar los milagros, disminuir la simplicidafl por consiguiente, y no documentaba su venida con lo que ya habian dicho de él los Profetas. Por esta razon no pudo ser casual la venida de Cristo, ni mucho menos pudo verificarlo sin proceder primero á descender de una estirpe elegida dentro de pueblo privilegiado, verificar la santidad en el vientre de su Madre, de aquel que fué su precursor, hacerle intervenir al milagro, al aparecer la muger vírgen, que lo habia de llevar en su seno, esceptuándola de la culpa y del reato original, y haciendo una confesion implícita ella misma de quien era, y de quien recibia la sancion que traia á la vida aquel fragmento de limo privilegiado, que contenia en sus entrañas, y á quien venia á dar animacion, no un reflejo de la divinidad, sino es la divinidad misma.

En el pecado de Adan, y sobre todo al imponer la sentencia que habria de sufrir el hombre por su pecado, quedó esceptuada María Santísima, porque si de otro modo se concibiera á esta feliz criatura, por mucha que fuera la gracia que la santificase, habria habido un momento en que estuviera manchada, y un momento habria tambien en que el limo que habia de dar la naturaleza humana á Jesucristo, habria estado envuelto en un pecado primitivo, en un defecto original en que no puede concebirse envuelto jamás, á el hijo del Eterno Padce.

En la oscuridad en que nos deja la falta de datos contemporáneos á la situacion anterior al pecado, y los posteriores que no son otros que aquellos que inmediatamente to—

camos con nuestras propias manos, cuando el tiempo nos falta, cuando la nocion de éste nos es tan dificil de apreciar, y cuando por otra parte hallamos todos los fenómenos que ocurren en las ordinarias generaciones, en las que el privilegio no es menos cierto, como lo demostramos en los capítulos anteriores, sin que intervenga el milagro, si á el hecho natural y sencillo añadimos lo portentoso, lo inmenso del fenómeno que vamos estudiando, entonces no puede ya desconocerse este, una vez que quedó demostrada la culpa de Adan, una vez que tenemos indicios de haberse verificado, y una vez que la cadena de relacion entre Dios y el hombre, interrumpida por el pecado, no podia restablecerse sino con un gran sacrificio. Si la sentencia fué instantánea; si instantánea fué la separacion; si instantánea fué la creacion de un pueblo, dentro del cual creciera el árbol que engendra la salud eterna, preciso era el que la magestad se significara con sucesos estraordinarios, y salieran fuera de la ley general, porque ya no era tanto el reparador, como el Dios hombre, el que iba á hacer el sacrificio, y aun cuando de incognito hasta cierto punto por no sorprender con su presencia, debian acompañarle los milagros, empezando por hacer el primero dentrodel seno dela Trinidad sagrada, enseñando á los querubines y serafines,que despues de creados entendieron y comprendieron la inmensidad del poder de Dios, cual habia de ser la Reina de los Angeles y la cooperadora de la gracia, de la cual ellos, al mismo tiempo que los hombres, habian de ser participantes. Asi es, que el ángel cuando vino á saludar á María, la saludó llena de gracia, ya la distinguió entre las demas mugeres, porque ya desde el principio, cuando las inteligencias celestes tuvieron creaciones, la vieron pura y exenta del pecado del primer hombre, sentada á la diestra de la eternidad sacrosanta, y formando con ella un coro de gloria, en donde María, si la admitimos Madre de Dios, preciso es verla tambien en el regazo de la eternidad, con cuyo concepto está en una completa armonía la Iglesia Santa, cuando de ella dice: «ab æterno ordinata sum. Nondum erant abyssi etc. ego jam concepta eram ante colles ego parturiebar.» Convengamos, pues, en que María Santí-

sima no tiene semejante en las inmediaciones al Trono de la Trinidad sagrada quedando muy despues que ella las demas inteligencias que pueblan y acompañan la eternidad, ¿cómo, pues, verla en este lugar con el pecado del primer hombre? ¿cómo, pues, sujeta á las leyes universales? ¿cómo, la ven los Prefetas? ¿cómo la anuncian los Patriarcas? ¿cómo ocupa el pensamiento de todos aquellos hombres, que veian á Jesucristo de una manera simbólica, y por mera inspiracion anunciaban su venida? ¿qué Vírgen esta, qué vara portentosa, qué puerta del Cielo, que refugios de pecadores, qué lirio entre malezas, qué santa entre las santas, á quien las generaciones llaman Beata, antes de conocerla? Si no estuviera ya creada en el seno de la eternidad, ¿qué vision falsa es la de Elías que la vé entre nubes, si ya su alma purísima no estaba creada «ab initio» formando las delicias del Padre, y en su propia y especial compañía? ¿arroja de sí al demonio, porque desmerece: sentencia Dios al hombre á el reato de la pena de Adan, y ha de tener en su seno un objeto manchado con la culpa, que dió lugar á que el primer hombre saliese del Paraiso? Esto es imposible; esto es inverosimil. Dios que da sus leyes á los hombres; Dios que no abre las puertas del Cielo, mas que á los bienaventurados, ¿habia de permanecer, ni un solo momento, envuelto, con una criatura sujeta al criminal reato? No es posible: y por lo que á mi hace, hay necesidad destrozar en su totalidad el dogma católico: hay necesidad de presumir, que mentian los Profetas: hay necesidad de suponer, que en el órden de las generaciones es imposible la escepcion; cosa que hemos demostrado encontrario, ó de necesidad tiene que admitirse á María exenta de la culpa original, y limpia de toda mancha.

Ahora; si los incrédulos me digeran, que dudaban de la redencion; si quisieran sostenerme, que aparte «rei,» como dicen los Teólogos, fué una valiente estravagancia la que hizo todo un Dios viniendo á redimir á los hombres, pudiendo haber acabado con ellos, disponiendo como dispone del fuego en que arden los volcanes: del aire que se engendra en el espacio, y de las aguas á quien puso límites, conven-

driamos con, ellos. ¡Redimir al hombre..... rodearlo de amor, cuando el fuego de Dios nó fuera bastante para depurarlo de las faltas que comete! Si no fuera católico, Dios mio, aun convendria mas en que fué una estravagancia la redencion del linage humano: y mirándolo todo con los ojos pequeños de nuestra inteligencia limitada, y sin faltar al repeto qué tenemos á la Divinidad, instigados por nuestra audacia, aun diriamos mas que los incrédulos; diriamos que Dios habiendo redimido á los hombres, habia cometido un completo desacierto; porque si pecaron, si son injustos, si pecan todos los dias, si hacen ostentacion de su falta de respecto á la Divinidad, ¿porqué la Divinidad no habia de colocarse sobre su trono, y desde él levantar los diques á esas olas del Occeano qué humildes se aposentan ante el precepto divino, aun cuando parece que van á sumergir á la tierra? Quien le concede al Nilo que salga fuera de sus orillas, y que inunde el Egipto ¿por qué no dejar á los mares que produzcan el diluvio? ¿por qué quien tiene en su mano el fuego que cuajó la tierra, no le hace salir del mismo modo, para que alcanzára donde no llegara el agua, y destruyéra los asilos de las víctimas fugitivas, que huyendo y buscando alturas donde librarse de las aguas, por último término y casi por misericordia, les concediera por indulto el que fueran presa de las llamas? Desde allá, desde su trono, ¿por qué no habia de gozar Dios con el dolor de los desgraciados y con el alarido de las víctimas? ¡Oh! que deberia ser agradable el ver á las familias abandonar sus casas, al viejo impedido conducido por sus hijos jóvenes, á la madre huyendo con un pequeñuelo en el pecho y otro de la mano, despavorida, la melena caida, los ojos saltados, la cara alargada y verdinegro el semblante, volviendo la vista atras y luchando entre querer salvar á sus hijos indefensos y las olas del agua, y ella que iba buscando las alturas por dar asilo á los hijos que la quedaban y conservarse ella misma, viniendo en pos de sí las olas del Occéano, que magestuosamente fueran subiendo las alturas y cumpliendo el precepto divino... ¡Ah! que deliciosa situacion seria esta para que el hombre pagára su ingratitud y sus injusticias. Mas ¡ah! Dios de amor y de misericordia, que este cuadro

que acabamos de bosquejar, seria bueno y apropósito para un hombre, que mira á los otros hombres como sus encarnizados enemigos; pero vos, que sois todo amor, si un diluvio consentís, salvais á un justo, y con dolor descargais vuestro fuego sobre las ciudades maldecidas. Perdonadme, Dios mio, que yo fuí concebido en pecado, y mas que otro alguno si los pecados de los hombres fueran capaces de moveros á ira, nadie tanto como yo merece vuestro furor; pero compadezcamos á la incredulidad, que si no vé las penas del infierno en cambio tampoco puede imaginarse vuestra gloria, ni comprender hasta qué punto alcanza la Santidad de vuestro tabernáculo, y los milagros que se operan en vuestro nombre, Volvamos, pues, á nuestro propósito, que malamente lo abandonamos, dejando un verjel de rosas por el campo yerto, que el hombre engendra por su delito.

Nos hemos separado de nuestro asunto, volvamos, pues, á reanudar el de nuestro discurso.

CAPITULO X.

PÁRRAFO 1.

Primeras controversias suscitadas sobre el punto de la exencion de María. Pelajio y S. Agustin. La opinion piadosa adquiere gran crédito. Oraciones conmemoraticias del natalicio de la Vírgen.

Entre los tratados que han podido venir á nuestras manos, ninguno nos ha parecido que llenaba el objeto que nos

proponíamos, como el opúsculo reciente, titulado. «Discurso sobre la Inmaculada Concepcion de María,» por el Cardenal de Romo, Arzobispo actual de Sevilla. Asi es, que hemos decidido seguirlo paso á paso al averiguar el orígen y desenvolvimiento de la cuestion que nos ocupa.

Con efecto; la cuestion de la Pureza de la Vírge, no fué motivo de contraversia en los primeros siglo de la Iglesia; los Santos Padres le habian tributado todos los respetos de Madre de Dios, la habian reconocido Reina de los Angeles, mas sin hablar nunca del pecado original hasta el siglo V, en que San Cirilo Alejandrino, entre los Griegos, San Gerónimo y San Ambrosio, entre los Latinos, dejan escapar alguna especie favorable á la exencion de la Vírgen, aunque no espresamente traten de la materia. San Agustin combatiendo á Pelagio, se vió precisado á entrar de plano en la cuestion, verificándose que por una rara coincidencia, tanto el Santo Padre como el Heresiarca, le concedian á María Santísima el privilegio de estar exenta del pecado del primer hombre. Si el pecado original, decia Pelagio, fuese cierto y comprendida la Vírgen en la maldicion, tú, le decia á San Agustin, «defiendes una doctrina tan absurda, que entregas al Diablo á la Madre de Dios.» Este argumento que hacia resaltar la gran dificultad que estrechaba los límites del razonamiento á San Agustin, sirvió principalmente para dar á conocer el gran respeto con que se trataba el augusto nombre de María, y cuanto encerraba en su seno la tradicion respecto de este asunto, pagando San Agustin un especial tributo á la idea de la «Concepcion Inmaculada de María Santísima.»

El gran caballo de batalla de estos tiempos, fué en la Iglesia de Dios el Pelagianismo: los escritores ortodoxos combatian esta doctrina que se iba repartiendo por todas partes, y el pecado original quedó establecido como dogma; siguiéndose de aqní, que la cuestion principal que nos ocupa, quedó en el estado que la dejó San Agustin; es decir, reconocido como dogma el pecado original, y reconocida tambien la tradiccion de la Iglesia, por la que siempre consideró á Maria Santísima exenta de la culpa habitual. La Europa ca–

yú bajo el imperio de las armas: la literatura religiosa desapareció completamente, y San Agustin que sostiene contra los Pelagianos el pecado original. hace la escepcion de María Santísima, y se sujeta á la decision de la Iglesia, como juicio mas acertado que el suyo en la materia. Todos los escritores posteriores, obran como San Agustin y siguen su conducta; pero San Isidoro bien empapado de las obras de S. Agustin y San Gerónimo, defendió vigorosamente la exencion del pecado original en las glorias de María, »sine vitio prodit virga,» es su palabra favorita, aludiendo á María Santísima. San Máximo, Teodoto, San Plocdo, Sedulio, San Juan Damasceno, San Anselmo y otros continuan defendiendo la «Pureza de María Santísima.»

Como esta cuestion fué digámoslo así, una consecuencia de la doctrina sostenida por San Agustin, respecto de los Pelagianos, hasta despues de la época no tomó la opinion piadosa en favor de María una estension tan colosal: asi es, que los PP. anteriores á la época de San Agustin, se ocupan mas de ensalzar á la Reina de los Angeles, que de considerarla y defenderla contra una opinion que nuevamente se habia suscitado, y que estaba en contradiccion con la que venia desde los primeros siglos de la Iglesia siendo tradicional y en su favor, y que hasta el apostolado habia consignado esta creencia desde sus primeros tiempos: asi lo habian confesado todos los fieles, dando culto á María bajo estas formas. Santiago en su liturgia, venia denominando siempre á María Santísima con los dictados de Inmaculada é Incorrupta, en lo que van acordes las liturgias conocidas de San Basilio y San Márcos. Si se tiene en cuenta, que estas liturgias de la Iglesia Oriental, son contemporáneas de los hechos apostólicos, se podrá concluir de un modo definitivo que la creencia de los primeros cristianos, fué siempre favorable á la opinion que defiende á María del pecado de Adan. La opinion piadosa no fué una cuestion indiferente para el cristianismo, y desde que empezó la disputa sobre el pecado original, no se contentaron las Iglesias dispersas con solo confesar la doctrina, sino que á la vez eligieron festividades, y dieron un culto particular á la «Concepcion de Ma-

ría» y á su Natividad. El arzobispo de Nicomedia, coheta-neo de Fosio, compuso entre otras oraciones una en honor de la «Concepcion de Nuestra Señora,» hácia el año de 880. Baronio, asegura. que el emperador Leon VI compuso, con posterioridad á el anterior, una oracion con el título de «Con-cepcione de Beatæ Mariæ.» Todos estos fragmentos nos vie-nen probando, que la tradicion no se interrumpió jamás, y que la esencion de la mancha original, se viene sostenien-do desde los primeros siglos de la Iglesia, siendo los PP. Grie-gos sin duda por estar mas desembarazados que los Latinos, quienes principalmente vienen sellando la historia de los si-glos con aclamaciones en favor de la Reina de los Angeles.

PARRAFO 2.º

Humildad recomendable de San Agustin. Las doctrinas de este santo y de los demás Padres que trataron de la Pureza de María, die-ron nuevo vigor á la opinion piadosa. Se propaga por Oriente y Occidente el culto á la Vírgen inmaculada. Carta de San Ber-nardo al Cabildo de la Catedral de Leon. Verdadero sentido de esta Carta. Universidad de Paris.

De las observaciones hechas resulta: que era tradicional y constante, entre los cristianos, la Pureza de María Santí-sima. á la cual no alcanzó jamás ninguna mancha del In-fierno: no haciendo mencion esplícita del pecado original, por-que hasta la heregía de Pelagio, nadie habia puesto en du-da, que libre la Vírgen de toda mancha, debia estarlo tam-bien de necesidad, de aquella que contrageron nuestros pri-meros Padres. Como entre la impunidad de María y el dogma del pecado original habia una contradiccion tan manifiesta, tanto San Agustin, como los demas Padres de la Iglesia an-duvieron con cautela al tratar una cuestion tan oscura, y

á la que con dificultad pueden alcanzar los talentos humanos si la cooperacion de la Iglesia, que tiene el poder infalible; pero á pesar de esta oscuridad, fijaron los límites de la cuestion, confesaron como dogma de Fé el pecado original, sin perder de vista la tradicion constantísima que revelaba á María de esta culpa originaria. El gran caballo de batalla de la Iglesia de Dios ha consistido siempre en la conciliacion de estas dos verdades, que parecen escluirse mutuamente. La opinion piadosa, pues, nada perdió despues de San Agustin, sino que antes por el contrario aumentó en dimensiones, tomándolas mayores con motivo de la festividad de la Concepcion, que empezó á celebrarse con gran magestad y pompa en el Oriente, y se estendió al Occidente con no menos aceptacion. La Iglesia Griega precedió á la Latina en este culto: las Iglesias dispersas lo continuaron por todas partes, siendo España, en la Iglesia de Occidente, la que levantó su estandarte, anticipándose á los demas reinos de Europa, y sellando con su sangre la defensa de este Augusto Misterio. Si se le acusa de celo exagerado, será siempre una imputacion gratuita, que si algo prueba, es que los españoles que fueron engendrados en la Fé de Cristo, no pueden vivir sin las ilusioues de la Santidad, y sin desear á la primera Muger de la tierra, á la mas grandes de las Emperatrices, rendirla un culto de homenage y pagarle un tributo de amor, como el que le dan los Angeles, que son los que mas alcanzan á comprender las escelencias de esta Reina Soberana. No aplaudiremos nosotros tampoco, el que sin la decision del Sumo Pontífice pueda llevarse á cabo la opinion piadosa, separándola de los justas limites que la dieron los PP., celosos de la inmunidad de María: pero creemos que siempre que esta idea no propendiera á la desobediencia, la idea de suyo es bien inocente, la idea tiende á reconocer el poder y la gracia de la que es constante refugio de todos los pecadores, y aquel que se encuentra con bastante flaqueza para ser repudiado en los humbrales del Paraiso, quiere que el asilo que implora se halle mas altó que las cimas de las motañas para que no lleguen á él las aguas del diluvio, y procura, si le es da—

ble, hacer una muralla mas fuerte que las rocas primitivas, y á donde no alcance la infernal solicitud. Pero no me toca á mí, por ahora, defender á los devotos de María; basteme solo el sostener que, sin que la autoridad de los Papas y de los Concilios haya tenido que intervenir, como se ha verificado en otros puntos dogmáticos, los fieles han conciliado por sí mismos la opinion piadosa, que considera á María esenta de toda mancha, inclusa la del pecado original que alcanza á todo el género humano, allanándose, desde luego, á soportar las consecuencias del pecado, á servirse de los remedios que evitan los efectos perniciosos de él, mediante la gracia de Jesucristo, y confesando á la vez la humanidad de María Santísima; porque bajo la proteccion de María Santísima queda destruido el pecado. Repetimos, pues, que sin que haya intervenido la autoridad de los Concilios ni la de los Papas, se ha sostenido siempre la opinion piadosa.

En la época de San Bernardo, época toda ella de confusion y de controversia, volvió á agitarse esta cuestion, no sin grande alarma de parte de este Santo Padre, que creyó podia obstar al principio dogmático, que admite el pecado original, la opinion que algunos seguian en la materia, suponiendo que la escepcion alcanzaba en María, á su cuerpo y á su alma. Alarmado este Santo Doctor, viendo que la cuestion salia de los límites que la dió San Agustin, toleró la controversia hasta que el cabildo de Leon se decidió á hacer lo mismo que habian hecho otras Iglesias particulares, es decir, dar culto á María bajo la advocacion de la Concepcion Inmaculada; y entonces condenándolo de prematuro, este Santo Padre la escribió una carta en esta forma: «Antes de ahora ya habia yo advertido esta preocupacion en algunas «gentes, pero callaba, teniendo presente que la devocion «procedia de un corazon sencillo y amor á la Vírgen, mas «encontrando la supersticion en una tan célebre y noble «Iglesia como la de Leon, de la que soy particularmente «hijo, no se si podria disimular ya, sin ofenderos.» El Santo Doctor continua luego manifestando, que tal festividad era una cosa nueva en la Iglesia y que en todo evento no debia permitirse sin consulta de la Santa Sede. Pero es-

to prueba lo que hemos dicho antes, que sin la autoridad de los Papas y Concilios estuvo reconocida por los fieles como de Justicia la opinion piadosa que defiende á María de la culpa original, y si bien no aplaudimos nosotros el que sin la legítima Autoridad de la Iglesia se hagan innovaciones en la disciplina, no podemos dejar de convenir tambien en que la acusacion de San Bernardo contra el Cabildo de Leon pudo y debió lanzarla al mismo tiempo contra la Iglesia del Oriente, que pagaba tributo á la exencion de María, conforme los Canónigos de Leon querian ejecutarlo. Ademas, el Emmo. Cardenal á que nos referimos, se esplica de este modo, y lo trasmitimos literalmente: «De tanto como se «ha hablado de esta carta, pienso que no se ha acertado bien «con su sentido verdadero á causa de un anacronismo in«telectual, valiéndome del concepto que indiqué en el pream«bulo de mi obra, respecto á que se gradua su contenido «segun las ideas que formamos de la Concepcion, siendo así, «que no eran entonces ni tan esactas ni tan claras. San Bernardo que además de su santidad gozaba de uno de los en«tendimientos mas distinguidos que han dado lustre á la «Iglesia, y que poseido de las obras de San Agustin y San «Isidoro conocia el gran cuidado que debia tenerse contra los «Pelagianos, San Bernardo, digo, como lumbrera de su siglo «que fué, no podia consentir que se abrrogase ningun es«critor, ni tampoco Iglesia particular alguna, el derecho de «decidir la facultad que concedia la conciliacion del dogma «del pecado original y la tradicion de la inmunidad de Ma«ría de todo pecado, atendiende á que en esta última no se «hacia mencion esplícita del primero, y por consiguiente su «declaracion pertenecia esclusivamente á la Igelsia. No se «especficó por esto que la de Leon adoptase la festividad «en un sentido mas lato, que el debido; pero si, que ha«biendo caido en tal estremo varios escritores y muchos de «los fieles segun se esplicaba el Santo, que daba márgen á «fomentar preocupaciones, permitiéndoles á las Iglesias par«ticulares celebrar la Concepcion sin autoridad de la Santa Sede. Continúa el Cardenal: «Pero prescidiendo ahora de la «festividad de la Concepcion, que no era tan moderna como

driamos con, ellos. ¡Redimir al hombre..... rodearlo de amor, cuando el fuego de Dios no fuera bastante para depurarlo de las faltas que comete! Si no fuera católico, Dios mio, aun convendria mas en que fué una estravagancia la redencion del linage humano: y mirándolo todo con los ojos pequeños de nuestra inteligencia limitada, y sin faltar al repeto que tenemos á la Divinidad, instigados por nuestra áudacia, aun diriamos mas que los incrédulos; diriamos que Dios habiendo redimido á los hombres, habia cometido un completo desacierto; porque si pecaron, si son injustos, si pecan todos los dias, si hacen ostentacion de su falta de respecto á la Divinidad, ¿porqué la Divinidad no habia de colocarse sobre su trono, y desde él levantar los diques á esas olas del Occeano que humildes se aposentan ante el precepto divino, aun cuando parece que van á sumergir á la tierra? Quien le concede al Nilo que salga fuera de sus orillas, y que inunde el Egipto ¿por qué no dejar á los mares que produzcan el diluvio? ¿por qué quien tiene en su mano el fuego que cuajó la tierra, no le hace salir del mismo modo, para que alcanzára donde no llegara el agua, y destruyéra los asilos de las víctimas fugitivas, que huyendo y buscando alturas donde librarse de las aguas, por último término y casi por misericordia, les concediera por indulto el que fueran presa de las llamas? Desde allá, desde su trono, ¿por qué no habia de gozar Dios con el dolor de los desgraciados y con el alarido de las víctimas? ¡Oh! que deberia ser agradable el ver á las familias abandonar sus casas, al viejo impedido conducido por sus hijos jóvenes, á la madre huyendo con un pequeñuelo en el pecho y otro de la mano, despavorida, la melena caida, los ojos saltados, la cara alargada y verdinegro el semblante, volviendo la vista atras y luchando entre querer salvar á sus hijos indefensos y las olas del agua, y ella que iba buscando las alturas por dar asilo á los hijos que la quedaban y conservarse ella misma, viniendo en pos de sí las olas del Occéano, que magestuosamente fueran subiendo las alturas y cumpliendo el precepto divino... ¡Ah! que deliciosa situacion seria esta para que el hombre pagára su ingratitud y sus injusticias. Mas ¡ah! Dios de amor y de misericordia, que este cuadro

que acabamos de bosquejar, seria bueno y apropósito para un hombre, que mira á los otros hombres como sus encarnizados enemigos; pero vos, que sois todo amor, si un diluvio consentís, sàlvais á un justo, y con dolor descargais vuestro fuego sobre las ciudades maldecidas. Perdoñadme, Dios mio, que yo fuí concebido en pecado, y mas que otro alguno si los pecados de los hombres fueran capaces de moveros á ira, nadie tanto como yo merece vuestro furor; pero compadezcamos á la incredulidad, que si no vé las penas del infierno en cambio tampoco puede imaginarse vuestra gloria, ni comprender hasta qué punto alcanza la Santidad de vuestro tabernáculo, y los milagros que se operan en vuestro nombre, Volvamos, pues, á nuestro propósito, que malamente lo abandonamos, dejando un verjel de rosas por el campo yerto, que el hombre engendra por su delito.

Nos hemos separado de nuestro asunto, volvamos, pues, á reanudar el de nuestro discurso.

CAPITULO X.

PÁRRAFO 1.

Primeras controversias suscitadas sobre el punto de la exencion de Maria. Pelajio y S. Agustin. La opinion piadosa adquiere gran crédito. Oraciones conmemoraticias del natalicio de la Vírgen.

Entre los tratados que han podido venir á nuestras manos, ninguno nos ha parecido que llenaba el objeto que nos

proponíamos, como el opúsculo reciente, titulado «Discurso sobre la Inmaculada Concepcion de María,» por el Cardenal de Romo, Arzobispo actual de Sevilla. Asi es, que hemos decidido seguirlo paso á paso al averiguar el orígen y desenvolvimiento de la cuestion que nos ocupa.

Con efecto; la cuestion de la Pureza de la Vírge, no fué motivo de contraversia en los primeros siglo de la Iglesia; los Santos Padres le habian tributado todos los respetos de Madre de Dios, la habian reconocido Reina de los Angeles, mas sin hablar nunca del pecado original hasta el siglo V, en que San Cirilo Alejandrino, entre los Griegos, San Gerónimo y San Ambrosio, entre los Latinos, dejan escapar alguna especie favorable á la exencion de la Vírgen, aunque no espresamente traten de la materia. San Agustin combatiendo á Pelagio, se vió precisado á entrar de plano en la cuestion, verificándose que por una rara coincidencia, tanto el Santo Padre como el Heresiarca, le concedian á María Santísima el privilegio de estar exenta del pecado del primer hombre. Si el pecado original, decia Pelagio, fuese cierto y comprendida la Vírgen en la maldicion, tú, le decia á San Agustin, «defiendes una doctrina tan absurda, que entregas al Diablo á la Madre de Dios.» Este argumento que hacia resaltar la gran dificultad que estrechaba los límites del razonamiento á San Agustin, sirvió principalmente para dar á conocer el gran respeto con que se trataba el augusto nombre de María, y cuanto encerraba en su seno la tradicion respecto de este asunto, pagando San Agustin un especial tributo á la idea de la «Concepcion Inmaculada de María Santísima.»

El gran caballo de batalla de estos tiempos, fué en la Iglesia de Dios el Pelagianismo: los escritores ortodoxos combatian esta doctrina que se iba repartiendo por todas partes, y el pecado original quedó establecido como dogma; siguiéndose de aquí, que la cuestion principal que nos ocupa, quedó en el estado que la dejó San Agustin; es decir, reconocido como dogma el pecado original, y reconocida tambien la tradiccion de la Iglesia, por la que siempre consideró á Maria Santísima exenta de la culpa habitual. La Europa ca-

yú bajo el imperio de las armas: la literatura religiosa desapareció completamente, y San Agustin que sostiene contra los Pelagianos el pecado original. hace la escepcion de María Santísima, y se sujeta á la decision de la Iglesia, como juicio mas acertado que el suyo en la materia. Todos los escritores posteriores, obran como San Agustin y siguen su conducta; pero San Isidoro bien empapado de las obras de S. Agustin y San Gerónimo, defendió vigorosamente la exencion del pecado original en las glorias de María, »sine vitio prodit virga,» es su palabra favorita, aludiendo á Maria Santísima. San Máximo, Teodoto, San Plocdo, Sedulio, San Juan Damasceno, San Anselmo y otros continuan defendiendo la «Pureza de María Santísima.»

Como esta cuestion fué digámoslo así, una consecuencia de la doctrina sostenida por San Agustin, respecto de los Pelagianos, hasta despues de la época no tomó la opinion piadosa en favor de María una estension tan colosal: asi es, que los PP. anteriores á la época de San Agustin, se ocupan mas de ensalzar á la Reina de los Angeles, que de considerarla y defenderla contra una opinion que nuevamente se habia suscitado, y que estaba en contradiccion con la que venia desde los primeros siglos de la Iglesia siendo tradicional y en su favor, y que hasta el apostolado habia consignado esta creencia desde sus primeros tiempos: asi lo habian confesado todos los fieles, dando culto á María bajo estas formas. Santiago en su liturgia, venia denominando siempre á María Santísima con los dictados de Inmaculada é Incorrupta, en lo que van acordes las liturgias conocidas de San Basilio y San Márcos. Si se tiene en cuenta, que estas liturgias de la Iglesia Oriental, son contemporáneas de los hechos apostólicos, se podrá concluir de un modo definitivo que la creencia de los primeros cristianos, fué siempre favorable á la opinion que defiende á María del pecado de Adan. La opinion piadosa no fué una cuestion indiferente para el cristianismo, y desde que empezó la disputa sobre el pecado original, no se contentaron las Iglesias dispersas con solo confesar la doctrina, sino que á la vez eligieron festividades, y dieron un culto particular á la «Concepcion de Ma-

ría» y á su Natividad. El arzobispo de Nicomedia, cohetaneo de Fosio, compuso entre otras oraciones una en honor de la «Concepcion de Nuestra Señora,» hácia el año de 880. Baronio, asegura. que el emperador Leon VI compuso, con posterioridad á el anterior, una oracion con el título de «Concepcione de Beatæ Mariæ.» Todos estos fragmentos nos vienen probando, que la tradicion no se interrumpió jamás, y que la esencion de la mancha original, se viene sosteniendo desde los primeros siglos de la Iglesia, siendo los PP. Griegos sin duda por estar mas desembarazados que los Latinos, quienes principalmente vienen sellando la historia de los siglos con aclamaciones èn favor de la Reina de los Angeles.

PARRAFO 2.o

Humildad recomendable de San Agustin. Las doctrinas de este santo y de los demás Padres que trataron de la Pureza de María, dieron nuevo vigor á la opinion piadosa. Se propaga por Oriente y Occidente el culto á la Vírgen inmaculada. Carta de San Bernardo al Cabildo de la Catedral de Leon. Verdadero sentido de esta Carta. Universidad de Paris.

De las observaciones hechas resulta: que era tradicional y constante, entre los cristianos, la Pureza de María Santísima. á la cual no alcanzó jamás ninguna mancha del Infierno: no haciendo mencion esplícita del pecado original, porque hasta la heregía de Pelagio, nadie habia puesto en duda, que libre la Vírgen de toda mancha, debia estarlo tambien de necesidad, de aquella que contrageron nuestros primeros Padres. Como entre la impunidad de María y el dogma del pecado original habia una contradiccion tan manifiesta, tanto San Agustin, como los demas Padres de la Iglesia anduvieron con cautela al tratar una cuestion tan oscura, y

á la que con dificultad pueden alcanzar los talentos humanos si la cooperacion de la Iglesia, que tiene el poder infalible; pero á pesar de esta oscuridad, fijaron los límites de la cuestion, confesaron como dogma de Fé el pecado original, sin perder de vista la tradicion constantísima que revelaba á María de esta culpa originaria. El gran caballo de batalla de la Iglesia de Dios ha consistido siempre en la conciliacion de estas dos verdades, que parecen escluirse mutuamente. La opinion piadosa, pues, nada perdió despues de San Agustin, sino que antes por el contrario aumentó en dimensiones, tomándolas mayores con motivo de la festividad de la Concepcion, que empezó á celebrarse con gran magestad y pompa en el Oriente, y se estendió al Occidente con no menos aceptacion. La Iglesia Griega precedió á la Latina en este culto: las Iglesias dispersas lo continuaron por todas partes, siendo España, en la Iglesia de Occidente, la que levantó su estandarte, anticipándose á los demas reinos de Europa, y sellando con su sangre la defensa de este Augusto Misterio. Si se le acusa de celo exagerado, será siempre una imputacion gratuita, que si algo prueba, es que los españoles que fueron engendrados en la Fé de Cristo, no pueden vivir sin las ilusioues de la Santidad, y sin desear á la primera Muger de la tierra, á la mas grandes de las Emperatrices, rendirla un culto de homenage y pagarle un tributo de amor, como el que le dan los Angeles, que son los que mas alcanzan á comprender las escelencias de esta Reina Soberana. No aplaudiremos nosotros tampoco, el que sin la decision del Sumo Pontífice pueda llevarse á cabo la opinion piadosa, separándola de los justas limites que la dieron los PP., celosos de la inmunidad de María: pero creemos que siempre que esta idea no propendiera á la desobediencia, la idea de suyo es bien inocente, la idea tiende á reconocer el poder y la gracia de la que es constante refugio de todos los pecadores, y aquel que se encuentra con bastante flaqueza para ser repudiado en los humbrales del Paraiso, quiere que el asilo que implora se halle mas alto que las cimas de las motañas para que no lleguen á él las aguas del diluvio, y procura, si le es da-

ble, hacer una muralla mas fuerte que las rocas primitivas, y á donde no alcance la infernal solicitud. Pero no me toca á mí, por ahora, defender á los devotos de María; básteme solo el sostener que, sin que la autoridad de los Papas y de los Concilios haya tenido que intervenir, como se ha verificado en otros puntos dogmáticos, los fieles han conciliado por sí mismos la opinion piadosa, que considera á María esenta de toda mancha, inclusa la del pecado original que alcanza á todo el género humano, allanándose, desde luego, á soportar las consecuencias del pecado, á servirse de los remedios que evitan los efectos perniciosos de él, mediante la gracia de Jesucristo, y confesando á la vez la humanidad de María Santísima; porque bajo la proteccion de María Santísima queda destruido el pecado. Repetimos, pues, que sin que haya intervenido la autoridad de los Concilios ni la de los Papas, se ha sostenido siempre la opinion piadosa.

En la época de San Bernardo, época toda ella de confusion y de controversia, volvió á agitarse esta cuestion, no sin grande alarma de parte de este Santo Padre, que creyó podia obstar al principio dogmático, que admite el pecado original, la opinion que algunos seguian en la materia, suponiendo que la escepcion alcanzaba en María, á su cuerpo y á su alma. Alarmado este Santo Doctor, viendo que la cuestion salia de los límites que la dió San Agustin, toleró la controversia hasta que el cabildo de Leon se decidió á hacer lo mismo que habian hecho otras Iglesias particulares, es decir, dar culto á María bajo la advocacion de la Concepcion Inmaculada; y entonces condenándolo de prematuro, este Santo Padre la escribió una carta en esta forma: «Antes de aho-«ra ya habia yo advertido esta preocupacion en algunas «gentes, pero callaba, teniendo presente que la devocion «procedia de un corazon sencillo y amor á la Vírgen, mas «encontrando la supersticion en una tan célebre y noble «Iglesia como la de Leon, de la que soy particularmente «hijo, no se si podria disimular ya, sin ofenderos.» El Santo Doctor continua luego manifestando, que tal festividad era una cosa nueva en la Iglesia y que en todo evento no debia permitirse sin consulta de la Santa Sede. Pero es-

to prueba lo que hemos dicho antes, que sin la autoridad de los Papas y Concilios estuvo reconocida por los fieles como de Justicia la opinion piadosa que defiende á María de la culpa original, y si bien no aplaudimos nosotros el que sin la legítima Autoridad de la Iglesia se hagan innovaciones en la disciplina, no podemos dejar de convenir tambien en que la acusacion de San Bernardo contra el Cabildo de Leon pudo y debió lanzarla al mismo tiempo contra la Iglesia del Oriente, que pagaba tributo á la exencion de María, conforme los Canónigos de Leon querian ejecutarlo. Ademas, el Emmo. Cardenal á que nos referimos, se esplica de este modo, y lo trasmitimos literalmente: «De tanto como se «ha hablado de esta carta, pienso que no se ha acertado bien «con su sentido verdadero á causa de un anacronismo in«telectual, valiéndome del concepto que indiqué en el pream«bulo de mi obra, respecto á que se gradua su contenido «segun las ideas que formamos de la Concepcion, siendo así, «que no eran entonces ni tan esactas ni tan claras. San Bernardo que además de su santidad gozaba de uno de los en«tendimientos mas distinguidos que han dado lustre á la «Iglesia, y que poseido de las obras de San Agustin y San «Isidoro conocia el gran cuidado que debia tenerse contra los «Pelagianos, San Bernardo, digo, como lumbrera de su siglo «que fué, no podia consentir que se abrrogase ningun es«critor, ni tampoco Iglesia particular alguna, el derecho de «decidir la facultad que concedia la conciliacion del dogma «del pecado original y la tradicion de la inmunidad de Ma«ría de todo pecado, atendiende á que en esta última no se «hacia mencion esplícita del primero, y por consiguiente su «declaracion pertenecia esclusivamente á la Igelsia. No se «especficó por esto que la de Leon adoptase la festividad «en un sentido mas lato, que el debido; pero si, que ha«biendo caido en tal estremo varios escritores y muchos de «los fieles segun se esplicaba el Santo, que daba márgen á «fomentar preocupaciones, permitiéndoles á las Iglesias par«ticulares celebrar la Concepcion sin autoridad de la Santa Sede. Continúa el Cardenal: «Pero prescidiendo ahora de la «festividad de la Concepcion, que no era tan moderna como

«por un desliz de cálculo opinaba, puesto que ya su antigüe-«dad en el Oriente, así como en España, desde San Ildefon-«so se verificaba, añadiré, volviendo al punto principal, que «los que cuentan á San Bernardo como adversario de la opi-«nion piadosa, se olvidan de que careciendo aquel Santo Doc-«tor de los conocimientos físicos con que se esplica ahora la «animacion de la criatura racional, no solo no pudo alcanzar «nociones exactas de la concepcion activa y pasiva que sir-«ve al presente de base para la doctrina sobre el punto, si-«no que poseido de las ideas, que entonces reinaban, esfor-«zadas en su hermosa imaginacion, contemplaba simul-«tánea la formacion del cuerpo y el alma, como aparece cla-«ramente del siguiente pasage suyo. Si igitur ante con-«ceptum sui santificari non potuit, quoniam non erat, sed «nec in ipso quiden conceptu propter peccatum quod inérat; «restat ut post conceptum in útero jam existent santifica-«tionem accepise credatur, quæ escluso peccato sanctam fe-«cerit nativitatem, non tamen et conceptionem. Reasumiendo, «pues, las ideas del Santo Doctor que comprende el últi-«mo periodo: restat ut post; se percibe bien que no tuvo «presente su raciocinio sobre el caso, que la preservacion del «pecado original en María pudo verificarse en la creacion «de su alma, en cuya hipótesis nada obstan sus dificultades. «de modo que, entendiéndose por su concepcion pasiva, se-«gun enseña el Sapientísimo Benedicto XIV, la infusion del «alma en cuerpo, despues de estar organizado sostiene la «opinion piadosa, que habiendo sido creada el alma de María «en gracia santificante, quedó exenta del pecado original al «unirse al cuerpo.» Esta esplicacion nos escusa á nosotros, faltos de competencia para entrar en el certamen, el añadir nada en contra de la opinion de San Bernardo; pero no abdicamos tampoco los principios establecidos en este trabajo, porque tratar de las generaciones, tanto se acepte la fórmula de concepcion activa y pasiva, bien se mire un instante indivisible el de la animacion del fetus, para nuestro propósito en nada obsta, porqne la formacion especial de la Reina de los Angeles, María Santísima, fué una abstraccion del pensamiento divino, digamóslo así, en el origen de los siglos, y



desde entonces esta alma privilegiada estaba ordenada para venir despues á dar animacion á un cuerpo, que por las circunstancias que concurrieron en el, era ya milagroso, y en algun tanto fuera de ley general, el modo que tenia de verificarse. Por otra parte; San Bernardo tenia una alta opinion de la Vírgen Santísima, formaba de ella sus delicias, era el objeto de sus elogios y de sus alabanzas, era la esperanza de su salvacion, y no le era imputable, porque no estaban al alcance de su tiempo las investigaciones fisiológicas, que han podido dar lugar á que podamos acercarnos mas íntimamente á los secretos con que la naturaleza guarda tan importante funcion. Lástima fué el que los adversarios de la opinion piadosa tengan en su abono la prohibicion que un Arzobispo de París hizo de la festividad de la Concepcion dentro de los límites de su Iglesia; que Pedro Lombardo tomára la iniciativa contra tan justa opinion, que es la piadosa que considera á la Reina de los Angeles exenta de la culpa original; que la Universidad de París levantara la bandera de oposicion contra tan inocentes pretensiones, y que en tumulto las aulas se agruparan en pos de tan eminente antagonista. Gloria sea hecha á España, que no alteró por esto su creencia, y miró con el desden que debia á los que, imbuidos de una dialéctica poco juiciosa, se dejaban llevar del arrebato que produce la novedad, sin tener en cuenta si estaba estabien ó mal documentada. Así las cosas, pasaron los siglos XII, XIII y XIV en disputas continuadas; los escolásticos anduvieron desacertados: en su mayor parte fueron antagonistas de la opinion piadosa; Graciano habia ya tomado la iniciativa en contra y la por tantos títulos sábia y respetable universidad de la Sorbonna, tambien habia hecho su panacea, quiriéndole quitar á María lo mismo que el Orbe entero cristiano la confesaba.

Vírgen Santísima: si os quiere el escolasticismo disputar vuestros derechos, las ciencias naturales, el gran cuadro de la creacion os los dan, toda vez que ellas demuestran que la escepcion de regla general, no es imposible en las generaciones, viniendo despues la autoridad de las sagradas letras, la tradicion constante de la Iglesia que á una voz os

confiesan, sin que haya autoridad ninguna que los apremie á ello, como exenta de la mancha del primer Padre.

PÁRRAFO 3.º

Escolasticismo: Su modo de ver la cuestion que nos acupa. Juan Scoto, defensor de la Pureza de la Vírgen. El movimiento theológico impreso por este atleta del escolasticismo, inclina decididamente en favor de la Pureza de María á una porcion de congregaciones religiosas de altas virtudes é inteligencia. Los Dominicos.

Seguimos en un todo al Cardenal en la entendida clasificacion y apuntamiento que ha hecho de estos antecedentes,

El escolasticismo, fecundo en almas de ingenio inflecsible, quiso traspasar los límites que la humildad de San Agustin puso á la grave dificultad que venia enseñando la tradicion no interrumpida desde los apostoles, respecto á la inmunidad de María Santísima, y ya contradiciendo, ya afirmado fué esta cuestion tan contravertida, que se hizo, podemos decir, la mas culminanté de cuantas cuestiones teológicas ocupaban la atencion de las escuelas; pero ello es cierto y no puede dudarse, que la tradicion constante de la Iglesia habia sido favorable á la creencia que enseña á María Santisima, concebida sin mancha del pecado original.

Debemos detenernos lo menos posible en el análisis de una proposicion que se engendró en las escuelas, haciendo primeros y segundos instantes en la Concepcion; porque en manera alguna estas hipótetis pueden servir á nuestro intento, toda vez que si miramos bajo un punto de vista físico este tratado de embriológia sagrada, ú ora se mira bajo el punto dė vista ontológico, la virtud que atribuimos á María

Santísima, es una virtud originalmente milagrosa.

Los Santos Padres que tenian una alta idea de la Vírgen, desde los primitivos siglos de la Iglesia, que la consideran como la mas perfecta de las criaturas, incluyendo en esta absoluta universal á los Serafines y Querubines, vienen en abono de nuestra opinion. Mas que sutileza, sumision y docilidad hubiera sido de desear en los escolásticos.

Pero nada importa que los escolásticos griten y se envanezcan con las sutilezas que les sugiera su ingenio, y no se diga que pudieron ser nunca apologistas de la Reina de los Angeles, María Santísima, los mismos que contradicen su inmunidad original; porque estos son, sin duda alguna, como las camarillas que se engendran en los altos alcázares, que echando inciensos atan las manos, y roban el poder á los que por derecho divino les corresponde. Quien no vé en María la inmunidad, poco mas vé en ella que le haga confesar el gran milagro. Pero si los escolásticos no la quieren aceptar tan pura como la vió Isaías, el pueblo entero, todo los fieles se esmeraban en promover la festividad de la Concepcion, estendiéndose su culto en España, en Francia, en Inglaterra, en toda Europa durante el imperio de los escolásticos.

Como dice el mismo Cardenal Arzobispo de Sevilla «la «opinion de los escolásticos claudica en otro defecto grave que «no conviene dejar desapercibido, y es el que admita la di«ferencia escogitada en sus imaginaciones de un segundo ins«tante, para fundar la satificacion de la Vírgen, resultaria «que la escelencia de Nuestra Señora, solo se fundaria en «una congetura respetuosa, puramente gratuita, y no en el tes«to de los sagrados libros, norma irrecusable de la Fé. Cons«tándonos por la Escritura, discurren los escolásticos, que «el Bautista fué santificado en el vientre de su madre, «y no conviniendo menos gracia á la madre de Dios, se in«fiere que quedó libre del pecado original en el segundo ins«tante de su sér. Pero como este modo de argüir no pasa «de una manera congetura, carece de criterio solo para cons«tituir la grandeza de la Vírgen, en vez de que la opinion «piadosa fundada en el testo del Génesis, en la salutacion

«angélica, y en la tradicion constante de la Iglesia, reune «todos los caractéres que inspiran veneracion y glorifican á la «Reina de los Angeles.»

Los escolásticos disputan en el terreno de la metafísica perdiendo de vista la cuestion que se debate, porque, ¿las dos naturalezas en Cristo, no es obra de la Fé el concebirlas? La presencia real en el Sacramento de la Eucaristía, ¿puede concebirse sin los auxilios de la Fé? No: cualquiera de estos dogmas ha necesitado de la autoridad que los enseñe, y habituado el creyente á abdicar su razon ante estos sacrosantos misterios, añaden uno mas al catálogo que forman, y sin las sustilezas del escolasticismo profesan lisa y llanamente, que todos nacen con pecado original, á escepcion de la Vírgen Santísima, preservada de la ley, por especial gracia de Dios.

Los fieles en este caso quedan tranquilos aumentando el poder de María, porque atribuyéndole mas virtud milagrosa en la Concepcion que al resto de las hijas de Adan, llenan de consuelo su alma, toda vez que ella ha de ser el asilo contra las puertas del Infierno. Si á esta sencilla creencia se añade lo que ya hemos dicho, hablando de las generaciones ordinarias, que no es inverosimil en embriológia comun, el admitir escepciones mediante las que hay hijos que sufren el reato morboso, mientras que hay otros que aun cuando concebidos en el mismo vientre quedan incólumes de la enfermedad hereditaria, acaba de quedar enteramente tranquila la opinion piadosa, sin que nada ni nadie le dispute su lugar. Empero somos demasiado prematuros, y en cambio de hallar resuelta nuestra cuestion, sin querer, al ver las estravagancias del escolasticismo, nos dejamos arrastrar por nuestros propios argumentos. Volvamos á nuestra historia.

En medio de tanta controversia, se presenta Juan Scoto, genio portentoso en filosofía y teología. No nos atrevemos á decir nosotros, que este hombre traia una mision especial, y que esta era la de defender la inmunidad de María Santísima, lo que sí diremos es, que habiendo puesto los escolásticos tan enmarañada la cuestion, estuvo confiado á Juan Scoto, el sacar la Margarita del cieno. Con efecto; su fór-

mula, sino, estamos equivocados, estaba reducida á esta «Convenit, potuit ergo fecit. Por consiguiente, la opinion de Scoto prevaleció haciéndose respetable la opinion piadosa, y haciendo que enmudeciera la tierra, como dicen sus apasionados. No nos detenemos mas en esta doctrina, por no interrumpir antes de tiempo nuestra tarea: ya nos ocuparemos de ella.

San Buenaventura, habia hechado los cimientos á esta grande obra, admitiendo una concepcion activa y otra pasiva, y dió cima esplicando con mas claridad este tratado de embriológia sagrada, que no habia hecho el escolasticismo.

Nótese bien el lugar en que Scoto defendia la inmunidad de María Santísima: nótese que el campo de batalla para Scoto, fué la Universidad de la Sorbonna, universidad que cómo ya hemos visto, se habia presentado hostil á toda idea que enseñase la inmunidad de la Vírgen Santísima, que tenia en primer lugar que vencer Scoto el decreto que impedia se tratara de esta materia en favor de la Vírgen en aquella universidad; que iba á disputar con doctores encanecidos en la tradicion de aquellas aulas; que afectaba su amor propio el hacer concesiones á la opinion piadosa, y á pesar de todos estos obstáculos y de la corta edad de este atleta de la doctrina piadosa, vence al enemigo dentro de su campamento, se entregan todos á discrecion, y triunfa la inmunidad de la Reina de los Angeles.

Esto no fué un suceso que se engendrara en las tinieblas; tuvo la mayor publicidad posible, y produjo tal efecto, que Paris varió de opinion en la materia, siguiéndole todas las universidades de Europa, dilatándose por todas las naciones del mundo la festividad de la Concepcion, y abriéndose paso dicha festividad en la Capilla Pontificia; circunstancia muy capital que debe tenerse en cuenta para sincerar la conducta de los canónigos de la Catedral de Leon.

El ejemplo de la Capilla Pontificia lo siguió en el mismo instante la Orden Seráfica, decretando la festividad de la Concepcion Inmaculada en todos los conventos de la Orden, en el capítulo general, presidido por San Buenaventura, conocido por el nombre de «capítulo.» Igual conducta imitaron

los Benedictinos, siguiendo los Carmelitas y Agustinos.

Recibida esta festividad en la Capilla Pontificia, recobró alas la devocion á la «Inmaculada Vírgen María,» y la opinion piadosa no halló obstáculos que vencer en las universidades, abrazada como fué, desde luego, por la de Paris. Imputaciones injustas se le han hecho á la órden Dominicana, que yo paso en silencio sin tomarme la pena de hacer su defensa, porque no les es imputable, en nuestra humilde opinion, á los Thomistas, el que ni Richard, ni Chalvandy, ni Lineo, ni Cubier ni Lacaba, les hubieran dicho cómo se trataba una cuestion de organografía sagrada, porque siendo ellos los mas grandes y los principales defensores de María Santísima, que la ven operando su gracia sobre las flores, como la mariposa que se alimenta con la miel de estas, sin ajar el regazo que la contiene. Ellos que envuelven la idea de María con la idea de la floracion rosacia, que ponen una rosa en cada palabra, para matizar mejor las alabanzas á la Reina de los Angeles, no es de presumir quisieran verla esclava, siendo por tantos títulos Reina.

Sin embargo, como nada importa á nuestro propósito el detenernos mas en la materia, y al defender la impunidad de María no nos hemos propuesto lisonjear el amor propio de los defensores de la opinion piadosa, sino hacer constar enmedio de los siglos, que aunque incompetente y pequeñísimo insecto, hemos querido llevar un granito de arena á el edificio que dignamente formaron los devotos de María, puedo verme dispensado de tocar á mi Angélico Doctor y Maestro Santo Tomás, manifestando, que segun la autoridad de un célebre escritor que tenemos á la vista, cuanto se ha dicho del Santo Doctor, ha sido una mentira y está fuera de combate en nuestro humilde juicio, aquello que por tanto tiempo sirvió á las escuelas como de su panacea ordinaria.

PARRAFO 4.º

Los Concilios de Basilea y de Aviñon, declaran la Pureza de María Santísima. La misma conducta observa en este punto. Sisto IV.

Las disputas se acrecentaron, la cuestion vino tomando colosales proposiciones, el culto á la «Concercion de la Inmaculada» se fué acrecentando á pesar del escolasticismo, pero aun no habia autoridad alguna que causase egecutoria en la materia, sin que por esto dejase de ser cierto, que era tradicion constante de la Iglesia, que María fué la mas perfecta de todas las criaturas de Dios, y que se hallaba inmune de todo pecado, no habiendo sido cuestion hasta estos tiempos cuanto se dice respecto de la culpa original, que si bien estaba comprendido en la absoluta en que se envolvia la tradicion, no se habia hecho cuestion especial, hasta los tiempos de Pelagio y de San Agustin, debiendo quedar á la Iglesia el derecho de decidir en una materia, que si bien estaba ligada íntimamente, no habia habido la resolucion «ad hoc,» tratándose de la culpa de Adan.

En 1431, el Concilio de Basilea acogió la cuestion, y la hizo defender por sus parcialidades respectivas, teniéndose en cuenta la espectativa de los fieles, la ansiedad de los Obispos y la creencia que acompañaba á los controversistas. Se dió una audiencia cumplida á todos. Montenegro, célebre ya en el Concilio de Florencia, usó de la palabra é impugnó la «Inmunidad de María.» En seguida tomó la palabra en pro Segovia, varon ilustre de su época. Oidas á las partes contrincantes, juzgó conveniente el Concilio, antes de proceder á deliberar, encomendar á Torquemada que recopilase los dichos de unos y otros contrincantes. Torquemada lo egecutó, el año 1439 en su sesion 36, declaró como piadosa la opinion de la «Inmunidad de María» del pecado original.

Confirmó la festividad de la Concepcion, y mandó que se celebrase en todas las Iglesias. Esta decision empezó á poner coto á los antagonistas de la opinion piadosa, la cual obtuvo ya en este Concilio un triunfo que preparaba el camino de lo futuro, teniéndose en cuenta que la Iglesia madura mucho sus decisiones, y que esta venia á corroborar las conquistas de Scoto, que tanta oposicion hallaron en el escolasticismo. Algo, pues, de verdad encontraron los Padres del Concilio de Basilea, en las opiniones que se habian venido sosteniendo hasta su época, puesto que en lugar de confirmar aquel famoso decreto que impedia la defensa de la Original Pureza en los Claustros de la Sorbonna, lo revocaba aceptando la opinion como legítima, y sosteniendo con aplauso á los que la defendian, toda vez que consideró á este Misterio digno de culto, aun cuando no se decidiera rotundamente por elevarlo al rango de artículo de Fé, cuya decision confiaron á sus sucesores. Los Padres del Concilio de Basilea alcanzaron bastante en la línea progresiva que venia trazando esta cueotion desde los siglos anteriores.

En 1437 el Concilio de Aviñon, convocado espresamente para la declaracion dogmática de este Misterio, acepta de conformidad lo dispuesto en el Concilio anterior de Basilea, y la idea de la Original Pureza triunfa de nuevo de sus adversarios. Téngase muy en cuenta, que hay ya dos sentencias capaces de causar egecutoria, y poco nos importa la que se diga contra el Concilio de Basilea; el hecho es, que las vicisitudes que este Concilio esperimentó, no alteraron la condicion de la sentencia. Y para que no quede duda, ni me se acuse de Teólogo erudito, copio á continuacion las decisiones del Concilio de Basilea y de Aviñon, tomándolas á la letra del trabajo egecutado por el Cardenal Arzobispo de Sevilla.

«Doctrinam illam (dice el Concilio de Basilea), doctri-«nam illam disserentem gloriosam Dei genitricem Mariam «præveniente etc. operante divini núminis gratia singula-«ri, nunquam actualiter subjacuisse originali peccato, sed «inmunem semper fuisse ad omni originali et actuali culpa, Sanctamque, et inmaculatam, tamcuam suam, et consonam «cultui ecclesiastico fidei catholicæ recte rationi, et Sacræ Es-

«cripturæ ad omnibus catholicis aprobandam; tenendan, etc. «amplexandam definimus et declaramus nulique de cætero li- «citum esse in contrarium predicare et docere.»

El de Aviñon dice á la letra: «Decretum in concilio «Basilensi factum de Concepcione Beatissimæ Virginis Mariæ «estatuimus inviolabiliter observari, districte omnibus inhi- «vendo sub excomunicacionis pæna nequiscuam aliquid in «contrarium predicare vel publice disputare presumat; quod «si secus aliquid fecerit dictam sententiam incurrere volu- «mus ipso facto, et imprima sinodo per Diocesis per quem- «libet celebranda, predidicta estatuimus publicare et cura- «tis ecclesiarum injungi ut et populo manifestent.» Es de advertir que este Concilio fué presidido por el Cardenal legado Pedro Fuxi, al que suscribió tambien el Cardenal Alano, un Arzobispo y doce Obispos.

Benedicto XIV admite toda la autenticidad conveniente para juzgar de la cuestion en estos árbitros convocados ad hoc. Los adversarios de la Pureza de María Santísima aun siguieron insistiendo apesar de los dos Veredictos en que la autoridad de la Iglesia habia intervenido de un modo tan eficaz, y Sisto IV tuvo que tomar cartas en la materia, y publicó constituciones en 1482 y 1483, conminando con escomunion latæ sententiæ á los que por escrito ó de palabra combatiesen la Pureza de la Inmaculada Concepcion de María Santísima; en tal estado ocurrió el Concilio de Trento y este será el asunto del parrafo siguiente.

PARRAFO 5.º

Concilio de Trento: Este se abstuvo de fallar la materia, porque, segun lo que creemos, para él estaba ya decidido el asunto en los Concilios de Busilea y Aviñon. Aceptacion de las decisiones de estos Concilios y de la constitucion de Sisto IV. Pio V señala un rezo propio en el misal romano para la festividad de la Concepcion. Paulo V confirma las decisiones de Sisto IV. Pragmática de Felipe III. Reaccion que esta medida ocasionó en la corte de Roma.

La Constitucion de Sisto IV, que fué la primera que de una manera coercitiva, en rigor, puso término á la obstinada preocupacion de los escólasticos, fué dada en aquellos tiempos precursores á Lutero, y en los que parecia haber hecho un alto el mundo: de forma, que si bien esta Constitucion llenó de consuelo á los fieles, colmando de la alegría á las personas timoratas, no sirvió de menos pretesto que otras para que los antagonistas de la opinion piadosa lanzáran calumnias contra el Vaticano; calumnias que quedan deshechas con solo advertir que el mero y misto imperio de la Iglesia, intervino en esta cuestion, no ya tanto para resolver á priori, como para sostenerla á posteriori, y mejor dicho aun, Sisto IV intervino para sostener la egecutoria, llamémosla así, que sobre el asunto recayó en el Concilio de Basilea y en el Concilio de Aviñon.

Fuera ó no Fraile Francisco, Sisto IV se hallaba en el deber de sostener los Concilios dichos, ó condenarlos como eterodoxos. La época de Sisto IV no era la de San Agustin, ni de San Bernardo; habia ya á la sazon dos decisiones de jueces competentes, y el atacarlas, prescindiendo ya del sugeto que era motivo de la controversia, era un desacato que argüia crimen, y contra el que podia y debia alzarse la jurisdiccion disciplinal del Obispo de los Obispos. Apesar de todo, el sentimiento piadoso fué creciendo, tomando dimensiones que no

alcanzaron á contener los enemigos de la opinion piadosa. á quienes yo miro como cuasi heresiarcas, y haciéndose universal el respeto al Misterio que defendemos; y como ya hemos dicho, que los medios que Dios emplea para hacer conocer á los hombres su espresa voluntad, son siempre conforme á ellos, pero con cierta blandura, cierto desliz, cierto tinte que si bien da á conocer que es su voluntad, no coarte la libertad para el merecimiento, la opinion piadosa se esplicó sobradamente como por voluntad del Cielo, y apelando á una sana crítica; ninguna duda queda del privilegio con que Dios la miró cuando tánto de sábios como de ignorantes, arrancó la opinion piadosa una aclamacion universal, haciéndose María, bajo el Misterio de su Concepcion Inmaculada, á millares los partidarios, no quedando alcazar ni choza que no la tome como su especial Abogada, que no la lleve en triunfo por calles y plazas, y en una palabra, no hay desde la capilla del Vaticano hasta la mas insignificante aldea, un lugar donde no se la pague el tributo debido á tan augusto como efectivo y real privilegio. Los santos PP. en su sentir consideran como obra de Dios el sufragio universal del pueblo; y obra de Dios fué aquella que, á pesar de tantos partidarios en contra, triunfa, se abre paso; los Torquemadas ceden; los Montenegros huyen, y el Concilio Tridentino se ampara de la cuestion propuesta, siendo el insigne Cardenal Pacheco el protagonista de este nuevo drama, no menos sangriento que los anteriores. Pacheco en el Concilio pide la exencion de María del pecado original, proclama la inmunidad de Nuestra Señora, pide que se declare así solemnemente, y yo no sé hasta que punto era acertada esta peticion del Cardenal Pacheco, porque si el Consilio de Basilea, en nuestro humilde modo de entender, ya la habia declarado, la nueva solicitud del Cardenal Pacheco dió á la cuestion propuesta la virtud que tenian las telas de Penélope: porque sin detenernos en la cuestion critíco-historica, respecto del Concilio de Basilea, si fué legitimamente convocado, legítimamente presidido y su dicho causó egecutoria, sus palabras fueron irrevocables, con doble razon, si consideramos que este Concilio fué sostenido y confirmado por el de Aviñon, cuyos ca-

ractéres de ortodoxia nadie pone en duda, y aun cuando en ellos no se digera con estas palabras, es de Fé que Maria estaba exenta de pecado, y no siendo imposible esta escepcion en el poder que tiene la accion Providencial en las generaciones, como en diferentes veces ya lo hemos demostrado, la cuestion quedó decidida y definida, quedando tan poco que hacer en ella, que nos admira como haya podido tener aun contradictores; pero sea de esto lo que quiera, ello es que el Cardenal Pacheco fué el atleta sucesor de Scoto, el cual se decidió por modificar sus opiniones acerca de su solicitud, dejando al tiempo y al estudio la nueva deliberacion sobre un asunto, que en nuestra humilde opinion estaba enteramente definido. Tres sentencias conformes causan egecutoria: que nos digan los prácticos, qué significa para ellos la decision del Concilio de Basilea, la decision del de Aviñon, y la Constitucion de Sisto IV; ¿qué, pues, hay en esta cuestion que no lo haya habido en otras? Nos llena de admiracion y no podemos inferir otra cosa mas, sino que estas pocas palabras, que los escrupulosos ascéticos echan de menos en la redaccion de los decretos de autoridad competente que causan egecutoria, y que enseñan que María fué exenta de la culpa original, se enlazan con algunos otros acontecimientos, que estando incrustados en los hechos providenciales deban simultáneamente aparecer con toda la magestad que Dios les dá, glorificándose por estos caminos sus Santos é impenetrables secretos. ¿Si será Pio IX el Papa que tenga la dicha de alcanzar este privilegio?

El Concilio de Trento se ampara de esta cuestion, y estos son los hechos, Beatísimo Padre; estos son los hechos desnudos de toda pasion. Con efecto, en la seccion quinta se habla de este modo: dice el Concilio á la letra: «Declarat «tamen hæc ipsa sancta sinodus non esset suæ intentionis «comprehendere in hoc decreto, ubi de peccato originali agi«tur beatam et immaculatam Virginen Mariam Dei genitri«cem; sed observandas esset constitutionis felicis recordatio«nis Sixti IV sub pænis in ejus constitutionibus contentis, «quas inovat etc. No podemos menos de admirarnos al ver la obcecacion, y séame permitida esta palabra, Beatísimo

Padre, que reina en la cuestion propuesta, y no porque no esté clara y terminante, ¿qué querian exigir los partidarios antagonistas de la exencion de María del Concilio de Trento, que no fuera un absurdo, atendiendo á que era materia definida por tres jueces distintos, competentemente constituidos? El Concilio de Trento hizo lo que debia; confirma las constituciones de Sisto IV; constituciones confirmatorias del Concilio de Aviñon y de Basilea, pero aun hace mas, y es declarar en el decreto en que comprende de una manera absoluta y universal á todo el género humano, pecando en Adan, no es su intencion comprender á la Inmaculada Vírgen María, y de haberlo hecho, se hubiera puesto el Concilio de Trento en abierta y flagrante contradiccion con tres sentencias absolutorias del criminal recato en favor de María. Así es, que el Concilio, si respecto del pecado original confirma la doctrina de San Agustin contra Pelagio, y con su decision sostiene la comun opinion de los PP. y teólogos, reconece, á la vez, que le falta la campetencia sobre un punto definido; definido sí, Beatísimo Padre, porque no es de menos importancia la sagrada cuestion que nos ocupa, que cualquiera otra de las que pertenecen, bien sea al derecho constituido, bien sea al derecho constituyente.

En los tiempos de San Agustin la cuestion estaba por establecer; las disputas con Pelagio dieron márgen á encontrar la dificultad de combinar como dogmáticas dos verdades que parecian escluirse. En tiempo del escolasticismo fué patrimonio de las aulas y de la controversia; pero despues del Concilio de Basilea, despues del de Aviñon, despues de la ordenanza de Sisto IV, ya no cabia duda en la justicia del privilegio de María Santísima, á no ser que admitamos la doctrina de suponer, que para la Reina de los Angeles, Maria Santísima, no hay justicia en lo humano, y las condiciones absolutarias que adquirieron sus derechos despues de tres decisiones favorables, no le hayan de ser reconocidas jamás. Este, á mi modo de ver, es un absurdo, Beatísimo Padre; este litigio humanamente considerado, ni puede ni debe ponerse en duda, porque despues de las constituciones de Sisto IV, debió quedar completamente ejecutoriado.

Yo creo que el mal ha consistido, en que la escuela teológica no comprendió bien lo que le pertenecia en la cuestion, y los canonistas han abdicado su poder en la materia, debiendo ser ellos, los únicos competentes hoy, para concluir definitivamente la controversia; porque no va ya á hacerse una legislacion especial en la materia, va á sostenerse una ejecutoria, una ejecutoria confirmada por decisiones posteriores, una ejecutoria que tiene al tiempo por ausiliar suyo, que no ha habido hecho ninguno que interrumpa la prescripcion que da la notable autoridad á las sentencias; que si ha habido alguna protesta, esta no ha sido contra lo esencial del modo de verificar el juicio, y de los jueces que hayan intervenido, ni puede producir nulidad real y efectiva, en cuanto á el hecho dicisorio, si no es antes bien por el contrario, sobre estos antecedentes se han formulado cultos, se han decretado oblaciones, y se han señalado auténticas manifestaciones, que no dejan duda de la aceptacion que ha merecido de toda la Iglesia universal, la exencion de María Santísima de la culpa originaria. Pio V añade á todo lo dicho, un decreto por el cual señala un oficio propio en el Misal Romano, para la celebracion de la Concepcion. ¿Qué mas hace la Iglesia, cuando declara la bienaventuranza de un justo que ha vivido entre los hombres? ¿puede ponerse en duda la condicion infalible que lleva consigo la beatificacion ó la canonizacion de un Santo, cuando la Iglesia le señala preces y le dá lugar en los altares? ¿qué esperan los impugnadores de la Pureza de Maria Santísima? ¿qué clara y terminantemento diga la Iglesia que es herege el que no crea la pureza de la Madre de Dios? ¿Si esta razon, tanta fuerza tuviera cuando se trata de la Reina de los Cielos y tierra, podrian tambien emplearse para negarle todo culto, mientras su canonizacion no pase por los trámites que pasan los Santos que veneramos. ¿No es de fé el que aquel que ocupa la atencion de los fieles, mediante el decreto de la Silla Apostólica, es bienaventurado? ¿y le será permitido á los Teólogos entrar en el terreno de las teorías, despues que haya sellado y concluido la cuestion la autoridad infalible del Pontífice? Repito que la Concepcion de Maria Santísima, en gracia y sin pecado

original, del modo y manera con que se viene tratando, es la tela del Penélope, y me admira como haya gentes que se tengan por católicos, que conozcan el modo de proceder que tiene la Iglesia, las propiedades que adquieren las decisiones de la misma, lo que pertenece á la jurisdiccion de los Teólogos, lo que debe salir de sus manos para entrar en la jurisdiccion de los canonistas, porque aun cuando sean lugares teológicos, parte de los que sirven de lugares al derecho canónico, no es menos cierto tampoco, que no se puede exigir á los teólogos, el que comprendan toda la importancia que tiene una ejecutoria, como no puede exigirse á los canonistas, que distingan los caractéres de la gracia en cualquiera de los grados en que la discusion la admite, y séame permitido usar de esta palabra: salva rerum sustantiæ; pero vengamos á nuestro apuntamiento.

Pio V, es un nuevo confirmante de la doctrina anterior de Sixto IV: Paulo V, en 1666, renueva la cuestion y confirma á Sixto IV, pero concede un derecho á las partes beligerantes, cosa que no hubiéramos hecho nosotros en igualdad de circunstancias. Paulo V llevó consigo un fatal reato; el campo de la Teología fué auxiliado de las pasiones, convirtiendo en personalidad lo que habia sido motivo de disputa; y Felipe III, en España, se vió precisado á dar un decreto, decreto que dió la Inquisicion, y que fué aprobado en Roma prohibiendo con severas penas el firmar por escrito ó de palabra, que la Vírgen habia sido concebida en pecado original; desde esta época en las calles, en las plazas, en el interior de las viviendas, en los saludos ordinarios que se hacian las gentes entre sí, en todas partes se veia escrito, se oia hablada la confesion de los fieles en favor de la Concepcion Inmaculada de María Santísima; y esto contuvo á los adversarios de la opinion piadosa. Mas como todo lo que tiene relacion con este litigio es tan importante y maravilloso, no debemos omitir lo ocurrido con posterioridad á Felipe III. Sea torpeza en la solicitud, sea mala inteligencia y poco acierto en los medios que se elegian, sea que se enredára alguna cuestion política, que ya por desgracia era comidilla de las épocas que vamos estudiando; ello es, y este

es el hecho, que necesariamente tenemos que confesarlo, que habiendo recurrido la Corte de España al Vaticano en solicitud de que se declarára como de fé la exencion de Maria de la culpa original, Paulo V y Gregorio XV lo negaron. Como no podemos tener á la mano mas fundamento para juzgar de este suceso que las difíciles revelaciones que hace la historia, no podemos detenernos en el análisis de las razones que mediaron para justificar esta negativa: el dia del juicio podremos saberla, y acaso entonces encontremos que esta falta de decision pudo ser producto de las pasiones humanas; ello es, que á pesar de haber causado ejecutoria en nuestra humilde opinion las sentencias que en la cuestion habian recaido con anterioridad á este suceso, se sublevaron los antagonistas de Maria, hasta que Paulo VII, en su bula de 1661, las cortó, poniendo en su fuerza y vigor las constituciones de Sixto IV, Paulo V y Gregorio XV. Esta bula memorable, dice el Cardenal Arzobispo de Sevilla, aclara y echa el sello á todas las cuestiones suscitadas anteriormente, y cuya bula verán nuestros lectores traducida al castellano en otro lugar de este libro. Hasta aqui la cuestion en cuanto á sus antecedentes. Cuando la encíclica de nuestro Beatísimo Padre Pio IX llama á la Iglesia de nuevo á que dé su opinion en la materia, asi como al pueblo en general, espresándose una copia que ha llegado á nuestras manos en la forma siguiente: «Habiendo recibido una encíclica de nuestro Santísimo Padre Pio IX, «que me trasmite el Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, so«bre el ardentísimo deseo, que durante el Pontificado de su «predecesor de venerable memoria, Gregorio XVI, se des«pertó en todo el orbe católico, deseando que la Silla Apos«tólica definiera solemnemente, que la Madre Santísima de «Dios, y Madre nuestra amantisima, la Inmaculada Vírgen «María, habia sido concebida sin mancha de pecado original, «cuyas instancias y súplicas repiten á su Santidad cada dia, «esclarecidos Prelados, ilustres Cabildos y Religiosas Congre«gaciones, quiere su Beatitud saber la opinion de todo el cle«ro y pueblo en asunto tan grave é interesante, y el Ilmo. «Sr. Obispo de esta Diócesis, desea que le manifieste con



«este objeto: 1.º Cuál y cuanta es la devocion del clero y «pueblo á la Concepcion de la Inmaculada Vírgen. 2.º Cuál «es el deseo del clero y del pueblo, á que este punto sea «definido por la Santa Sede.» Aquí ya, pues, tenemos que entrar en la cuestion de lleno, haciendo aplicacion de los antecedentes establecidos. La Inmaculada Concepcion de María Santísima, su escepcion de la culpa original, no se opone á las condiciones naturales de la embriológia universal, y se prueba por el contrario por la Escritura y por la tradicion. Como punto definido, creemos que ya causó egecutoria y que nada, en nuestro humilde modo de entender, puede decirse en contra sin claudicar la ritualidad de los preceptos, que dan y esplican las condiciones y naturaleza de una egecutoria, cuanto que ni por la vida de Maria Santísima, ni por lo que de ella nos dicen los históriadores, ni por las relaciones íntimas que la unen á Dios es inverosímil, antes por el contrario, está muy conforme el privilegio que se la atribuye; y por último, que la opinion universal del pueblo español concede á Maria este privilegio, la adopta como su Patrona, bajo la advocacion de Concepcion Inmaculada, y no hay choza ni aldea, en que no se la dé culto: sucesivamente estas materias ocuparán los capítulos siguientes.

CAPITULO XI.

Se ha concedido que María Santísima está libre de pecado actual. Admitido esto no puede tener efecto mas que del privilegio. No hay antagonismo entre el dogma del pecado original y la exencion de María. Dios habia ya hecho objeto de especiales privilegios, á otros seres en los grandes conflictos de la humanidad, lo que ayuda á concluir la exencion de María. La Fé nos hace comprender el Sacramento de la Eucaristía. El privilegio de María no solo es una cuestion que esplica la Fé, sino que además lo resuelve fácilmente la razon. Fórmula de Juan Scoto. Se aplica esta fórmula.

La primera dificultad con que tocamos en esta cuestion harto clara sin disputa alguna, es arrancarla del medio del laberinto de Creta, en que la han colocado propios y estraños: vicio que, en nuestro humilde modo de pensar, parte principalmente del orígen que tuvo la controversia. Porque sin ver esta cuestion entre la nebulosa admósfera que la ha venido rodeando por tantos siglos ¿cómo es posible dejar de ver que el privilegio de María afirma la regla en contrario? Dos verdades que parecen escluirse una á otra, y que entrambas son católicas, han sido colocadas por sus partidarios respectivos, en tal situacion antagonista, que parecen hallarse condenadas á no vivir juntas dentro de un mismo credo; y la gran dificultad con que desde luego chocamos, es aquella que tiene por objeto llamar la atencion de los eruditos á que la examinen en su origen, á ver si encuentran motivo bastante para hallar lo que nosotros desde luego vemos.

Hemos dicho y repetimos, y sin que sea visto que nuestras palabras tiendan á censurar la grande y por tantos títulos respetable autoridad de San Agustin, que en su tiempo pudo haber quedado resuelta esta cuestion, par mas que desde esta época comiencen las dificultades que desde luego

deploramos. Hasta que Pelagio se presentó en el combate, queriéndose sustraer á las consecuencias del criminal reato, la Iglesia que habia venido por largos años admitiendo toda la Pureza dé Maria Santísima, toda su Santidad y todas sus perfecciones, no se habia visto en la necesidad de decidir en la materia; maṡ al presentarse este formidable heresiarca, combatido tan vigorosa y justamente por San Agustin, con el fin de llevar á cabo sus intentos, escudriñó en todas partes, quiso hallar materia para defender su doctrina, y ni aun el regazo sagrado de la Reina de los Angeles estuvo libre de su saña; y cuidado como se colocaba la cuestion entonces, porque no consistia esta en si podria ó no estar una criatura exenta de la culpa original, sino que la cuestion era entre si realmente existia ese pecado, y si fué trascendental al género humano; y aun cuando la cuestion que nos ocupa, entonces no tuviera grande importancia, no dejó de servirle de embarazo á San Agustin en su defensa dogmática, y procuró, si bien dar las esplicaciones que creyó convenientes por aquel entonces, rehuir, en cuanto pudo, el camino que pudiera embarazarle, por no haber decidido la Silla Pontificia todavia una cuestion tan intrincada, como que de ella depende esencialmente toda la materia que conduce á nuestra salvacion.

En Maria Santísima se ha reconocido siempre, y el mismo San Agustin lo reconoce, la pulcritud indispensable para que Maria estuviera libre de pecado actual. Si, pues, esto lo han reconocido los Teólogos de todas las èpocas, ¿á qué plantear la cuestion bajo un punto de vista de susceptibilidad teológica imposible de comprender? ¿El pecado original no pertenece á la categoria dé las manchas que quitan la pureza? ¿y si Maria Santísima estaba escluida de ellas, como no estarlo del pecado original? Nos dirán que este es de naturaleza distinta que los anteriores ¿pero podria librarse Maria Santísima de ellos no siendo por especial privilegio de la gracia? ¿y si habia privilegio para lo uno, como, pues, no haberlo para lo otro? Por estas y otras razones, que no serán desconocidas al lector, nos hace inferir el estudio, que de la cuestion hemos hecho, que el mal principal de ella

(fuera de los arcanos en donde la Providencia encierra sus misterios, á los cuales no queremos llegar de manera ninguna), consiste en que la cuestion vino á la palestra en momentos en que ya el Santo Doctor no vivia, y que concluida la heregía de Pelagio, los partidarios contrincantes, los unos con los otros en disputa acerva, tomaron la cuestion bajo puntos de vista que la hacian dificilísima, que dieron lugar á que suspendiera su resolucion la Silla Apostólica, pero á pesar de esto, un instinto que no puede esplicarse, aun cuando puede concebirse, sostuvo vigorosamente la Pureza de María en todos los fieles, y el dogma, digámoslo así, de este sagrado Misterio fué reconocido por todos, menos por aquellos que, sin tener en cuenta los antecedentes del modo con que se presentó la cuestion en su orígen, se entretuvieron en sutilezas teológicas, sin contar con que si en la Virgen admitian la suficiente santidad para escluirla de pecado habitual esto no podia verificarse, mas que por privilegio especial de la gracia; y si tal sucedia ¿cómo, pues, ser tan mezquinos en el modo de conceder á Dios la facultad de otorgar su gracia, á quien bien le place, que no concibieran el privilegio antes que Maria Santísima naciera, y mejor dicho, antes que se engendráran las generaciones?

Nadie niega, y los antagonistas de la Concepcion pura conceden tambien la Santidad al tiempo de nacer Maria Santísima, y lo juzgan asi por las legítimas razones del objeto de su venida al mundo, y de la mision que esta Señora debia cumplir entre los hombres: ¿y con sola la Santidad del momento, habia de estar puro este tabernáculo para recibir á Dios vivo y humanado? Dios que hace venir á esta Muger, con una procedencia sublime, como que su genealogía es especial y procede de los mas ilustres varones, Reyes y Profetas del pueblo de Israel, del pueblo elegido entre todas las naciones de la tierra, ¿habia de sacar su alma del lugar cenagoso, de donde procedian las de los hijos de Adan? contentándose como se contentan en los tiempos modernos los hombres con la perspectiva de las cosas, cuidándose poco de la realidad de ellas, desde luego. Pero esto es para mí un absurdo, Beatísimo Padre; absurdo que hubiera combati-

do con acierto San Agustin, si viviera entre nosotros.

La inmunidad de Maria Santísima de la culpa de Adan, en lugar de ser antagonista de las consecuencias del reato lo afirma y justifica; la escepcion afirma la regla en contrario; y el antagonismo con que se han creido estas dos verdades, que deben vivir juntas; es la causa fundamental, repetimos, de las dificultades con que han tocado los devotos de Maria Santísima. Tambien creemos que la Iglesia se ha hallado, desde que nació en Jesucristo, con no pocas dificultades que vencer; la Iglesia tiene que luchar con el paganismo, tiene que luchar con los judíos, tiene que luchar con las sectas filosóficas que abundaban en Oriente. tiene que descartar de sí las prácticas judáicas, y lo consigue en el Concilio de Jerusalen: lucha con los Simoniacos, con los Ognósticos, lucha con Nicolaitas, Valentinianos; y por último con Arrío, el mas temible de todos, porque viene nada menos que negando la divinidad á Jesucristo: divinidad que nadie habia puesto en duda, ni nadie habia hablado de ella, sino como un hecho reconocido, como que era un hecho cierto; y el Concilio de Nicea tiene que venir á fijar la cuestion en su verdadero punto de vista.

No contento con esto, las puertas del Infierno ausilian al heresiarca Macedonio, (y este tampoco es muy escrupuloso) niega la divinidad del Espíritu Santo; nótese que tampoco, durante este tiempo, habia sido cuestion entre los cristianos semejante disparate, como que la Trinidad Sagrada es la base de la Religion Católica. La Iglesia adoptó la palabra consustancial, y mediante ella dirimió la disputa: despues hétenos aqui con Pelagio, que mas modesto que los otros, se contenta con negar el pecado en Adan y su trasmision á su descendencia. Desde aqui empieza el origen de nuestras cuestiones, y ¿hay quien quiera que la Madre de Dios, que viene por tantos siglos con el derecho de gozar de toda la idea, que de ella tuvieron los primitivos cristianos, es decir, el apostolado, aquellos que compusieron las liturgías, estuviera sujeta á las consecuencias que pudieran deducirse de estas cuestiones generales? A pesar de que estaba definido que Jesucristo era Dios, y que la Vírgen habia sido Madre de Jesu-

cristo, Nestorio se presenta negando abiertamente la maternidad de Dios en la Vírgen, pero sufrió su condenacion como era consiguiente: el Papa Celestino y el Concilio general de Efeso lo condenan, sin que por esto la heregía, siempre pertinaz, se abriera paso y dejara de tener partidarios. Eutique viene despues, y este herege no quiere que Cristo tenga mas que una naturaleza, sufrió igualmente su condenacion como era justo, y mientras tanto la cuestion de la inmunidad de la Virgen, que habia nacido en Pelagio. y que San Agustin entregaba á las manos del Sumo Pontífice para su resolucion, no se habia definido, quedaba siendo objeto de la controversia y de la mas encarnizada contienda.

Creemos, que si en los tiempos de San Bernardo en que la cuestion iba ya tomando cuerpo. se hubiera demostrado que la escepcion de Maria Santísima, en nada contradecia las consecuencias del reato; si se hubiera presentado entonces con la claridad que ya la presentó San Buenaventura, ni San Bernardo hubiera reprendido á los Canónigos de la Catedral de Leon, ni la Universidad de Paris hubiera dado aquel formidable decreto; pero cuidado que no hay que ocultarnos que en todo este tiempo se estuvo colocando en antagonismo invencible la Inmunidad de Maria Santísima con la ley dogmática, con los principios de razon hasta los mas trillados; y si Scoto desembaraza la cuestion lo bastante para que sirva de guia á las decisiones que se tomaron entonces en la materia, aun deja puertas abiertas á los Teólogos para que promuevan disputa, vuelvan á ponerlo todo en duda, y vuelvan á enmarañar la cuestíon: era cuestion que habia de venir entre los hombres y entre hombres pocos dóciles, «et mundum tradidit disputationis eorum.» No señor; no hay antagonismo entre una verdad y otra, las dos caben en el credo de nuestro dogma; porque nacen de distintas fuentes, y reconocen necesidades diversas por mas que estén intimamente enlazadas; la pena en Adan fué consecuencia indispensable de su delito, porque él no quiso mas que desmerecer, á pasar de la ciencia especial que tenia; pero la creacion de María nacia de la gracia, de la necesidad, de la redencion, para que pudiera volver á acercarse al Paraiso,

el que lo habia perdido por su pecado. Así es que, si todos pecaron en Adan, todos pecaron menos la que habia de ser Madre del Redentor; y una de dos: ó quebrar la relacion de los seres creados con Dios, ó crear otro hombre exento de la culpa, ó tener que darle un asilo, y este es cabalmente, la Reina de los Angeles María Santísima. Y no se diga que le quitamos á Dios la facultad de haber hecho el milagro de otro modo: no, todo menos eso; lo que si decimos es que esta fué la manera de que Dios quiso valerse para verificar el milagro.

La Iglesia condenó á Arrio, porque quitaba la divinidad á Jesucristo, que era tanto como decir que no se habia verificado la redencion del linage humano, porque Redentor y objeto do la redencion era imposible, porque entonces ni habia sacrificio ni víctima del valor intrínseco conveniente con relacion al objeto ofendido, y era menester que hubiera lo uno y lo otro, lo que no podia verificarse en manera alguna, sin admitir en Jesucristo la divinidad del Unigénito del Padre; y si respeto de Dios, para que fuera satisfactorio el sacrificio, Dios mismo ó sea la segunda persona de la Santísima Trinidad, hace el sacrificio con el fin de que sea entendido de los hombres, preciso es que lo hiciera Jesucristo, y Jesucristo con todas las condiciones milagrosas que lo rodearon. Por igual razon, si bien para Dios con lo dicho bastaba para la satisfaccion de la culpa de Adan, no asi sucedia respecto de él hecho hombre; que por mas que Dios se vistiera de la carne, y de todas sus aflicciones, él quedaba exento de la culpa de Adan, y se concebia en un vientre, en donde tomaba formas humanas, que era enteramente inposible, á mi modo de ver, pudiera suceder de un modo estraordinario, sin que estraordinaria hubiera sido tambien la Concepcion de su Madre: O Arrio tuvo razon, y en este caso convendremos con los antagonistas de Maria, ó no la tuvo, como en efecto fué asi, y entonces la Madre de Dios está exenta de la culpa de Adan, como están exentos de la enfermedad hereditaria, aquellos en que por defecto ó por esceso abunda ó falta la condicion morbosa que sirvió para el engendro viciado.

Dos grandes milagros vinieron á justificar la venida del Mesias al mundo, el uno la santificacion en el vientre de su Madre del precursor San Juan: el otro, y anterior á este, la santificacion del Profeta Jeremías, de igual manera que sucedió despues con el precursor de Jesucristo; ¿y María Santísima habia de venir al mundo menos privilegiada que estos? Esto no es creible; porque aun cuando no hubiera mas datos ni señales que los dichos para hacer valedera la importancia de nuestra causa, declarada la Vírgen Madre de Dios, y habiendo hecho Dios milagros eu estos personages, grandes, pero inferiores á María, necesariamente el milagro tenia que alcanzarle para que fuera elegida con el indicado privilegio.

Llama muy particularmente la atencion, una circunstancia gravísima, y que no quiero dejar de anotar en este lugar, y es á saber: cómo se verifica que el diablo respeta á María Santísima toda su vida. Esto es muy nctable; no hay un momento solo en que intente tentarla; y no se diga que le faltaba audacia, porque se le atrevió á Jesucristo, y se anduvo arguyéndole con la Escritura, y nótese bien, que si el diablo atacó al mismo Jesucristo, jamás atacó á su madre ¿cómo, pues, el diablo respetar tanto á la Vírgen, si la Vírgen hubiera sido su esclava por un solo instante? se nos dirá que Josucristo, tampoco era del diablo, y sin embargo fué tentado por el: pero á eso responderemos nosotros, que el demonio al hacer la tentatiua con Jesucristo fué por ec, saminar quien era, y se vió precisado á huir, apénas se apercibió que el hombre á quien atacaba, era aquel que le iba á quitar su imperio. ¿Pero en los santos, en los demas bienaventurados, tan ocioso está el diablö? y es mucha casualidad, que de María Santisima no se acuerda el infierno nunca; ¿pero como habia de acordarse si con María Santísima nada tenía que ver, puesto que no habia sido inficionada de la culpa original?

La Escritura Sagrada reune mayor número de datos que todos los que puede suministrar la razon, para demostrar nuestro aserto: asi es, que sin mas que tener presente la salutacion angélica, hallamos la predestinacion de nuestra

Señora confirmada con palabras y esplicada con prèceptos: preceptos que ella sumisa se presta á cumplir. Demostrada la existencia del pecado de Adan, demostrado el reato que llevó consigo la pena que le fué impuesta, es indispensable aceptar á María exenta de toda marcha, y entonces no nos es dificil comprender todo cuanto sobre este punto dice la Escritura; así es que María fué la que vió Elias, como uua nube que asciende del mar descargada de sus aguas amargas, y este, en mi juicio, fué el que con mas esactitud la vió; porque si bien se mira, lcs mares son el centro de la vida orgánica, de ese limo de que Dios dispone para las creaciones primitivas; María es el centro de la vida de la gracia que santifica y ennoblece el espíritu; Isaias la vaticina aunque de un modo figurado, diciendo que habia una vara que saldria de su orígen, y que traia su procedencia de la estirpe de Jephté, habiéndose separado del vicio de su raiz; Ezequiel la halla como una puerta cerrada al Príncipe de las tinieblas, y solo abierta al Rey inmortal de los siglos; David la vé colocada al lado de la Trinidad, como una magestuosa Reina, con vestiduras de oro, de gracia y de santidad. María es aquella deliciosa vara, cuyas bendiciones tan anticipadamente, prometió Dios á Abraham; por último: María es aquella arca que construyó Moises de maderas incorruptibles, que habia de servir á Dios de habitacion y morada. Amiga mia, esposa mia, delicias encantadoras de mi vida, ¿son palabras puestas al aire en el cantar de cantares? ¿en el libro de la sabiduría, esos símbolos deliciosos del jardin cerrado, pozo de aguas vivas, fuente sellada, ciudad santa, vergel plantado para su delicia y recreo, cedro de líbano, ciprés de Sion, palma de Cades, lirio entre las espinas, rosa de Gericó, y por último. ya la promete y la llama para que descienda del Líbano asegurándola, que no solo no morirá, sino que vivirá siempre en la gracia?

En la liturgia de San Juan Crisóstomo es llamada María sin pecado en esta forma: «ex omni parte inculpata»: San Ambrosio lo asegura tambien así: San Agustin no la comprende en el pecado original, en donde veia toda la es-

pecie humana; en medio de todo, San Agustin la vé exenta del pecado, y esto es muy de notar, porque arranca la cuestion desde esta época, como repetidas véces se ha dicho. Si no se hubiera ya cuestionado este asunto, si por primera vez nos presentáramos haciendo la solicitud y pidiendo que se declarase á María exenta de toda culpa, lo hariamos sencillamente con los datos que suministra la Escritura, con los datos que nos ofrece la tradicion, y con los débiles que pudiera proporcionarnos nuestro entendimiento.

Los primeros y los segundos serian documentos irrefragables, serian documentos bastantes para acreditar la verdad dogmática, sin que por esto los argumentos de la simple razon, puedan llegar á una demostracion matemática, imposible en el asunto que nos ocupa; pero si los argumentos de la razon no alcanzan del todo á la demostracion del objeto principal, decimos, sirven por lo menos para demostrar, por lo que nosotros entendemos, que no hay ninguna ley física ó natural que impida la constitucion del privilegio en que se funda la exencion de María Santísima de la culpa del pecado original; privilegio que, respecto á la posibilidad de su existencia en cuanto á privilegio, no es imposible en Dios, ni tampoco es gracia que se otorga sola, y con especialidad á María Santísima; así es, que hay un pecado en Adan, y una condenacion; y un privilegio á María Santísima; hay un diluvio universal; y un privilegio á Noé; hay una confusion de situaciones en el mundo y privilegia á Abraham, privilegiando de antemano al pueblo que contenia la estirpe de la que habia de salir el Redentor de los hombres. Necesita un profeta especial y santifica á Jeremías; necesita de un precursor, y tambien le santifica en el vientre de su madre: de manera, que como ya digimos en otra parte, que Dios no podia manifestarse á los hombres, tal cual era, sin quitarles su libertad, prenda tan estimable para él, pues es en lo que estriva el merecimiento; estos que parecen pequeñísimos indicios, son pruebas irrecusables de la accion habitual del poder providencial, y son testimonio de lo que ha venido practicando ese Legislador Omnipotente en todos los casos en que ha querido intervenir; asi es, que el privilegio que defende-

mos en María Santísima, como tal privilegio, no es una cosa estraña ni impracticable, toda vez que la vemos manifestarse con la misma disposicion gratuita con respecto á otros fines, y con respecto á otros diferentes sugetos. Se nos dirá y con razon, que todo cuanto referimos es obra del milagro, y convendremos efectivamente que todo cuanto tiene relacion con María es estraordinario, es milagroso, porque asi como no hubiera salido el paralítico de la pescina, sin que lo librara de ella un poder estraordinario, del mismo modo hubiera sido de todo punto imposible la redencion del linage humano, hecha la promesa del Señor, sin que la víctima espiatoria no hubiera venido al mundo para satisfaccion de la ofensa hecha á Dios por el primer hombre, y sin que María hubiera sido la mediadora, respecto del Profeta, que habia de bajar hasta ponerse al nivel de los hombres para su mejor inteligencia.

Admitido, pues, el privilegio, está fuera de toda duda que entre la ley general que á todos los hombres alcanza, y que tanto preocupó á San Agustin contra Pelagio, y la exencion especial hecha en favor de la Reina María Santísima, no hay antagonismo alguno, pudiendo venir la autoridad de la Iglesia con toda su magestad á sellar como de fé, una verdad que no solo existe en la Escritura, sino que existe confirmada por la tradicion y sostenida en la razon, probando esta todo cuanto le es posible en su limitacion humana; pero probando de un modo que no cabe duda, que si respecto á la justicia divina, era una escepcion legítima y necesaria la de María Santísima, de la culpa de Adan, respecto á los medios humanos que Dios hizo intervenir para la redencion del linage humano, no se faltó á ninguna ley natural, quedando todas ellas incolumnes, pudiendo sin embargo quedar María exenta de la culpa de Adan, y sin que se perturbára la ley que preside á las generaciones de un modo universal, y que rige y gobierna la ley especial de la especie de los bimanos á que pertenece María Santísima. ¿Y qué Beatísimo Padre, no ha venido en muchos casos á sellar la autoridad de la Iglesia, y á declarar como verdad. y como verdad inconcusa de fé, lo que no alcan-

zaba la razon á comprender, y mas principalmente, cuando la aceptacion de la verdad dogmática, no solo la razon no la alcanzaba, decimos, sino que si la razon servia para algo, era para encontrarse envuelta en un piélago de confusiones? Sín que queramos profundizar mucho en el dogma, y sin que sea visto que nosotros ponemos en duda la verdad que enseña la Iglesia, el Sacramento de la Eucaristia, se halla en el caso que acabamos de describir. La presencia real de Jesucristo en la sustancia que sirve de materia á este Sacramento es una verdad imposible, sino la enseñará la fé revelada; porque si la naturaleza divina de Cristo podia darle lugar á todas las situaciones en que le colocamos, mediantes las palabras que dice el sacerdote para la Consagracion, la naturaleza humana de Jesucristo sujeta á las leyes de la impenetrabilidad, Jesucristo Hombre y el pan que sirve de materia al Sacramento, se escluirian mútuamente, porque he sabido que dos cuerpos físicos no pueden estar en un mismo lugar y á la vez, sin que el uno escluya al otro: ¿y cómo. sin embargo, es un error el sostener esta doctrina y una heregía proclamarla? Porque siendo cierto, que en este Sacramento, respecto á la naturaleza física de Jesucristo, se pierden los accidentes que son los ligados á las leyes físicas, la autoridad de la Iglesia dió su ultimatum para que la razon pudiera convenir en lo mismo que no alcanzaba; y la Iglesia declaró desde luego la verdad dogmática, enseñando lo que no podia menos de verificar en favor del Sacramento de los Sacramentos, y la base de todos ellos, por las razones que omito, que no siendo de este lugar, puedo escusarme el detenerme mas en ellas.

Vuestra Beatitud, Santísimo padre, que conoce toda la historia de los altercados que tuvieron lugar en la Ciudad de Alzi, sabe, mucho mejor que yo, cuáles fueron los fundamentos que se tuvieron á la vista para fallar haciendo triunfar al dogma ¿y militaron, por ventura, respecto de los Albigenses, que fueron condenados, las razones que militan y han militado siempre para dejar incólume á María Santísima de la culpa de Adan? Repito que no: y lo repito con tanta mas razon cuanto que respecto á María Santísima es

un hecho natural el en que está fundado su privilegio, no hay en él oposicion á las leyes naturales, la verdad del privilegio de María Santísima, afirma la universal absoluta nacida de la Justicia divina, respecto de la especie humana, y casi puede decirse, que sin subordinar la razon á la autoridad de la Fé, y respecto de mi humilde modo de pensar, se ve claro y terminante el privilegío de escepcion en María Santísima, mientras que en el Sacramento de la Eucaristía necesita el pensamiento, y sobre todo la razon física, ceder su lugar á la razon dogmática; siendo yo el primero, Beatísimo Padre, á no solo no poner en duda la presencia real de Jesucristo en el Sacramento de la Eucaristia, sino es á defenderlo con todas mis fuerzas, como una verdad de fé.

La fórmula con que Juan Scoto presentó su defensa en la Sorbonna por mas que haga tiempo que pasó, no debe perderse de vista; así como tampoco debe perderse de vista el gran paso que dió San Buenaventura. Juan Scoto, pues, dice, «decuit, potuit, ergo fecit;» y esto prueba que Scoto conoce la importancia del poder Providencial. Si no fuera por dar demasiadas dimensiones á nuestro trobajo, nos detendriamos mas en él, aun cuando pagáramos un exagerado tributo á la metafisica; ciencia que tal cual se encuentra el asunto en la actualidad no nos es enteramente necesaria: empero, como dice Juan Scoto, «decuit, potuit, ergo fecit:» esta es la verdad, ¿pudo conocer Dios la situacion en que se encontraba respecto del mundo que el mismo habia creado, despues que el hombre pecó? ¿queria redimir á este mismo hombre? ¿queria redimirlo sin causar estrago en su libertad? Pues si pudo, y si quiso, lo hizo: y para admitir el poder en Dios, no es menester recurrir á la Fé. Lo enseña la razon, y el que abre los libros de la naturaleza no los cierra sin esclamar con el Profeta Rey, «testimonia tua credibilia facta sunt nimiis.»

San Buenaventura, saliéndose del campo de la metáfisica, conoce momentos en la generacion en que puede verificarse el privilegio y lo admite, como no podia menos de admitirlo, opinion en que se hubiera confirmado mas y mas si hubiera podido tener á su alcance, como una verdad inconcusa, que la animacion está presidida por la accion Pro-

videncial, que esta accion Providencial es previsora, que se anuncia siempre sin violentar nada, y que el privilegio que hemos visto en María Santísima, despues de suscitada la cuestion, es privilegio que ve Juan Scoto en el conocimiento de Dios, y en la necesidad de la redencion humana, y, ó pasar una esponja sobre todas las decisiones de la Iglesia que condenan á los heresiarcas, ó tener que admitir como cierto el privilegio de María Santísima, ¿por qué la Iglesia declara que Cristo es Dios? ¿Por qué declara que en Cristo hay dos naturalezas? ¿Por que declara que el Espíritu Santo es consustancial al Padre? ¿Por qué declara que la Vírgen era Madre de Dios? Madre de Dios: nótese bien, ¡á una Muger hija de Adan se le hace Madre de Dios... se admite en esta Señora este grande privilegio! ¿y el admitir que estaba exenta de todo pecado, incluso el pecado original, no es muchísimo menos que el reverenciarla como se merece como Madre de Dios humanado?

La Iglesia, pues, combatió á los heresiarcas, que temerariamente osaron poner en duda los misterios de la Fé revelada, y para ello tuvo muy en cuenta, que aun cuando no se formularan del modo que lo hicieron lcs Concilios, las condiciones que defienden el dogma, ello es indudable, que la Iglesia en sus declaracicnes no hizo mas que confirmar lo mismo que habian dicho siempre, y que habian confesado los Apóstoles, entre quienes la tradiccion era, y fué bastante para tenerlos reunidos en torno del tabernáculo y dentro de un mismo redil. Jesucristo no es Dios; pudieron haberle dicho á los Apóstoles, que por toda contestacion hubieran lanzado un anatema contra el incrédulo: el Espiritu Santo, no es Dios, y se hubieran indignado de igual manera, contra quien tal pensára: pero si San Andrés ó Santiago hubiera oido á un temerario poner en duda, que la Reina de los Angeles María Santísima no era Madre de Dios, la indignacion hubiera subido de punto, arrojando de entre los fieles al imprudente: ¿qué hubieran dicho, pues, los que formaron las liturgias, quienes como un hecho incontestable, y no sujeto á la duda ni á la disputa, de buena Fé, y por un tiempo inconcuso, reconocian en María Santísima su impeca-

bilidad? ¡Ah! Hubieran esclamado, como esclamamos nosotros hoy, maldito Pelagio, que eres como Alarico, que no te contentas solo con llevar la devastacion por el mundo, sino que te recreas tambien haciendo sufrir á la inocencia, que no se pone delante de ti, para imposibilitarte tu camino. y que si algo hace, es dejar que sigas por tus sendas estraviadas, para abrirte los brazos cuando le pidas misericordia, y salvarte con su mediacion, de un modo á que no alcanza tu poder, ni tu ciencia, por mucha que esta sea.

No debo prescindir de hacer una protesta en este lugar; manifestando que San Gerónimo, San Agustin, Santo Tomas y Benedicto XIV, han sido mis autores favoritos eñ ciendias eclesiásticas; principalmente, San Agustin, no puedo leer dos renglones suyos, sin que mis ojos dejen de pagarle el tributo á su Santidad, y mi humilde imaginacion deje de rendirse sumisa delante de la uncion que tienen todas sus palabras, así es, que cuanto acabo de manifestar, ha tenido y tiene por ohjeto, poner en claro la cuestion que nos ocupa, desenmarañándola y sacándola del laberinto en que la han metido Tirios y Troyanos, Huelfos y Gibelinos.

CAPITULO XII.

PÁRRAFO 1.º

Opinion piadosa. La verdad no puede ser mas que una. Asi que, en nuestro concepto, es preciso admitir un punto como dogmático ó como herético, antes que dejarlo al arbitrio de la libre interpretacion de los fieles. La opinion piadosa ha sido una rémora que ha retardado hasta el presente la solucion definitiva de la cuestion que nos ocupa.

Aun tenemos que decir muchas cosas, que no podeis com-

prender, mas cuando venga el Espíritu Santo, os enseñará todo (Div. Jan. Cap. 16). Esta sentencia de las sagradas letras aquieta nuestro espíritu, y nos hace reiterar nuestros respetos á la divinidad, y nuestra admiracion á sus altos designios; porque á la verdad, solo por esta reserva del espíritu divino, puede esplicarse la multitud de peripecias y el conjunto de antinomias que han venido interceptando el paso al augusto misterio que nos ocupa; de manera, que siendo en su orígen claro y tan claro, como pueden ser las verdades dogmáticas, recibe su sancion visible de la Iglesia, tiene su documentacion conveniente, para acreditar toda su autoridad; en nuestro concepto creemos que está enteramente probado, y sin embargo, aun el germen del mal puede mezclarse en él, y para la quietud de las conciencias, creémos de necesidad, que intervenga de nuevo la plenísima autoridad del Pontífice, quedando para siempre triunfante la Reina de los Angeles, María Santísima.

La humildad de San Agustin nos dejó ya bien enmarañado el asunto; es menester que no nos ocultemos esta verdad, y las turbulencias del Concilio de Basilea lo vuelven á enmarañar de nuevo: pero lo enmarañan de tal modo, que una primera decision favorabilísima á la Inmaculada Concepcion de María Santísima, se pone en tela de juicio, porque se pone en tela de juicio la ecumenicidad de este Concilio. Por otra parte, desde aquí parte una fórmula no menos viciosa, en nuestro humilde modo de entender, que lo habian sido los sucesos accidentales, porque la cuestion ha pasado desde su origen, y no parece sino que los eclécticos de nuestros dias, estaban ya interviniendo en la cuestion. Con efecto, ¿me querrán decir, qué es lo que significa una opinion pia? ¿Me querrán decir, si tratándose de la verdad puede esta dividirse? ¿Me podrán esplicar si una cosa es falsa y verdadera al mismo tiempo? Pues todo esto se necesita para hacer convalecer los defectos que en sí encierra, segun yo entiendo, la llamada opinion piadosa. ¿Se creé por ventura, piadosamente que Dios existe? ¿Pudo creerse nunca piadosamente, que Cristo era Dios, que en Cristo habia dos naturalezas, que el Espíritu Santo era consustancial al Padre,

y que la Vírgen era Madre de Dios? ¿Hay medio posible entre la verdad que defiende la Iglesia, y el error de los hereges? No: la verdad es una, y la verdad es indivisible, y así lo conocieron los PP. de la Iglesia, cuando con pena de anatema impusieron silencio á Pelagio, que se lo habian impuesto ya á Arrio, Eutiques y demás heresiarcas: y en el mismo caso está la cuestion que nos ocupa; porque los antecedentes que sirvieron para condenar á los heresiarcas que negaban los sustanciales artículos del credo, que restableció el Concilio de Nicea y siguientes, tenian la pureza de María Santísima Señora Nuestra. En todos aquellos Concilios se tuvo por norma, para decidir en la materia, la tradicion ns interrumpida de la Iglesia que formaba el fundamento esencial de su credo; y este cabalmente se halla tambien en María Santísima, no pudiendo ponerse en duda el que desde los hechos apostólicos hasta el Concilio de Basilea, era opinion constante, que la Vírgen Santísima habia estado exenta de toda culpa actual, ó mas sencillo aun: que la Madre de Dios era impecable, ¿dónde está aquí, pues, la materia para la opinion piadosa? Podrá en buen hora aplicarse esta fórmula á un bienaventurado que viviendo entre los hombres, tales sean sus virtudes, y tal su conducta, que no deje duda, humanamente considerado, de su predestinacion; pero como de esto á la canonizacion hay todavia una distancia inmensa que recorrer, «ad cautelam» y sin faltarle al respeto que su merecimiento lleva consigo, puedesele creer con las dotes de bienaventuranza, pero sin poderle tributar, por esto, culto en los altares. Empero, si el bienaventurado hubiera merecido ya la espurgacion de toda su vida, y se le tributára el culto que se dá á los Santos, en este caso no se creeria su bienaventuranza de un modo piadoso, ni esta fórmula podria ser conveniente de manera ninguna, porque argüiria defecto en su canonizacion, por mas que su beatificacion hubiera sido íntegra y pura, legítima y competente. Los impugnadores de la Pureza de María Santísima, que encuentran su gran caballo de batalla en las memorables palabras de San Pablo, «omnes in Adan pecaverunt,» se olvidan de las liturgias de los demás Apóstoles: se olvidan del pasage de Asuero para con Ester. ¿Se-

ria mas el privilegio que este Rey concedería á la hermosura, que el que otorgára Dios á su Madre? Esto no es creible, y sin embargo Asuero dijo: «pro omnibus et non pro te hæc lex constituta est.» ¿Y á quien apropia la Iglesia nuestra Madre este pasage, sino á la Vírgen María con relacion á la ley universal ya citada? Todos á escepcion de María pecaron en Adan: pero esta ley no pudo estenderse á María, olvidan á San Andrés, y no nos citan por cierto ningunas palabras del Apóstol, en que se vengan impunando las dotes que se atribuian á María Santísima, por el todo del Apostolado; debiendo tener muy en cuenta, que San Pablo fué neófito, aprendió la doctrina de los apóstoles, cuando ya habia caido sobre él la sangre de San Estevan, y que ni una sola palabra se habla en contra de María Santísima, ni contra la opinion que el Apostolado tuvo de la Reina de los Angeles, ni era otra cosa posible, porque la Pureza de la Vírgen aceptada por aquellos, ni San Andrés, ni el resto del Apostolado, ni San Pablo pudieron sospechar jamás, que pudiera controvertirse nunca una verdad que ellos tenian que confesar, porque lo sabian, y porque si para el fundamento de la ley de gracia era menester el Cristo prometido: si para la institucion del Profeta era menester un hombre Dios, puro y sin mancilla, y que tomara carne entre los hombres, era menester que esta carne fuera pura, que no tuviera mancha alguna, lo que no podia verificarse si en la Vírgen admitian algun resquicio de pecado.

Por consiguiente, de cuanto ocurrió entonces; de cuanto aquellos hombres sabian; de cuantos antecedentes influyeron en el Concilio de Basilea, todos ellos tuvieron que concluir en una verdad que tenia un antagonista enfrente, y que no podia paliarse con la invencion de una fórmula. O María estaba exenta de pecado, ó no: en esto no se da medio, y que no lo estaba, no podia decidirse porque era lo mismo, que desatender los efectos de la posesion sostenida en la tradicion; y una tradicion inmemorial, que revelaba á María Santísima de toda impureza. Bien lo conocen asi los PP. del Concilio de Basilea, cuando dicen: «nunquam actualiter subjacuisse originali peccato; sed inmunem semper fuisse ab

omni originali et actuali culpa:» así consta, añade, por el culto eclesiástico que le dá la fé católica, la recta razon y la Sagrada Escritura.

Si por satisfacer á los adversarios de la Concepcion Inmaculada de María Santísima: si por contrabalancear las influencias de Eugenio IV se inventó la fórmula que no podemos menos de combatir con todas nuestras fuerzas, de opinion pia, tenga entendido, que á pari les diré yo á los que tales piensen, lo que Pelagio decia á San Agustin, si no teneis en cuenta que el «omnes in Adam precaverunt» de San Pablo, lo apoya la inmunidad de María Santísima, tener entendido que entregais á Jesucristo al Diablo: ahora tomad el camino que mejor os plazca.

La opinion piadosa en esta materia para mí, es un paliativo repugnante, que no ha hecho otra cosa mas, sino entorpecer la marcha de este negocio, alargando su resolucion definitiva, y aun cuando la opinion piadosa basta, cuando ella sola concurre á vaticinar un derecho futuro, es ineficaz, y digo mejor, es hasta perjudicial cuando recaë sobre un derecho adquirido, y de que se está en posesion por largos é infinitos años, como cabalmente sucedia en los tiempos de Pelagio con la Pureza de la Reina de los Angeles María Santísima: y no se diga que puede convalecer la fórmula llamada opinion piadosa porque se trate de un dogma, porque canónicamente considerados los motivos y fundamentos que dan lugar á la formacion de una opinion pia, pueden despues elevarse al rango de verdad enteramente definida, siempre que los motivos que la acrediten esten sostenidos por la Escritura y por la tradicion, que es cabalmente lo que ya sucedia desde el tiempo de los apóstoles hasta el Concilio de Basilea, respecto de María. ¿Y sino como se esplica la plenitud de gracia con que el Arcangel San Gabriel saludó á María? ¿Quién era el Arcangel San Gabriel? ¿Qué mision venia á desempeñar? ¿Quién se la cometió? ¿Pudo equivocarse delegado ó delegante? Ni en uno ni en otro cabia la duda ni el error; ¿y si la saludó llena de gracia, cómo creerla concebida en pecado? ¿Qué plenitud de gracia era esta? ¿Qué gracia fuera bastante para borrar la mancha de haber sido esclava del demonio? ¿Qué

gracia era suficiente á llenar este vacio? ¿Ni cómo consentir Dios, que al llamar á María madre suya, el demonio pudiera decirle tu la llamarás Madre, pero antes ha sido esclava mia, ni cómo saludarla los ángeles por Reina suya, habiendo arrastrado la cadena de la culpa original?

Desde el momento mismo en que la Iglesia interviene, y principalmente el Pontífice, en la declaracion de las virtudes que constituyen la Santidad de un individuo predestinado, le señala rezo en el ritual Romano y le coloca en los altares, para que se le dé culto: desde este momento ya no hay una cuasi creencia de la bienaventuranza de aquel individuo ni del derecho que tiene á nuestras adoraciones, sino que ya es una verdad de fé inconcusa, no pudiendose tener ambigüedad en el modo de considerarlo, sin incurir en la claudicacion, ¿y María Santísima es para la única que se inventa esa fórmula de opinion pia, y se la deja abandonada á merced de los fieles y sin poner mas que un pequeño dique á los que perturban la paz del Santuario, dejando en duda un derecho que está en posesion desde el primer periodo, en que se fundó la Iglesia visible, y que trae un orígen tan antiguo, como la necesidad que la creó? Esto es deplorable, Beatísimo Padre; esto es de todo punto haber descargado las pasiones humanas, y mejor diremos, el infierno, toda su saña contra la inocentísima María: ella que solo está dispuesta para ser asilo de los pecadores, y mientras los hombres andemos disputando quien es mas, si el Papa ó el Concilio, ó el Concilio y el Papa, ¿será justo que dejemos á María Santísima con el derecho de la cuasi opinion cierta, de cuanto la pertenece de justicia, y aun cuando la tradicion no interrumpida y constante confiese la verdad, y aun cuando las Escrituras Sagradas le esten consagrando páginas enteras, que comprueban su santidad y su virtud inmaculada, nosotros nos limitemos á creerlo piadosamente» y saldremos de la dificultad y de los conflictos en que solo las pasiones puedan haber tenido parte? Este estado debe acabar, Beatísimo Padre; porque no es justo, que á los fieles se les haga caer en una supersticion, porque tal seria la que se acuerda siempre á un milagro fal-

so, que piadosamente se cree en su existencia, á un varon ilustre, pero que no tiene declarada su santidad: un lugar sagrado cuyo origen es falso e inverosímiles los motivos de culto esterno que el vulgo le otorga; y María Santísima no se halla en este caso como hemos demostrado; porque sus derechos son inconcursos, por mas que Pelagio no los respetara, por mas que los escoláticos los trageran á tela de juicio, y por mas que el Concilio de Basilea se encontrara envuélto en mil contrariedades que no afectaban á la cuestion. Quede, pues, establecido, sin embargo, y creemos que no haya sido ocioso este párrafo, que la fórmula, opinion pia, bajo la cual admitimos los derechos de María Santísima, es de deplorar, debe tener un término, y debe mirarsela como la rémora que ha retardado la decision definitiva de este asunto.

PARRAFO 2.º

Concilio de Basilea. Carácter de este Concilio. Declara la exencion de Maria. Nicolás V considera como ecuménico este Concilio, y confirma sus decisiones. El Concilio de Aviñon instituye de observancia inviolable la sentencia del Concilio de Basilca, en lo tocante á la exension de Maria Santísima.

La última verdad entre los hombres es la razon de los Reyes; y es deplorable el que cuando las cuestiones vienen á colocarse en un punto de vista culminante, no haya quien las dirima mas que el poder de Dios; así es que, como esta cuestion habia de ser toda laboriosa, al tiempo de atravesar los siglos, hétenos, pues, con el Concilio de Basilea, Asamblea, digámoslo así, Constituyente, reclamada por las necesidades de la Iglesia de aquella época, y á quien no le faltaron tribulaciones; pero el hecho es, que la Iglesia de

Occidente y la Iglesia de Oriente debian no estár separadas, que un Concilie ecuménico debia terminar las querellas de los unos y los otros, y reanudar los vínculos que parecian estar algo relajados. De acuerdo con el Pontífice, este Concilio fué convocado en el Concilio de Constanza: se constituyó presidido por los legados del Sumo Pontífice, y hasta que empezaron las querellas con Eugenio IV, el Concilio de Basilea ningun vicio, tuvo que alterára su ecumenicidad. Concilio general; Concilio convocado por legítimo poder y con el objeto de que sirviera para el bien de la Iglesia, habiendo sido ademas aprobado por autoridad competente.

Los que conocen la historia de este Concilio saben muy bien, que hubo dentro de él pasioncillas enredosas, en las que intervinieron autoridades intrusas, que si pudieron viciarlo, respecto á la disciplina, no asi respecto del dogma, porque este no nace del Concilio, sino de la tradiccion y motivos documentales, que lo vienen justificando desde la fundacion de la Iglesia militante; y por consiguiente, como la decision en materias dogmáticas no es la institucion del dogma, porque este no puede alterarlo la Iglesia en manera alguna, así es que, á pesar de la claudicacion de este concilio, tuvo sesiones que le hacen ocupar un rango de autoridad incontrastable entre todos los Concilios celebrados en la Iglesia de Dios. Desde luego creemos, que el Concilio, segun nuestro juicio, no obra bien con Eugenio IV; y aun lo creemos con mas fundamento, cuando vemos que para dirimir las cuestiones entre la Iglesia Griega y la Latina, no habia necesidad de los estrépitos que hubo en las últimas sesiones del Concilio. Dirimir no es destrozar, ni quien decide, destruye: y perdonenme los PP. del Concilio de Basilea que los acuse de falta de circunspeccion contra Eugenio IV cuando que al antagonista que le pusieron, si no le colmaron de mas riquezas, es porque no pudieron; siendo evidente, que mientras querian reformar la cabeza de la Iglesia, siendo Eugenio IV el reformado, no hallaban ya cosa que echarle en cara, ni que buscar para darle importancia á Felix V: ¿y á donde estamos? Si el Papa Eugenio IV delinquia, porque aceptaba los medios indispensables para sostener el decoro de

la Tiara, y este era el caballo de batalla de los congregados en Basilea ¿por qué no le hacen á Felix V que haga tiendas de campaña como las hacia San Pablo? Tal es la razon que tenemos para deplorar que una cuestion tan grande, como la de la Inmaculada Concepcion de María Santísima viniera á parar á manos y á épocas en que el infierno anduvo tan suelto. PP. del Concilio de Basilea, «non alligaveris os vobis triturante. Intelligenti pauca.» Afortunadamente para nosotros, no es el Concilio de Basilea el único lugar en que se consignan los derechos de María Santísima; pero separando nosotros de este Concilio, lo que realmente no nos incumbe, queda en pié sin embargo la condicion que tiene el mero y misto imperio de la Iglesia de Dios, el cual no alteran ni disminuyen su importancia las condiciones humanas que de necesidad lo rodean; mucho mas cuando esta decision tiene caractéres absolutorios, en cuyo caso si puede imponerse pena al juez intruso que se abrrogó facultades que no tenia, y que por ello cometió un delito, no asi se verifica respecto del agraciado, porque éste entra desde luego en plenitud de los goces que le otorga la sentencia.

Creo verme escusado de aumentar las dimensiones de este trabajo con una doctrina harto sabida, y por consiguiente me escuso de hacer otra cosa en el momento que el de darle aplicacion á nuestro caso propuesto ¿De qué se trataba en concilio de Basilea? ¿De dar á María Santísima ó no exenta de la culpa original? ¿La sentencia que recayó fué condenatoria? no: fué absolutoria. ¿Y era de peor condicion la Reina de las Ángeles María Santísima, que lo hubiera sido un individuo cualquiera? Las palabras del Concilio son terminantes: «nunquam actualiter subjacuisse originali peccato, sed inmunem semper fuisse ad omni originali &c. actuali culpa; de manera, que si alguna condicion le faltaba al Concilio, respecto del mero y misto imperio que egercia, la naturaleza de la sentencia, que el mismo dió sobre el asunto, le hacia convalecer en su defecto, sin que por esto él estuviera exento de las consecuencias que llevaba consigo por haberse intrusado, fuera de tiempo oportuno, en un asunto para que no tenia ya facultad, siendo

cierto como lo era, que en epoca en que la Pureza de María Santísima se trajo á la palestra ya habia concluido su poder, y el Papa Eugenio IV habia mandado que se trasladára el Concilio á Ferrara.

El Concilio de Letrán, ni el mismo Eugenio IV que con tanta justicia combate este Concilio, ningun anatema lanza contra la sentencia otorgada en favor de María Santísima: así es que este decreto del Concilio, de Basilea se traslada á todos los libros y se pone en boca de todos los que defienden la Pureza de María Santítima; y los adversarios del Misterio no se atreven á combatirlo mas que de un modo universal, y sin tener en cuenta, que en buena jurisprudencia dogmática, ni los Concilios ni los Papas han hecho otra cosa nunca mas que declarar sobre el punto controvertido entre el dogma profesado por la Iglesia y el heresiarca que lo combate; pero, ¿para qué nos cansamos? Despues de Eugenio IV vino Nicolás V, y confirmó el Concilio de Basilea: de forma, que desde esta época el Concilio de Basilea fué ecuménico y general: y lo decimos así, porque la facultad jurisdiccional de los Pontífices es imperecedera, se trasmite de los unos á los otros, y pueden siempre que declaren el error, revocar los dichos de su antecesor, mucho mas, cuando aquellos hayan causado egecutoria. Por todas estas razones, y muchas mas que pudieran decirse, es un hecho inconcuso que en el Concilio de Basilea obtuvo la «Concepcion de María,» exenta de la culpa original una sentencia, en cierto modo absolutoria; y si las razones dichas no son bastantes, el Concilio de Aviñon, celebrado en 1847, nos dice á la letra y bajo los fundamentos que hemos emitido, que el decreto hecho en el Concilio de Basilea, con respecto á la «Concepcion de María Santísima,» lo instituye de observancia inviolable, y añade pena de escomunion en contrario; de manera, que en cuanto á otros puntos del Concilio de Basilea puede haber controversia, respecto de la absolucion de la culpa original de María Santísima, no puede caber duda alguna: tenemos dos sentencias conformes: Concilio de Basilea no contradicho en esta parte por Eugenio IV, y aprobado en su totalidad por Nicolás V, y el Concilio de

Aviñon presidido por el Cardenal legado Pedro Fuxi, y aprobado por el Papa Sixto IV.

Aun cuando los controversistas nos citen los Concilios de Letran y las bulas de Eugenio IV nos conseguirán otra cosa mas, que estraviar la cuestion, porque ya desde luego los PP. del Concilio de Basilea incurrieron en defectos; pero en defectos que no influian en lo sustancial de la jurisdiccion ó en el poder en que se funda la decision de un hecho conlencioso: y por consiguiente, de sostener la disputa en ese terreno, no hay que hacer mas que responder, como responden los Reyes cuando se quiebran todos los lazos que circuyen y dan forma á la nocion que tenemos del derecho. A los que dicen: el Concilio de Basilea no tuvo jurisdiccion, era intruso, era faccioso, le responderemos, ¿lo fue para la cuestion propuesta? ¿estriba esta en la supremacia ó inferioridad del Concilio al Pontífice ó del Pontífice al Concilio? Me dirán que no: que la cuestion era dogmática: que la cuestion consistia en declarar á María Santísima tan pura como la vieron los apóstoles que hicieron las liturgias: así es que el mismo Concilio de Basilea no decidió la cuestion «ipso facto,» la declaró con conocimiento de causa, lá declaró oyendo á las partes contrincantes, dijo lo mismo que se decia antes que Pelagio viniera al mundo; y por consiguiente, la cuestion que nos ocupa no participó de todas las estravagancias de este Concilio. Si los PP. de él se escedieron, la falta fué suya, pero su sentencia valedera, tanto porque estaba fundada en la tradicion y en la Escritura, cuanto porque era absolutoria. Así, para nosotros, no cabe la menor duda de que en el Concilio de Basilea empiezan, de un modo auténtico, á hacerse sensibles los derechos de la Reina de los Angeles, María Santísima.

PARRAFO 3.º

Esplicacion de la sentencia del Concilio de Basilea. Importancia de la que dicta el de Aviñon. Concilio de Trento, Su sentencia.

Es, pues, demostrado, que la cuestion de derecho, para nosotros, empieza en el Concilio de Basilea, en el cual se dice: «Doctrinan illam disserentem gloriosam Dei genitricem Mariam prævenientе etc. operante divini numinis gratia singulari, nunquam actualiter subjacuisse originali peccato, sed inmunem semper fuisse ad omni originali etc. actuali culpa, Sanctamque, et inmaculatam, tamcuam suam, et consonam cultui ecclesiastico fidei catholicæ recte rationi, et Sacræ Escrituræ ad omnibus catholicis aprobandam; tenendam, etc. amplexandam definimus et declaramus nulique de cætero licitum esse in contrarium predicare etc. docere.» Notese bien que dice el Concilio de Basilea: «operante divini numinis gratia singulari,» es decir, que el Concilio de Basilea admite como nosotros la accion providencial en las generaciones. y por consiguiente, admite la gracia singular del Numen Divino operando sobre María Santísima; y el Concilio está de acuerdo con las leyes naturales, sin que haya en esto dificultad ninguna que vencer, ni ley alguna que contrariar, como lo llevamos resuelto ya en el curso de nuestro trabajo: pero dice mas; «operante et prævenientе Mariam, y es todo lo que nos faltaba para encontrar la abstraccion que necesitábamos en Dios para esceptuar á María Santísima de la regla general, quitarle á dos verdades que aparecian antagonistas la repugnancia que entre sí tenian, y encontrar, si bien á María priviligiada, priviligiada sin embargo, con la gracia singular del Numen Divino. María, pues, por esta sentencia, está tan llena de justicia y tan llena de razon, que todo cuanto se diga en contra será ilícito, y todo cuan-

to se predique y enseñe estará considerado como eterodoxo y digno de condenacion. En cuanto á que los PP. del Concilio de Basilea le dieron á esta cuestion solo los estrechos límites de una opinion piadosa ó de una opinion dogmática, es harto dificultoso en los tiempos en que nos encontramos, porque la cuestion viene á parar al Concilio en época crítica para él. Eugenio IV estaba encima y todo era laborioso, y con tales condiciones, que valió mas dejar la cuestion en el estado en que por entonces quedó, que haberla envuelto en la multitud de ocurrencias que tuvieron lugar en la Iglesia de Dios por aquella época. Pero bástenos decir, y no nos cansemos de repetir, que el Concilio de Basilea creyó á María privilegiada y la declaró así; que lo creyó como consecuencia de una recta razon, teniendo en cuenta para ello lo que resultaba de la Escritura Sagrada, lo que confesaban los católicos, y sobre todo lo que saca la cuestion de una simple opinion piadosa, es la declaracion de este mismo Concilio contra todo aquel que predique ó enseñe cosa en cantrario. Así es, que, si esta cuestion no hubuiera tenido la desgracia de verse tan enmarañada al traves de los siglos, por lo que toca á la autoridad del mero y misto imperio de la Iglesia de Dios, nada tenia que exigírsele, porque de derecho estaba desde el Concilio de Basilea suficientemente definido el punto.

Tenemos, pues, que el Concilio de Basilea nos da una sentencia absolutoria favorable: el de Aviñon dice á la letra: «Decretum in concilio Basileensi factum de Conceptcio«ne Beatisimæa Virginis Mariæ estatuimus inviolabiliter ob«servari, districte omnibus inhivendo sub excomunicationis «pæna nequiscuam aliquid in contrarium predicare vel pu«blice disputare presumat; quod si secus aliquis fecerit dic«tam sententiam incurre volumus ipso facto, et in prima si«nodo per Dioecesis per quemlibet celebranda, predidicta es«tatuimus publicare et curatis ecclesiarum in jungí ut et populo manifestent.»

¿Que hay que pedirle á esta segunda sentencia? Que es enteramente confirmatoria de la primera. ¿Será, pues, un defecto, tratándose de un hecho adsolutario? El Concilio de

Aviñon, que acepta el decreto del Concilio de Basilea, relativo á la Pureza de la Vírgen Santísima, y le instituye inviolable, y lo manda ejecutar y reitera la escomunion contra todo el que hable en contrario ¿será un obstáculo para mirar el asunto definitivamente ejecutoriado? O destrozamos cuanto nos enseñan las escuelas, respecto del valor que tienen las egecutorias, ó es indudablemente cierto que las dos juntas del Concilio de Basilea y el de Aviñon fueron dos sentencias en favor de la Pureza de María Santísima consentidas y que causaron ejecutoria. Y si no queremos darle ese grado de autenticidad, aun se pueden mirar bajo otro punto de vista, y la cuestion entonces, será para nosotros mas favorable. Supongamos que el de Basilea y el de Aviñon, no fueron Concilios y fueron solo unas reuniones en donde habia mas de un individuo junto con uso de razon, que habian recibido el bautismo, que eran hombres perseverantes en la doctrina de Jesucristo, y á quienes los partidarios de una y otra doctrina habian sometido el punto litigioso, nombrándolos árbitros ó arbitradores de derecho. Desde el momento mismo en que esto se verificára en todo el territorio en donde estuviera flagrante esta cuestion. era á todos obligatorio el laudo de los que nombraban, árbitros ó arbitradores de derecho, y como cabalmente la cuestion se ajitaba en Europa, y Basilea y Aviñon estan en Europa, el laudo que de estos lugares naciera, era por lo menos obligatorio á todos aquellos que vivieran en Europa; porque todos al llevar la cuestion á Basilea y á Aviñon, dieron sus poderes, en la inteligencia de que se habia de fallar esta cuestion por unos gombres á quienes se concedia, por los mismos interesados, el poder del arbitrage; y el laudo que estos formáran, no era apelable mas que á la Silla Apostólica, y una vez consentido, ni aun el derecho de apelar le quedaba á los vencidos; ¿y qué sucedió despues del Concilio de Basilea, y despues del Concilio de Aviñon? Hubo murmuraciones, es verdad: pero hasta que hubo un Papa que consintió volver otra vez de nuevo á la disputa, á pesar de lo que ya habia acordado anteriormente, ni una ligera protesta vino á viciar los efectos de la egecutoria: de manera,

que bien se mire el Concilio de Basilea y el de Aviñon como un simple laudo que dirimia la controversia, ó bien como decision acordada por autoridad competente, la cuestion es la misma, y la causa de la Vírgen Santísima queda enteramente triunfante. ¿Con cuánta mas razon podremos asegurar que causaron los efectos de la cosa juzgada aquellas dos sentencias, cuando Sixto IV, en 1843, fulmina anatema «late sententiæ» á los que por escríto ó de palabra osasen afirmar nada en contrario á la Inmunidad original de María Santísima? Entonces, tendremos que convenir, á no dudarlo, que la cuestion estuvo ya en Sixto IV concluida en todos conceptos. Nótese bien, que sin este motivo ha habido altercados en la Iglesia de Díos, protestas contra la Silla Apostólica, y aun apelaciones al futuro Concilio, que algunas de ellas aun se hallan pendientes, y que sin ir mas lejos, las bulas contra los Jansenistas produjeron protestas de este género, y aun no solo la bula, sino un Santo que se empeñaron en adorar las monjas de Port Royal, contra las que procedió el Papa como debia, y sin embargo, estas apelaciones y estas protestas, y esos actos de hostilidad y de resistencia, que tan poco valor tienen para los católicos, ni aun tuvieron lugar contra Sixto IV; sus adversarios se contentan con murmurar, con decir que era Fraile Francisco, con echar baladronadas, pero no se formula la apelacion al futuro Concilio, sino que antes por el contrario, fuera del camino de la personalidad, nada se dice que pueda causar estado.

En abono del Concilio de Basilea, debemos advertir una circunstancia que hace muy notables los fundamentos y sólido arraigo que tenian los derechos de María Santísima en todo el Orbe Católico, y que la hace notar el Cardenal Arzobispo de Sevilla, y consiste en que al presentorse Torquemada en aquel Concilio con los apuntes relativos á la cuestion, como éste no era partidario de la exencion de María Santísima, se levantó tal polvareda en el Concilio. que tuvo que suspenderse la lectura del memorial ajustado: y esto es muy significativo, y esto dice mucho en favor de la universal creencia, en que todo el mundo se hallaba, acerca de los derechos de la Reina de los Angeles María Santísima.

Tenemos, pues, á estas fechas, tres disposiciones que vienen sosteniéndose como confirmatorias, y no se diga, que tratándose de María Santísima no es aplicable la doctrina comun para otros casos análogos; porque es de notar, que sentencias de otro género hubieran causado una deformidad real y efectiva, hubieran sido odiosas, porque hubieran supuesto en María Santísima lo que resistía la tradicion, primer título que proclama los derechos de la Vírgen, y á mayor abundamiento lo que de un modo figurado testifica la Escritura Sagrada, y sí como dogma la exencion de María es una controversia católica, respecto de ella misma es un privilegio, si se quiere un privilegio, porque sabemos de antemano la ley universal que lo establece: pero que siendo una deformidad, una mancha, un delito, en fin, que no tiene pruebas centra sí mas que la especial de la absotuta que comprende al género humano, María estaba exenta de ella «presuntione juris,» porque la criminalidad no se halla mientras no se prueba, mientras que la inocencia es siempre objeto de la presuncion legal, sin que basten los indicios para contradecir el privilegio que tienen, y esta doctrina es de jurisprudencia universal, que si bien los teólogos pueden rechazarla porque no la comprendan, los canonistas no pueden desentenderse de ella de manera ninguna; y repetimos, no porque la Reina de los Angeles María Santísima sea quien es, tiene menos derecho entre los hombres que tendrian en un pais organizado, y en donde la jurisprudencia tiene su naturaleza que la es propia. decimos que no tiene menos derecho María Santísima, que tendria una muger cualquiera á que se la atribuyera un crímen sin probárselo. Y no hay que hacer ilusiones: en lo limitado que es nuestro entendimiento, en los pocos medios que tiene para producirse, desatender las ritualidades, perder de vista las reglas del derecho, quitándole su valor á las palabras, es lo mismo que querer sepultar esta cuestion en las manos de Penélope, como hemos dicho ya otras veces, deshaciendo un dia lo què se hacia otro. Pero sigamos adelante; el Concilio de Trento, que por tantos títulos vino ya á colocarse en medio de esè «mare magnum,» de acciones virtuosas, de hechos culpa-

bles, de desastres, de inquietudes, de pestes, y que se yo... porque creemos que Dios estaba en verdad en su derecho, enviando á la tierra todas las plagas, que dieron lugar á las necesidades de este Concilio, pero escusándonos nosotros por nuestra parte de su historia ni de lo que en él se trató, bastáranos para dejar triunfante nuestra doctrina el que le citemos, no porque á nosotros nos haga falta para nnestra creencia en favor de la Pureza de María, porque estos derechos no admitian duda ya despues de Sixto IV, sino para demostrar, que si Pacheco fué escrupuloso y trajo á la palestra un pleito completamente concluido y ejecutoriado, el Concilio de Trento le dió una leccion y demostró, que despues de Sixto IV, ya no podia ser cuestion el incluir en el decreto universal que comprendd á todo el género humano, á la Reina de los Angeles María Santísima, porque ella no contrajo la culpa de Adan. Así es, que dice el Concilio, á las solicitudes de Pacheco, en su sesion quinta, que no es su ánimo comprender en el decreto que se habla del pecado original, á la «Inmaculada Vírgen María, sino que sean observadas las constituciones de Sixto IV: de manera, que si respecto de Pacheco, el Concilio responde de un modo afirmativo, prescindiéndose de ellas, como no podia menos de prescindirse, respecto de nuestra cuestion, la favorece tanto, como que renueva las constituciones de Sixto IV, Y si el Concilio de Trento, repetiremos en este lugar lo que hemos dicho ya en otro, hubiera visto que la cuestion venia á su mano como Torquemada la llevó al Concilio de Basilea, no se hubiera contentado con hacer una escepcion, sino que afirmativamente hubiera resuelto lo que no verificó, porque si las cuestiones no tuvieran alguna vez termino, si no se hicieran sentir los efectos de la cosa juzgada, ¿á dónde vamos á parar? No habria verdad ninguna definida nunca, los judios que se convierten á la religion católica, se circuncidarian y ofrecerian á Dios animales vivos en sacrificio, sin hacer caso de lo decidido en el Concilio de Jerusalen; Arrio nos vendria á decir y hacer creer, que Jesucristo era un gran filósofo; y ¿á dónde iremos á parar, si se admitiera esa doctrina, que no admite la accion fatal de

la cosa juzgada? ¿Qué solidez tendrian los concilios generales? ¿Qué validez tendrian los actos jurisdiccionales de la autoridad de los Papas? Todo seria confusion y desórden, y la accion regulatriz del principio de autoridad seria superflua; diremos mejor, no existiria: los que aun insisten y reclaman del Concilio de Trento una decision extemporánea, ¿no comprenden que el Concilio de Trento la dió favorable aunque no dogmática, y tal cual él podia darla. atendiendo á la historia que este negocio habia llevado desde su orígen? ¿Qué mas habia de decir el Concilio de Trento que hacer una escepcion, y confesar como cierto, lo que sirvió de materia al Concilio de Basilea, al de Aviñon, y á Sixto IV? ¿Qué mas habia de añadir á su escepcion mas que sus palabras preceptivas en favor de las constituciones de Sixto IV? Pero. dejemos hablar al Concilio, que él es mas elocuente que nosotros, y dice así en la sesion quinta: «Declarat tamen «hæc ipsa sancta sinodus non esset suæ intentionis comprehendere in hoc decreto, ubi de peccato originali agitur beatam et inmaculatam Virginem Mariam Dei genitricem: sed «observandas esse constitutiones felicis recordationis Sixti IV «sub pœnis in eyus constitutionibus contentis, quas innobat». ¿Qué mas pueden exigir, repetimos una y mil veces, los antagonistas de los privilegios de María? ¿Quieren una confirmacion mas todavía? ¿No estan contentos con cuatro? ¿qué otras palabras se han de usar, para que las egecutorias causen estado, produzcan los efectos de la cosa juzgada, y no pueda ya volverse á hablar mas de ellas?

Pues bien el mismo Concilio de Trento, se lo dice, «observandas esse conititutiones felicis recordiatonis Sixti IV sub pænis, ¡sub pœnis! cuidado con esto, «¡sub pænis in eyus constitutionibus contentis!» ¿qué queda que pedir ya? ¿en donde estamos, Beatísimo Padre? ¿cuando se acaba esta cuestion? ¿Que pleito es este, que tiene cuatro sentencias en lo sustancial de él y aun no se ha dirimido? Bastarian tres sentencias para declarar la validez de un simple matrimonio, su firmeza ó su nulidad, si estas eran conformes, y el relevar de una mancha, y el declarar la inocencia, que es la que naturalmente se presume, mientras no haya prueba en con-

trario, necesita cuatro, necesita mil; y no se concluye nunca: porque se trata de la Reina de los Angeles María María Santísima, !porque se trata de una persona allegada á la Santísima Trinidad! porque es una Muger inofensiva que no va armada de rayos como Júpiter, ni prepara en su casa las deliciosas copas de Ambrosía de la impúdica Diana, ni hace mas, que ser una criatura humilde, que durante su vida entre los hombres llena de candor y da uncion á cuantos la conocen por su buen egemplo y sus costumbres morigeradas y que despues que ha cumplido su mision sobre la tierra, vive en el Cielo para amparar á los pecadores: por esto los derechos de esta Muger encuentran tantas dificultades: por es menester que nada sea verdad para ella, y por esto sin duda andansele disputando tanto unos derechos que la pertenecen de justicia. Mas ¡ah! que María tiene sus derechos sostenidos por la humanidad entera; nadie se los disputa y cual mas cual menos todos nos hallamos dispuestos á no creer, que sea nuestro asilo un sér á quien le rodeáran nuestras flaquezas, ó que hubiera pecado en nuestra Madre Eva. !Oh! lejos de nosotros, quien tal pensara, «vade retro, vade, vade,» andad al infierno y en las tradiciones que allí esten escritas en favor de María Santísima andad y estudiad los derechos de la Reina de los Angeles, que no os quiero llevar al Trono de la Beatísima Trinidad; porque entonces, ó no podriais penetrar en aquellos arcanos, ó os aterraria el haberos permitido poner en duda unos derechos tan inconcusos. Pero volviendo á reanudar nuestra cuestion, despues del Concilio de Trento vino Pio V dió su bula y puso término á las contiendas; y despues Alejandro VII haciendo otro tanto, además de una bula concedida en 1664 en favor de Felipe II Rey de España, concediéndole privilegio para celebrar en todos sus estados de España é Indias el oficio y la misa de la Concepcion: Clemente IX espidió su bula en 1667 mandando que se celebrase octava de la Concepcion en Roma y en sus estados eclesiásticos; y no contentándose con esto Clemente XI declaró en 1708 que fuese fiesta de precepto en todo el Orbe el 8 de Diciembre, dia especial para la celebridad de la Inmaculada Concepcion de María Santí-

sima. Benedicto XIV tan respetable en todos sus escritos, despues de haber meditado sobre las razones de pró y contra que habia en la cuestion, se decide por abrazar y profesar de todo corazon las sentencias favorables á la Virgen. Pio VII en 1806 decretó, concediendo á la Orden seráfica en el Prefacio de la Misa de la Concepcion en el dia de su festividad y durante la octava, la palabra Inmaculata, palabra muy trascendental y que significa mucho en la materia. Gregorio XVI hace trasmisible la concesion hecha á los Franciscanos del uso de la palabra Inmaculata en el Prefacio de la Misa á todas las Ordenes, y á todas las Iglesias del mundo católico, prescribiendo ademas que la letanía lauretana se esprese entre las alabanzas á María Santísima la de «Regina sine labe concepta;» fijándose tambien la festividad de la Concepcion en los dominios franceses. ¿Para que tanta decision: para que tanto culto sino estuvo definido en Basilea, en Aviñon y en Sixto IV? ¿Qué conviccion es la que tienen los Pontífices, que tan dispuestos se hallan á preconizar una solemnidad con orígen fabuloso? No: todos los Pontífices de la Iglesia de Dios han estado y estan convencidos de la Justicia de María Santísima y no cabe la menor duda de que bien pronto triunfará siempre la Reina de la celestial Sion.

Si Felipe III hubiera formulado su solicitud apoyándose en los irrefragables derechos, que nacen en las tres primeras sentencias de Sixto IV, Concilio de Aviñon y Concilio de Basilea, en nuestro humilde modo de pensar, creemos que la cuestion hubiera estado resuelta en favor de los Reyes de España, y no se hubiera encontrado la dificultad que halló en Paulo V y Gregorio XV: porque realmente nosotros no hallamos motivo nunca para tal negativa, atendiendo á que la solicitud de Felipe III venia ya despues de mil altercados en los cuales habia intervenido siempre la accion de los Pontífices impidiendo su marcha, y habia triunfado la Vírgen de sus adversarios con decisiones auténticas, que causaban egecutoria; porque aun cuando es notable la bula de Paulo V., que alza la interdicion á los controversistas; no se pierda de vista que lo verifica dando por valederas las constituciones de Sixto IV; constituciones afirmativas y constitucio-

nes en fin, que concluian con la disputa. De cualquier modo que esto sea que afirmára ó negára Paulo V y Gregorio XV, esto no altera en manera alguna lo que antes de ellos se habia verificado; ni por estas negativas se alteró el culto esterno, que antes se daba á la Concepcion Inmaculada de la Reina de los Angeles.

PARRAFO 4.°

La Pureza de María desde las constituciones de Sixto IV, la consideramos nosotros como un derecho constituido. Bula de Alejandro VII.

Es menester que no perdamos de vista, ni los antecedentes de esta cuestion, ni su orígen, ni las razones en que se apoya, ni el modo con que ha venido dilucidándose. La Teología tiene su terreno, y el derecho canónico tiene el suyo, y desde el Concilio de Basilea, y principalmente despues de las constituciones de Sixto IV, debió enmudecer la Teología, porque no se trataba ya de un derecho por constituir, sino de un derecho constituido, y sobre el cual influia la razon omnipotente de la cosa juzgada. Dígalo sino, porque antes del Concilio de Basilea no se establecen culto á la Reina de los Angeles, ni se la señala lugar en el Ritual Romano, ni se la dan preces, y sobre todo no se la permite colocar en los altares, ni mucho menos entrar en la Capilla Pontificia las imágenes de la Madre de Dios, bajo el augusto Misterio Inmaculada, y si algo sucede es, que San Bernardo prohibe á los de Leon que le den culto, y no porque, entonces fuera una cosa nueva en la Iglesia Militante, toda vez que entre los Griegos, sino entre los Latinos, se conservaban

vivas y eficaces las tradiciones en las que se reconoce á María Santísima, exenta de toda mancha del pecado de Adan. No cabe, pues, duda alguna que sea del modo que quiera, la cuestion canónicamente considerada, es legalmente cierta, y aun cuando no supusiéramos en los jueces que han intervenido la asistencia del espíritu divino, la cuestion ha adquirido en nuestros tiempos, todo el grado de autenticidad conveniente, y en razon absolutoria, siendo el comun sentir de todos los que la han tratado, el mismo que el nuestro, y no lo es mas, porque esa triste fórmula, llamada opinion piadosa, ha interceptado los efectos de las resoluciones que han recaido en la materia, dejándose traslucir en todas ellas, las verdaderas intenciones, de los Papas, así como las genuinas y especiales, que sobre la materia tenian los PP. de los Concilios ya mencionados. Pero en nada influye á nuestro propósito toda vez que los derechos que defendemos arrancar de la institucion del cristianismo, vienen siendo el credo tradicional de todos los siglos de la Iglesia, y aun cuando se diga que haya obscuridad en la tradicion, respecto á los dos primeros siglos, si obscuridad hay, respecto de la cuestion que nos ocupa, tampoco hay ninguna protesta en contrario, y por consiguiente podemos afirmar que los derechos de la Vírgen vienen, sin interrumpirse, desde el orígen del cristianismo, que despues vienen los Concilios y los Papas todos justificando nuestro aserto con sus decisiones; y por último, copiamos la bula á la letra de Alejandro VII, que dice mas que nosotros pudiéramos decir: «Alejandro, Papa VII, «Para perpétua memoria de este asunto. El cuidado de la «Iglesia Universal, que por sola la voluntad y provídencia de «Dios, óptimo y máximo. aunque sin mérito para ello, y con «débiles fuerzas gobernamos, nos hace fijar la atencion, y «vigilar con el mayor cuidado, á fin de que aquellos escán«dalos, que pueden suceder entre los fieles, como anejos á la «corrupcion y fragilidad de la humana naturaleza, sean los «menos posibles, y que los que se ejecuten, desaparezcan con «la mayor presteza, y esmerada diligencia: de tal modo, que «estos por quienes aquellos escándalos suceden, arrastran «cierto género de pecado, que queremos preveer, poniéndo-

«les á la vista el peligro presente de cometer el crímen. Nos «dolemos sobremanera del daño de ellos, y los amonestarémos «constantemente, en cumplimiento del deber que nos impo- «ne Pastoral encargo.

1.° «Harto antigua es la piedad de los fieles, á Jesucris- «to respecto de su Bienaventurada siempre Vírgen Madre Ma- «ría, juzgando que su alma, desde el primer instante de «su Concepcion, y en el acto de unirse con el cuerpo, por «una gracia especial y privilegio divino, atendidos los méri- «tos de Jesucristo, su Hijo Redentor de todo el linage hu- «mano, habia sido exenta y libre de la culpa original, de «lo cual provino, que con solemne Rito se pudiera adorar y «reverenciar á María en su Festividad de la Purísima Con- «cepcion: Aumentóse el número de estos fieles y su culto, y «por esta causa nuestro Predecesor Sixto, Papa IV, de fe- «liz memoria ademas de las ya publicadas, dió otras apostó- «licas constituciones, recomendando el mismo asunto, las cua- «les confirmó el Concilio Tridentino, mandando que se ob- «servasen.

2.° «Semejante piedad so aumentó y propagó estraordi- «nariamente, y el culto á la Madre de Dios dado bajo aquel «nombre, fué aprobado por los Romanos Pontífices, al per- «mitir el establecimiento de un órden religioso y varias con- «fraternidades con esta advocacion, con indulgencias que se «conceden á las mismas, y uniendo á esta misma opinion res- «pecto de María multitud de decisiones de las academias mas «célebres á las que siguen con todos los católicos.

3.° «De aquí provino, que nuestro prodecesor de feliz «memoria el Papa Paulo V, para evitar los escándalos, alter- «cados y disputas acaloradas que se suscitaban, por via de «argumento, al contrario ya en las conferencias, ya en las «aulas, y ya en las conclusiones y actos públicos en que se «discutia, si la Bienaventurada Vírgen María fué concebida en «pecado original, prohivióse que la opinion contraria á la «Pureza de esta Señora, ni se enseñase ni se predicase.

«Esta misma prohivicion, la hízo estensiva hasta en las «conferencias privadas, nuestro predecesor tambien de feliz «mencion, el Papa Gregorio XV, mandando en obsequio á la

«Pureza de María, que en la celebracion del Sacrosanto Sa-«crificio de la Misa y demas oficios divinos celebrados, ya «pública, ya privadamente, todos usasen del nombre de la «Pura Concepcion y no de otro.

4.º «Por cuya razon, casi todos nuestros mas venera-«bles hermanos; los Obispos de las Iglesias de España, en «union de los Cabildos de estas, nos elevaron sus preces; ma-«nifestando iguales deseos nuestro hijo, carísimo en Cristo «el Rey católico de la mencionada España, quien sobre es-«te asunto comisionó especialmente á nuestro hermano Luis, «Obispo de Plasencia, que nos entregó las otras letras su-«plicatorias de España. No ha dejado de haber alguno que «otro enemigo de la opinion general en favor de María, que «contra las mencionadas prohiviciones, ha querido, ya pú-«blica, ya privadamente, que queden sin efecto las concesio-«nes pontificias, ya defendiendo sentencias contrarias, ó ya «interpretando las grancias concedidas al culto y festividad de «María, llegando hasta negar, que la Ihlesia de Roma, se-«gun ella misma favorece la mencionada sentencia y su cul-«to, y formando grande empeño en separar á los fieles de Je-«sucristo, de esa casi pacífica posesion en que se encuentran, «de donde han nacido ofensas, escándalos y disputas que aun «permanecen, y que quisieron evitar nuestros predecesores, «Pablo V y Gregoric XV, resultando de la declaracion de «los enemigos de la favorable opinion de María, que en ade-«lante se suscitasen mas inconvenientes, que con razon se «temian.

«Por cuyo motivo, los mencionados obispos y sus cabil-«dos eclesiásticos, y el mencionado Rey Felipe, en union con «su esposa la Reina, nos rogaron constantemente, á fin de «que proveyésemos el remedio para todas estas cosas.

5.º «Nos considerando, que la Santa Iglesia Romana, «celebra solemnemente la festividad de la Concepcion de la «limpia y Pura siempre Vírgen María, y que en otro tiem-«po mandó que sobre este Misterio se tuviera y rezára oficio «propio segun la piadosa, devota y laudable institucion que «de manos de nuestro predecesor Sixto IV, entonces emanó, «y queriéndonos adherir á tan laudable piedad y devocion,

«y á que el culto y festividad celebrados por la Iglesia Ro-«mana, se sostenga segun ha estado desde la institucion de «él, favoreciendo asi el ejemplo de nuestros predecesores los «Romanos Pontífices, no menos que á la general devocion y «piedad que dá culto y celebra á la Bienaventurada Vírgen «María, libre de la culpa original y preservada por una es-«pecial gracia del Espíritu Santo, y deseamos se conserve la «unidad del Espíritu en todo el rebaño Apostólico por el vín-«culo de la paz; y que desaparezca las ofensas, los alterca-«cados y escándalos habidos, para ocurrir á las instancias y «preces de los mencionados Obispos, y Cabildos Eclesiásticos, «asi como á las del Rey Felipe y demas de sus dominios, en «conformidad con las constituciones y decretos espedidos por «nuestros predecesores los Romanos Pontífices, especialmen-«te, Sixto IV, Pablo V y Gregorio XV, en favor de la opi-«nion de que el alma de la Bienaventurada Vírgen María en «su creacion, fué unida al cuerpo por virtud y gracia del «Espíritu Santo, preservándola del pecado original, y para «corroborar el valor de la festividad y culto dado á la Pura «Concepcion de la misma Madac de Dios, segun la dicha «piadosa sentencia, los innovamos y mandamos bajo las cen-«suras y penas establecidas en ellas, que se observen y guar-«den las antedichas constituciones.

6.º «Por lo tanto, todos y cada uno de los que inten-«ten interpretar las mencionadas constituciones y decretos, á «fin de que se pueda frustrar la gracia concedida á la fa-«vorable opinion de María, asi como festividad y culto, ó «que pongan en cuestion la espresada sentencia, solemnidad »y culto, si contra estas cosas de cualquier modo directo ó «indirecto, y con pretesto de examinar su posible definicion, «glosen é interpreten las Santas Escrituras, Padres y Doc-«tores, y finalmente, con igual causa aquellos que en al-«guna parte se atrevieren por escrito ó por paladra á tra-«tar, conferenciar, hablar ó disputar contra las sobredichas «cosa, bien determinando, asegurando ó negando con ar-«gumentos que dejan sin resolver, y cualquier manera es-«cogitable sobre ellas promoviesen disputas, ademas de las «penas y ceusuras contenidas en las constituciones de Sixto

«IV, y á las que queremos queden sujetos, y por las pre«sentes los sujetamos hasta aquellos que gozan facultad pa«ra cuestionar, leer, enseñar públicamente é interpretar, y «que tienen voz activa y pasiva en las elecciones, interin «no se mande otra cosa en contrario; de cuyas penas, no po«drán ser absueltos ni dispensados, á no ser que Nos ó por «nuestros sucesores los Romanos Pontífices, siendo tambien «nuestra voluntad el que queden sujetos á otras penas, á «nuestro arbitrio y al de nuestros sucesores los Romanos Pon«tífices, asi como quedan sujetos por las presentes, á las que «confirmamos en las mencionadas constituciones y decretos «de Paulo V y Gregorio XV.

7.º «Y bajo las penas y censuras contenidas en el ín«dice de libros prohibidos, queremos y mandamos, que «ip«so facto,» y sin necesidad de otra expresa declaracion, que «aquellos libros, en los que se contradicen la mencionada sen«tencia, y se pone en duda su festividad ó su culto, y «contra estas cosas segun queda arriba manifestado, en ellos «se escribiese ó leyese, asi como todas las alocuciones, car«tas, tratados y conclusiones que contengan algo contra lo «espuesto, y se hayan publicado despues del mencionado de«creto de Pablo V, y lo que de cualquier modo se publica«se, queda prohibido bajo las dichas penas. Y prohibimos «que cualquiera pueda asegurar, el que aquellos que adhie«ren sus opiniones á las mencionadas constituciones de Six«to IV, es y está sujeto á la heregía ó al pecado, llevan«do la contraria opinion de que Maria la gloriosísima Vir«gen, fuese concebida en pecado; pues, siendo asi que ni la «Iglesia Romana, ni la Silla Apostólica, ni Nos mismo de«cidamos, ni pretendamos ni queramos decidir sobre esta «materia, sin que á no estar sujetos ni á heregía, ni á pe«cado mortal, ni menos á ser sellados con el carácter de «impiedad, los que se atrevan á llevar la opinion contra«ria, dejen de estarlo á todas aquellas penas impuestas por «Sixto IV, y por otros de nuestros predecesores Romanos «Pontífices, y á las demás que aun mas graves quedan su«jetos todos los que abracen contra esta nuestra constitu«cion.



8.° «Y queremos como es consiguiente, que tanto los «Obispos y Prelados Superiores y todos los diversos ordina-«rios y particulares inquisidores de todo el Orbe cristiano, «procedan inmediatamente y hagan saber con el mayor rigor: «adviertan que todos los transgresores de esta nuestra cons-«titucion, ya sean regulares, de cualquier órden ó instituto, «y aun los mismos de la Compañía de Jesus, asi como otras «cualesquiera personas eclesiásticas ó seculares, exenta de «alguna manera, sea cualquiera su estado, su graduacion, ór-«den ó dignidad en que esten constituidas, ya en el estado «eclesiástico, ó ya secular se encuentran sujetos á la de una «pública heregía: para lo cual Nos, por esta nuestra auto-«ridad y tenor de nuestras letras, damos y concedemos á «todos los antedichos Prejados libre facultad y potestad para «que puedan proceder, reprehender, corregir y castigar hasta «con penas á todos los transgresores, como de hecho se lo «mandamos y encargamos que procedan, requieran y casti-«guen con el mayor rigor.

9.° «Sin embargo de otras varias constituciones y esta-«tutos, y de cualesquiera otros indultos, y letras Apostóli-«cas concedidas indistintamente á cualesquiera personas, de «cualquier clase y condicion, bien esté constituida en la dig-«nidad Cardenalicia, Patriarcal, Arzobispal, Obispal ó en otra «dignidad ó puesto, y que por aquellas se consideran exentos «de las penas arriba espresadas procédase contra ellos á po-«nerles entredicho, suspenderlos ó escomulgarlos, si contra lo «mandado obrasen.

«A todos los cuales, y á cada uno en particular encarga-«mos y declaramos, que quedan derogadas todas las cláusu-«las precisas y necesarias, que ya especial é individual y es-«presamente, ó como si digéramos palabra por palabra que «puedan oponerse á nuestras presentes letras, las que que-«remos que se entiendan espuestas con la mas esquisita for-«ma y que en ellas se hace mencion para derogar cuanto se «oponga á su puntual cumplimiento.

10. «Para que esta nuestra constitucion, y cuanto en «ella se espresa, pueda oqortuna y convenientemente llegar «á noticia de todos aquellos á quienes puede y debe intere-

«sar, ordenamos y mandamos en virtud de santa obediencia, «y bajo la pena de privacion y de entrar en la Iglesia, «eo ipso incurrenda, á todos los ordinarios de las diversas «Iglesias, á los Vicarios generales, sufragáneos á cualesquie- «ra de los distintos oficiales, y á cada uno á quienes pue- «da corresponder y pertenecer, hagan pública esta nuestra «constitucion, en toda su Diócesis ó distritos, encargando y «mandando se pasen copias á todos los predicadores, y á to- «dos aquellos que han de publicarla y deban insinuarla y «predicarla, para evitar de este modo, que en adelante, ba- «jo cualquier pretesto, se pueda alegar ignorancia, y algu- «no se quiera escusar de todo lo en ella prevenido y mandado.

«Asi mismo queremos, y por esta nuestra autoridad, de- «cretamos y mandamos, que las presentes letras se publiquen «y fijen en los sitios de costumbre por algunos de nues- «tros cursores, poniéndolas en las puertas de las Basílicas de «San Juan de Letran, del Príncipe de los Apóstoles, de la «Canceleria Apostólica y en el campo de Flora de la Ciu- «dad; cuya publicacion y fijacion de tal manera se manda y «encarga á todos y cada uno de aquellos á quienes corres- «ponde, como si personalmente se les mandase y encargase: «de tal modo, que cuando aguellas pasasen á sus manos, de- «ben ir impresas, rubricadas por nuestro Notario público, y «selladas con el nombre de persona constituida en la alta «dignidad eclesiástica, á fin de que puedan merecer testi- «monio en juicio ó fuera de él, como copiadas y sacadas «de estas nuestras presentes letras.

«Dadas en Roma en Santa Maria la Mayor bajo el ani- «llo del Pescador, el dia 8 de setiembre de 1661 años, y «de nuestro Pontificado el VII.»

CAPITULO XIII.

Debemos considerar la cuestion de la exencion de Maria, bajo tres aspectos diversos, reasumiendo, el filosófico, el teológico y el canónico.

La cuestion que nos ocupa tiene tres distintas fisonomías,

que es menester no confundir, ó mejor dicho, es menester mirar la cuestion bajo tres puntos de vista diferentes, como cuestion filosófica, como cuestion teológica, y como cuestion canónica, division que nos facilitará á la altura en que nos encontramos, mas grandemente que hasta ahora lo hemos podido hacer, la comprension de los derechos inconcusos de la Reina de los Angeles María Santísima.

Con efecto, el punto de vista filosófico es, en nuestro entender, muy trascendental, porque con él tiene que construirse el lente objetivo que desenmarañe la cuestion y la ponga bajo su verdadero orizonte, sin que la razon tenga que violentarse, ni menos aun ceder su importancia ante la abnegacion que exige de ella la creencia de otro misterio menos claro y menos esplícito que lo está la cuestion de la Vírgen, ya sea por lo que respecta al dogma, ya se mire con respecto á la posesion de un derecho adquirido de la naturaleza legítima, honesto y no repugnante á ninguna de las reglas que sirven de fuente á la justicia. La grande dificultad que hallaron algunos doctores que procedieron á San Bueuaventura fué esta; pero este Santo Padre, penetró digámoslo asi, en el claustro materno, y conoció la posibilidad que hay de verificarse la exencion ó privilegio de un modo humano; esto es, sin necesidad de acudir á milagros. Sin que por esto sea nuestro ánimo desvirtuar ni desconocer la intervencion del Omnipotente en la Concepcion de María Santísima; por el contrario, queremos darla todo el realce que nos es posible y así decimos, que la fisonomía de esta cuestion varió completamente, apenas San Buenaventura entró de lleno en ella y estableció esa distincion de concepcion activa, y concepcion pasiva, que la una esplica la formacion del Beatísimo Cuerpo de la Vírgen María, y la otra la creacion é infusion de su alma: distincion muy justa, muy acertada para la época en que se hizo y que nosotros no queremos perder de vista, solo diremos que el alma es el muelle ó el resorte principal de la vida; que la vida uterina necesita del alma; que el fetus en el claustro materno tiene su vida orgánica y su vida de voluntad fisológica, con solo la diferencia de ciertos órganos suplementales que desaparecen despues, cuando la marcha de

la vida orgánica se regulariza.

Desde el momento en que se anima el fetus, le provee la naturaleza de un gran recipiente, mediante el que toma a su servicio los órganos de la quimificacion y quilificacion de la madre, quedando los suyos propios sin mas necesidad que la de irse desarrollando.

Mas como quiera que para que estas funciones se verifiquen en la vida uterina, el ser que se engendra necesita de los elementos propios de la vida y de la animacion, es visto, pues, que la vida uterina no releva en manera alguna al fetus de las necesidades que tiene, cuando despues sale de ella, y que el alma es indispensable para la vida, cualquiera que sea el momento en que se la considere. En el fetus hay que tener en cuenta, que por mas que se halle en clausura y prisionero, su vida es enteramente independiente, y no hay que preocuparse, porque el cordon umbilical no le sirve al fetus mas que de órgano supletorio de quimificacion y quilificacion; pero en cuanto á sus funciones bajo el punto de vista en que miramos la cuestion, es enteramente independiente de la madre, tiene necesidad de una alma que le anime, se haya sujeto á la influencia de los agentes que le dieron animacion, y de la influencia de la accion providencial, sin la cual es enteramente imposible esplicar ninguno de estos grandes fenómenos. Ni tampoco es posible el ver con claridad en un terreno tan obscuro esos fenómenos privilegiados que llenan de curiosidad á los naturalistas, pero que no alcanzan á otra cosa, sino á verse obligados á reconocer por una parte la influencia de la accion providencial, sopena de no verse nunca libres de las tinieblas, y por la otra el privilegio que esceptuó á un fetus de un vírus hereditario, mientras que el compañero que se concibió con él sale plagado, y cual si hubiera estado encerrado nueve meses en una inmunda piscina.

Nuestra cuestion por lo tanto, se roza principalmente con todas estas porque enmedio de la obscuridad con que puede penetrarse en este santuario en que Dios se ha reservado el derecho de intervenir, no cabe la menor duda de que en él se operaron, respecto de Maria Santísima, los fe-

nómenos que despues hemos conocido á posteriori, pero que no dejan duda de lo que fué, ní mucho menos dejan duda de que el limo que intervino para la formacion del Beatísimo Cuerpo de la Vírgen María, lo animó un alma purísima y reservada de la original culpa, ó cuando menos, sino quisiera admitirse otra cosa, el alma que animaba á un cuerpo que empieza á concebirse de un modo maravilloso y fuera de las condiciones ordinarias de la fisiológia universal, que no concibió en sus entrañas mas que á Jesucristo, que no se le vé tampoco inclinacion deshonesta alguna durante su vida, que se halla relevada completamente hasta del mas ligero asomo de desliz, decimos, que una alma que dá estas señales en el periódo de toda su vida, esta alma es privilegiadísima, y como no se opone el privilegio á la concepcion ni á la animacion de los séres, sino es antes bien por el contrario lo estamos viendo practicarse todos los dias, hé aquí porque podemos concluir, que María Santísima fué concebida con tal privilegio, que no puede confundirse con ninguna otra criatura, ni es posible la deconozca, segun lo comprendemos, quien se detenga á estudiar en el campo de la filosofía.

La cuestion teológica nos dice mas; porque ella nos añade, que habiendo necesidad de la redencion, hubo necesidad de Maria Santísima en los términos que ya antes hemos dicho que la Escritura asi lo justifica, que la tradicion asi lo sostiene, y que hasta las Profecías del Salmo XL «me autem propter innocentiam suscepisti, et confirmasti me in conspectu tuo in æternum,» esplican el término de esta cuestion suficientemente. No queremos molestar al lector demasiado con decirle, que «tota pulcra es amica mea et macula originalis non est in te,» es á la Virgen á quien estaba dirigida, ni que «in plenitudine sanctorum detentio mea» era tambien para la Virgen para quien estuvo dispuesto. Ni tampoco quisiéramos detenernos demasiado en relatar todas las exenciones que tiene Maria Santísima ya, y que se admiten como dogmáticas. Maria Santísima es Virgen, concibe al Hijo del Eterno Padre y permanece Virgen: y cuidado que esto es de fé. Maria Santísima dá á luz su Hijo y no tiene dolores; siendo asi, que la ley que arrojó á Adan del Paraiso,

condenó á la muger á que pariera con ellos; y María Santísima no los tuvo, y tan no los tuvo que dice Santo Tomás «in partu Virginis nullus fuit dolor, sed máxima jucunditas.» La especie de los bimanos, en que habia de aparecer María despues que salió de las manos de Dios en el Paraiso, reconoce como ministros guardadores de la ley de conservacion al hombre y á la muger, mediante ellos se verifica la reproduccion, y María Santísima concibe fuera de esta ley, y en ella se reproduce la enérgica sancion con que el poder Providencial sella sus maravillosas obras. Por último; asi como nos persuadimos que ningun católico dejará de creer que el cuerpo de María Santísima estuvo libre de corrupcion y que subió á los Cielos con su alma, por lo que no aguarda á la Resurreccion de la Carne para estar triunfante, así tampoco ningun católico dejará de creer que esta misma Vírgen tan privilegiada, fué Purísima en su Concepcion; es un nuevo dato que como irrecusable le podemos presentar en nuestro abono porque asi lo presenta la Iglesia en su festividad.

Si se quieren mas exenciones en la vida de Maria, que busquen el respeto con que la mira el diablo, que no se la atreve; si quieren mas prodigios que acudan á los milagros que bajo la invocacion del Misterio de la Concepcion Inmaculada ha estado verificando todos los dias, y de los cuales no me ocupo mas que en globo. Asi es: la invocacion del Misterio de Maria Santísima como Inmaculada resucita los muertos; de lo que puede testificar la Colegiata de Manresa; se calman las tempestades en los mares Británicos, cesa la peste y son testigos de este prodigio Huesca, Basilea y Milan: las llamas la respetan en un voraz incendio, nos diria Aragon: ved, pues, lo que nos dice Alejandro de Ales y un Lamar; los impugnadores perecen, diria Cracovia: las imágenes de la Virgen premian y recompensan saludando á sus defensores, nos diria Juan Scoto; ¿á dónde iríamos á parar si el Cielo entero está protegiendo los derechos de su Reina? ¿qué no es nada esa propagacion de la Concepcion de Maria Santísima, por todo el Orbe católico, ni ese comun consentimiento de todos los fieles, en adorar este Augusto Misterio? Pues San Agustin si no nos engañamos tiene co-

mo regla de fe el consentimiento universal de los fieles en favor de un dogma, y debe tenerse muy en cuenta, que esta regla es cierta, y que la declaracion hoy de un Misterio de esta clase, tiene que reconocer por mucho el camun consentimiento de todos los creyentes; siendo de advertir, que no es de necesidad la formacion de un silogismo escolar para esta declaracion, en el que se verique, como dice Melchor Cano, que las premisas han de estar rigorosamente contenidas en la Escritura, porque siempre que el comun sentimiento no se oponga abiertamente á la primitiva verdad dogmática que sirvió de regla al símbolo de Nicea, el comun consentimiento es una regla de fe imprescindible para todos aquellos que se hallan con el poder y facultad de decidir definitivamente en la materia: pero ¿para qué esforzamos la cuestion tanto? ¿es por ventura el unánime consentimiento de los católicos el lugar teólogico, á que tenemos que apelar para resolver la cuestion? ¿no podemos complacer á Melchor Cano, ofreciéndole la Escritura Sagrada, ofreciéndole los actos de los apóstoles para que tome las premisas del silogismo que necesite para ordenar su discurso y para encontrar como consecuencia legítima é indispensable, contenida en los antecedentes, la exencion de María de la culpa de Adan, y mas, cuando á ello no se opone la razon ni la ley de la naturaleza? Presumimos que si el Dignísimo Obispo de Canarias levantará hoy la cabeza, seria el primero á proclamar á voz en grito, que el unánime consentimiento de las gentes es un testimonio irrefragable de la verdad del Misterio que coloca á María exenta de toda culpa. Nosotros no entendimos bien la Escritura, nosotros estuvimos envueltos en la humildad de San Agustin, y nosótros somos los primeros en confesar, que es imposible la Madre de Dios sacada del Cieno de donde salen los pecadores, que ella ha de amparar y proteger. No queremos desentendernos de nuevo, tratándose de esta cuestion de derecho constituyente, de la llamada opinion piadosa, que nosotros somos los primeros á acatar y á reverenciar, como hijos fieles de la Iglesia, pero que deploramos haya existido ni por un solo instante; porque ya digimos que la verdad es una é indevisibles y no admiten

esas medias tintas que le sirven de rémora, y en las que tanto provecho saca el Infierno. Digimos lo que entendiamos por opinion pia: digimos como la Iglesia la hacia intervenir en todos los casos en que era neesaria, respecto á la canonizacion de los Santos, ó á la beatificacion, primer grado indispensable para colocar en los altares y entregar á las oblaciones del culto público esterno á un bienaventurado.

Digimos hasta donde alcanzaba la opinion piadosa, y cuando esta concluia, y no queremos acabar este párrafo sin volver á manifestar el gran peligro que tiene la opinion piadosa, tratándose de Maria Santísima; porque si la opinion piadosa, respecto de un bienaventurado, tiene sus límites, que no pueden confundirse porque su santidad anterior, no estando declarada, impide el que la opinion piadosa sea muy estensa, respecto de Maria Santísima á quien se la advoca de diferentes maneras, y todas ellas legítimas, porque recaen en un bienaventurado cuya santidad es de todo punto indisputable, la advocacion de la Concepcion no es ni mas ni menos, piadosamente creyendo, quë la advocacion de la Pastoriza, de la Fuensanta, de la Salud, de los Milagros, de la Paloma... ¿y á donde irémos á parar, si hubiéramos de referir todas las advocaciones bajo las cuales se invoca á María Santísima, advocaciones que en nada perjudican atendiendo á la Santidad inconcusa que tiene el objeto de nuestras adoraciones, pero nótese bien, que la advocacion que dá la Iglesia á el nacimiento de la Vírgen y á su ascension á los cielos son significativas, espresan mas que la advocacion que dan los fieles para determinar sus piadosos cultos, forman época, y significan una cualidad, que no puede confundirse con otra, no puede creerse piadosamente la santidad de la Vírgen al nacer, que fué Vírgen antes y despues del parto, que fué Madre de Dios, y son situaciones de María Santísima, que forman estado, que su negativa llevaria envuelto anatema, y quë «ipso facto, ipso jure,» no pueden dejar de creerse, y nada menos que la reserva, que de su alma hizo Dios librándola del pecado que contamina á todos los hombres, quiere ponerse en duda y aun resistirse? Se la

dá culto, y cuidado qué culta, y se la presenta en los altares para nuestra adoracion cuando ya el Angel la habia saludado llena de gracia. Todo... en la confianza de que el sujeto sino es santo bajo aquella advocacion que lo miramos, es santo en su totalidad, y puédesele sin iuconveniente tributar homenage! No queremos, aun en cambio de ser pesados, pasar desapercibida la consideracion teológica bajo la cual mira la Iglesia á María Santísima en el Misterio de su Concepcion, y como en nuestro hnmilde modo de pensar tenemos derecho á hacer sentir la deformidad que notamos, si es que hemos de mirar la Concepcion de María solamente de una manera piadosa. Véase, como se espresa la Iglesia, en su oficio y misa de la Concepcion Inmaculada. Dice así: «Deus qui per inmaculatam Virginis Conceptionem dignum filio tuo habitaculum pr Esparasti, cencède qü Esumus, ut qui ex morte ejusdem filii sui preævisa, cám ab omni labe preservasti ita nos quoque mundos ejus intercessione ad te pervenire concedas.» Esto es mas que una opinion piadosa: esto es mas que lo que tiene la Vírgen de la Pastoriza, de la Fuensanta, y de la Paloma: esto es presentarnos al culto público una verdad de Fé; porque de no admitirlo asi, seria suponer, que habia duda en la primera verdad que sirve de base á la fundacion del culto público, lo que no es en manera ninguna creible. Así, pues, la cuestion teológica concluye en este culto, que no pudo nunca verificarse sin la apreciacion de los hechos anteriores y de las controversias que habian mediado sobre el asunto.

La cuestion canónica, para nosotros, se halla sumamente resuelta, porque empezando desde el Concilio de Basilea, y reproduciendo de nuevo lo que ya hemos dicho tantas veces, no puede dudarse que Maria Santísima está en la plenitud de goces y derechos, que nadie sin temeridad puede disputarla. Los Apóstoles son los primeros en reconocerla; todos los PP. de la Iglesia cual mas, cual menos viene defendiendo estos derechos, y la autoridad de los Concilios y de los Papas, sella de un modo definido la cuestion. En 1496, no se pierda de vista, que la Universidad de Paris, aquella misma que habia sostenido y rehusado el culto de lo

Concepcion Inmacúlada se espresa en su decreto «Universi Tertio congregati, etc.,» de un modo tal, que no deja duda que este decreto es un título de posesion, acto positivo de reconocimiento, que se enlaza con los demás, y que forma la cadena que no puede romperse sin desatender los principios de derecho mas óbvios y comunes. Cuando el justo título abre el camino del dominio, cuando la prescripcion inmemorial sella los vínculos que le constituyen, es temerario aserto el sublevarse en contra porque aun hasta hay opiniones sobre si la posesion inmemorial es ó no título hábil para hacer convalecer el vicio de origen, que pudo tener un derecho. Y aqui no queremos prescindir de traer á la palestra á los Reyes de la tierra, porque en ellos encontraríamos algo que echarles en cara, si la prescripcion inmemorial no tuviera la importancia que la concede el derecho; pero no es solo la prescripcion inmemorial la que llamamos en nuestro abono: no, no; no vamos á constituir una servidumbre, ni hacer hoy una declaracion absolutoria; hoy vamos á alegar y alegamos de hecho las que ya tiene á su favor la Reina de los Angeles Maria Santísima; hoy vamos á decir que el Concilio de Basilea, que el de Aviñon, y que Sixto IV la concedieron estos derechos; mejor dicho, reconocieron en su favor los derechos que ya tenia: vamos á decir, que bajo el Misterio de la Concepcion Inmaculada hay un rezo propio que la entrega á la adoracion de los fieles, y este es otro acto positivo que acredita la posesion, que enseña el derecho de una manera visible; vamos á decir, que no solo á la Orden seráfica, sino es á las demás Ordenes, y al Clero general de toda la Iglesia militante se le dan estas palabras para que las coloque en el Prefacio de la Misa: «et te in Conceptione inmaculata;» este es otro tertimonio de lo que acabamos de referir: el culto que le dan los canónigos de la Catedral de Leon, es tambien otro acto posesorio de los derechos de Maria, y á donde fuéramos á parar cuando era menester escribir millares de volúmenes, si hubieramos de puntualizar todos los hechos, todas las sentencias, todos los cultos, todos los milagros, todos los justificantes que no dejan duda alguna de la verdad, de la

Santidad y de la importancia de la cuestion que hemos defendido.

CAPITULO XIV.

Documentacion que prueba nuestro propósito.

Réstanos por ùltimo, y conforme habíamos dividido esta cuestion al principio, cuatro palabras acerca del modo, bajo el cual la miran los españoles; y para ello nos contentamos con copiar á continuacion lo que forma el cuerpo de nuestro derecho. Cuerpo de derecho, que si bien ha sido alterado al través de las vicisitudes de España, en esta parte la Vírgen Santísima podrá haber recibido ultrages de la impiedad; pero en manera alguna, los ha recibido de los legisladores. Prescindiendo de lo que ya hemos dicho en el cuerpo de esta obra, respecto á la solicitud que han tenido siempre los Reyes de España sobre esta materia, copiamos á continuacion la Real órden de 16 de Enero de 1761, dada por Cárlos III, y dice asi: «IX de la Novísima Recopilacion. Don «Cárlos III, en el Pardo, por Real decreto de 16 de Ene«ro de 1761. Universal Patronato de Nuestra Señora, en el «Misterio de su Inmaculada Concepcion en todos los Reinos «de España, é Indias. Conformándose mi religioso celo y devo«cion al Misterio de la Inmaculada Concepcion de la Virgen «Santísima Nuestra Señora, con el que igualmente han te«nide y conservado siempre mis reinos y vasallos, vine gus«toso en condescender á la súplica qua aquelles me hicie«ron, juntos en las córtes celebradas con motivo del jura«mento que debian hacer; y me hicieron á mi exaltacion al «trono de esta monarquía, como á su Rey y Señor natural, «y al Príncipe Don Cárlos Antonio mi hijo y legítimo su«cesor en ellos; tomando como tomé desde luego, por singu«lar Patrona y Abogada de todos mis Reinos de España y

«los de las Indias, y demas dominios y señoríos de esta Mo-«narquía, á esta Soberana Señora en el referido Misterio de «su Inmaculada Concepcion, sin perjuicio del patronato que «en ellos tiene el apóstol Santiago, y habiendo en su con-«secuencia interpuesto mis humildes ruegos á su Santidad, «para que se sirviese confirmar y aprobar este patronato, y «conceder el rezo y culto correspondiente, ha venido Su Bea-«titud en dispensar ambas gracias en los términos que con-«tiene el siguiente breve, que paso á la cámara á fin de que «haga de él el uso conveniente, dando en la parte que la to-«ca todas las providencias propias para su cumplimiento.

«Breve de 8 de Noviembre de 1760. Sabiendo Nos muy «bien el alto grado de esplendor y poder, á que en todos «tiempos subieron los Reinos que se señalaron en la pie-«dad para con Dios y veneracion de la Beatísima Virgen «Maria, las cuales son los manantiales de donde se derivan «todas las bendiciones del Cielo, y deseando en atencion á «esto cumplir la principal obligacion de nuestro ministerio, «que es mirar por el bien espiritual y temporal del Orbe «cristiano, no rehusamos favorecer con paternal amor á los «que imploran el auxilio y proteccion de la ínclita Reina «de los Cielos, cuyo culto es justo y razonable, que con la «autoridad Apostólica dispongamos que cada dia vaya en au-«mento: por lo mismo creemos, que se debe condescender «con la mayor complacencia á los piadosos deseos de los «pueblos de los Reyes de España, que anhelan venerar á «la Bienaventurada Virgen bajo un título especial; princi-«palmente deseando esto mismo, el Pio y religioso Rey «Católico, gran bienhechor de la Iglesia Romana, que in-«cesantemente se ocupa con sumo cuidado en hacer florecer «de todos modos sus dilatadísimos estados, y mayormente en «corroborarlos con el Supremo y Celestial Patrocinio, pues «no hace muchos dias que por su ministro de negocios cerca «de Nos, en su real nombre nos presentó la súplica siguien-«te: Beatísimo Padre: todos los diputados de los Reinos de «España que representaban todas sus provincias en las cór-«tes celebradas el dia 17 de Julio de este año, espusieron «al Serenísimo Rey Católico la perpétua é innata piedad y

«religion de todos los que tienen el nombre español á la San-
«tísima Madre de Dios y Reina de los Angeles Virgen Ma-
«ria, principalmente en el Misterio de su Inmaculada Con-
«cepcion, y que siendo muy pocos los vasallos del Rey Cató-
«lico, que no estan incorporados en alguna órden militar, uni-
«versidad, ayuntamiento, colegio, cofradía, ú otro cuerpo es-
«tablecido legítimamente, se observa en todos ellos con el
«mayor cuidado, que al entrar haga cada uno un juramen-
«to solemne de sostener y defender con todo celo, y hasta
«donde alcancen sus fuerzas, el Misterio de la Inmaculada
«Concepcion, cuyo juramento hicieron tambien el mismo Rey
«Católico, y lo diputados de los Reinos de España, en las
«córtes celebradas el año de 1621; y en ellas se acordó que
«cada año perpétuamente, se hiciese á espensas públicas una
«fiesta con su octava, segun el rito de la Iglesia Romana en
«honra de este Misterio; la cual hasta el dia de hoy se ha
«guardado, y continúa guardándose puntualísima; de manera,
«que á este estremado culto de los Españoles para con la
«Vírgen Madre de Dios, y su Inmaculada Concepcion, se
«atribuyen con justa razon la felicidad pública de que go-
«zan los Reinos de España y la pureza de fé y religion que
«en ellos florece, y finalmente, otros innumerables beneficios
«que la Divina Providencia les hace todos los dias.

«Hallándose, pues, una maravillosa conformidad entre los
«Reinos y el enunciado Rey Católico, que imita los ejem-
«plos de sus ilustres predecesores en esta piadosa inclinacion
«á venerar el Misterio de la Inmaculada Concepcion, supli-
«caron á la dicha Sacra-Católica Magestad, tuviese á bien
«de consentir en que se recibiese por especial Patrona y
«Abogada, declarada de todos los Reinos y dominios de Es-
«paña y de las Indias, á esta Señora de los Cielos y de la
«tierra en el Sagrado Misterio de su Inmaculada Concep-
«cion, con el culto y oraciones correspondientes al Patrona-
«to de los Santos, conforme al Rito de la Iglesia Romana;
«pero sin perjuicio y detrimento del culto que se debe dar
«al Apóstol Santiago, primitivo patron de las Españas, pues
«no quieren quitarle ni disminuirle por este nuevo obsequio
«que se haya de hacer á la Reina de los Apóstoles, de los

«Angeles y de toda la Córte celestial, Y habiendo el Rey «Católico recibido con la mayor complacencia los fervorosos «ruegos de los diputados, y por consiguiente de todos los «Reinos de España, el actual ministro del mismo Rey Ca- «tólico cerca de Vuestra Santidad, suplica tenga por rato y «estable, y con la Autoridad Apostólica, se digne de apro- «bar y confirmar el Patronato de la Santísima Virgen en el «Sagrado Misterio de su Inmaculada Concepcion, con el re- «zo y culto correspondientes: y para que se tenga una ca- «bal noticia de lo que pasó en este asunto como queda in- «dicado, presenta con el debido respeto testimonios auténti- «cos de las actas de las dichas Córtes generales, y espera la «merced, etc.

«Y habiéndonos entregado al mismo tiempo una carta «del mismo Rey para Nos, fecha en San Ildefonso á 28 de «Agosto próximo pasado, en la cual esponia lo que sobre «este negocio se habia hecho en las Córtes precedentes, y «Nos suplicaba accediesemos á sus deseos: Nos: apreciando «altamente la grande y bien acreditada religion de dicho Rey «Cárlos, y queriendo á imitacion de nuestros predecesores, «proteger esta piedad y devocion de los pueblos que le es- «tan subordinados, venimos con gusto en otorgar su peti- «cion: á que tambien nos mueve el conocer que nuestra «autoridad ha de contribuir á la utilidad espiritual y «temporal de los mencionados Reinos y dominios: y te- «niendo una firme esperanza y persuacion, de que á la «misma Beatísima Virgen María Madre de Dios será grato en los Cielos lo que Nos, en virtud de la autoridad de su Unigenito «Hijo Nuestro Señor, que aunque sin mérito de nuestra par- «te Nos está confiada, hacemos acá en la tierra: declara- «mos, que la Beatísima Virgen sea venerada en el referido «Misterio como principal Patrona Universal de los dichos Rei- «nos y dominios, conforme á la súplica contenida en el me- «morial preinserto: y usando de la autoridad Apostólica, por «el tenor de las presentes confirmamos y aprobamos la elec- «cion del modo arriba dicho: por tanto en virtud de la di- «cha autoridad Apostólica concedemos, y respectivamente «mandamos y establecemos, que en los mencionados Reinos

«y dominios, se celebre la fiesta del dicho Misterio por todo «el Clero, asi secular como regular, y de cualquier modo «exento, bajo rito doble de primera clase con octava, con to- «das las prerogativas que competen á las fiestas de tales Pa- «tronos, y están aprobadas por la Sede Apostólica; pero que «se guarde y solemnice con arreglp á las rúbricas del Bre- «viario y Misal Romano, y sin alterar en cosa alguna el «culto que en los dichos Reinos y dominios se ha acostum- «brado dar al Apóstol Santiago, tambien Patron de ellos; «y salva en todo la observancia de las constituciones de los «Pontífices Romanos nuestros predecesores, principalmente «la de Paulo V, de feliz recordacion, espedida en el año de «1622, y la de Alejandro VII, despachada el de 1661, so- «bre la veneracion de este Misterio, cuyos tenores es Nuestra «voluntad renovar por las presentes. Ademas concedemos mi- «sericordiosamente en el Señor para siempre jamás indulgen- «cia plenaria y perdon de todos sus pecados á todos los fie- «les cristianos, que verdaderamente arrepentidos y confesa- «dos y comulgados, en el dia que la Iglesia Católica celebra «el dicho Misterio, desde el principio de Vísperas hasta po- «nerse el Sol, visitaren devotamente cada año cualquier Igle- «sia en los enunciados Reinos y dominios, dedicada á Dios «Todo-poderoso en honra de la Bienaventurada Vírgen Ma- «ría; y por lo respectivo á los Regulares y Monjas, á los que «visitaren su propia Iglesia, y allí rogáren devotamente á «Dios por la concordia entre los príncipes cristianos, es- «tirpacion de las heregías y exaltacion de la Santa Ma- «dre Iglesia.

En 19 de Setiembre de 1771 se instituyó y fundó por S. M. la Real y distinguida Orden de Cárlos III bajo la proteccion de Maria Santísima, en su Misterio de la Inmaculada Concepcion, declarándola Patrona de la misma Orden, y S. M. gefe y gran Maestre de ella, con el derecho inherente de nombrar los Caballeros y Ministros, y disponer de todo lo que la pertenezca. Fué confirmada y enriquecida con muchas gracias y privilegios espirituales por el Papa Clemente XIV, en su Bula dada en Roma en Santa María la Mayor á 21 de Febrero de 1772, III de su Pontificado.

«A consulta de la junta de la Concepcion, de 9 de Marzo de 1788, con motivo de haberse informado que no se celebraba la festividad de este Misterio con el Oficio y Misa propia que concedió Clemente XIII en todas las Iglesias de los dominios de España: resolvió S. M. que sin diferencia alguna se use con uniformidad en los dominios de América ó Islas Filipinas de la Misa y Oficio propio de la Inmaculada Concepcion, concedido en el año 1761: y se espidió la correspondiente cédula por el Consejo de Indias en Aranjuez á 24 de Mayo de 1786.

«Ley XXII. Don Felipe IV, en Madrid, por decreto de 24 de Enero 1664.—Juramento que deben hacer los que se graduaren en las Universidades de Salamanca, Alcalá y Valladolid, declarando las palabras de la Purísima Concepcion. —Estando tan adelantado el curso del Santo Misterio de la Purísima Concepcion de Nuestra Señora, y deseando yo por todos medios su mayor exaltacion, he resuelto se escriba á las Universidades de Salamanca, Alcalá y Valladolid que en el juramento que hicieren de aquí en adelante todos los que recibieren los grados desde el de Bachiller hasta el de Doctor, en cualesquiera de las Facultades que se enseñan y profesan en ellas, y tambien los que se incorporasen en las dichas Universidades, digan y declaren las palabras de la Purísima Concepcion en el primer instante de su animacion, observando en esto lo que se dispone por la bula de Alejandro VII, y que sin haber hecho el juramento en esta forma todos los que hubieren de recibir los grados y pidieren ser incorporados, no se les den, ni sean admitidos, ni puedan regentar ninguna de las cátedras: y que esto se ejecute sin embargo de cualesquier privilegios ó gracias que por mí ó por los Reyes mis antecesores se hayan concedido á cualesquier religiones y comunidades, porque desde luego las revoco y derogo, para que no puedan valerse de ellas, por estar hoy esta materia en tan diferente estado con el despacho del breve; y en la carta que en esta conformidad se escribiere á la Universidad de Alcalá, se advertirá que aunque hasta ahora los que se han graduado de Doctores en Teologia, solamente han hecho el juramento, de aquí adelante lo

han de hacer todos los que recibieren los grados desde el menor hasta el mayor en todas las facultades que allí se estudian, como se ha de ejecutar en Salamanca y Valladolid, corriendo uniformemente en estas tres universidades, sin que haya diferencia alguna, con que siendo la regla igual para todos, ninguno se podrá escusar con justa razon, y mas siendo esto conforme al breve, cuya puntual observancia tanto conviene: y para que esto corra con mayor suavidad, se escribirá sécretamente al Maestre-Escuela de Salamanca y Rector de Alcalá, que infundan en los ánimos de los Maestros y Doctores lo que pareciera ser necesario, para que ayuden á este intento. Egecutárase luego así, y se me dará cuenta de lo que de ello resultare, para que yo lo tenga entendido.«

«Ley XVIII, Don Cárlos III, en San Lorenzo, por Real órden de 10 de agosto y cédula del Consejo de 4 de Noviembre de 1779.—El juramento prevenido en la ley anterior, se estiende á todos los que recibiesen grados en las universidades literarias de estos reinos.—Con noticia que he tenido, de que los graduados en Teologia de la Universidad de Avila, no hacen en forma esplícita, al tiempo de conferirseles los grados, el juramento de defender el Misterio de la Inmaculada Concepcion de la Vírgen Nuestra Señora, en el primer instante de su animacion, al tenor de la ley precedente: y á consecuencia de la bula de Alejandro VIII, he venido en resolver, que todos los que recibieren grados en las Universidades literarias de estos Reinos, ó los incorporasen hagan juramento de defender el Misterio de la Inmaculada Concepcion, en la misma forma que se hace en las Universidades de Salamanca, Valladolid y Alcalá.

«Ley XIX—Don Cárlos III, en el Pardo, por Real decreto de 21 de Marzo de 1779.—Renovacion de la Real Junta de la Inmaculada Concepcion, unida á la distinguida órden de Cárlos III.—Habiendo tomado en consideracion los antecedentes y motivos que mediaron para la institucion de una solemne junta denominada, de la Inmaculada Concepcion en el reinado del Señor Don Felipe III, y para confirmarse despues por los señores Reyes sucesores, y especialmente por el Señor Don Felipe V, mi muy venerado padre, á fin de en-

tender en los asuntos relativos á aquel Misterio, defenderlo, y promover las declaraciones y decretos Pontificios y Reales, que se han espedido en varios tiempos, hasta obtener su final definicion, he hallado que sin embargo de haber estado en muchas ocasiones presidida por los gobernadores de mi Consejo, ó por el Comisario General de Cruzada, y aun en alguna otra por mi muy querido hermano el Infante Don Luis, hallándose de Arzobispo de Toledo, no residen en la Junta la autoridad y facultades que son necesarias para celar el cumplimiento de las citadas supremas determinaciones, y contetener ó castigar las contravenciones que se han esperimentado, y continuan todavia: deseoso de salvar estos inconvenientes, y de dar nueva forma y nuevo lustre á la espresada Junta, en testimonio de mi especial devocion á aquel Misterio, he resuelto unirla á la Real y distinguida órden de Cárlos III, declarándome presidente de ella, como gefe y soberano de la misma órden; delegando para que la presida en mi Real nombre, al presidente ó gobernador, que es ó fuese de mi Consejo; y estableciendo que sean indivíduos de la misma Junta en todo tiempo el Patriarca de las Indias, el Arzobispo de Toledo, mi confesor, el Comisario General de Cruzada, dos Ministros de dicho Consejo que estén ya condecorados con la insignia de caballeros pensionados de la órden, y el fiscal mas antiguo del mismo tribunal, á quien tocará pedir lo conveniente, Tambien se agregarán á esa junta los teólogos consultores que habia nombrados para la antigua, y entre ellos perpétuamente el General Español, ó Comisario General, que es ó fuere de la Orden de San Francisco en esta familia aimontana, igualmente que el Comisario General de Indias de la misma Orden; eligiéndose ademas otros dos eclesiásticos seculares y uno regular de residencia fija en Madrid. Como no es mi ánimo derogar en todo, ni en parte las prerogativas ó facultades concedidas á la Suprema Asamblea de la Real Orden de Cárlos III, ni que se mezcle otra jurisdiccion en las materias que la competen: vengo en declarar, que el único objeto de la Real Junta de la Purísima Concepcion, ha de ser segun conviene á su primitivo instituto, defender y promover los puntos que tengan conexion con el sagrado Mis-

terio y sus declaraciones, ó con el juramento que á su profesion hacen todos los caballeros de aquella Orden, y cuidar de que se observen y cumplan las leyes y decretos Reales y Pontificios que tratan de la materia: castigando judicial ó económicamente á los contraventores en los mismos términos que lo practican los demas tribunales, ó bien consultándome aquello que juzgare mas conducente al intento. Tendráse entendido para su cumplimiento en todas las partes que comprende esta mi Real resolucion, pasando los avisos que corresponde, y arreglándose á las demás prevenciones que de mi órden podrá hacer ahora é en lo sucesivo mi primer secretario de Estado y del Despacho.»

«Por la Constitucion 114, del citado Papa, que empieza: «Solicitudo omnium Ecclesiarum,» espedida en 8 de Diciembre de 1661, á peticion de casi todos los Obispos y Cabildos de España, y á insinuacion del Señor Don Felipe IV, por medio del Obispo de Palencia, enviado en clase de especial suplicante, se renovaron las constituciones de sus predecesores Sixto IV, Paulo V, y Gregorio XV, en favor de la sentencia afirmativa de que el alma de la Beatísima Vírgen María, en su creacion e infusion en el cuerpo, fué preservada del pecado original: se prohibió disputar contra esta sentencia piadosa, y contra la fiesta y culto dado segun ella á la Concepcion de la misma Virgen; mandando observarlas bajo las censuras y penas contenidas en dichas constituciones, y de la privacion de predicar, enseñar públicamente, interpretar ó tener voz activa y pasiva en cualquiera eleccion, á los que se atrevieren á disputar por escrito ó de palabra, ó fuesen directa ó indirectamente contra dicho Misterio ó con el pretesto de examinar si es definible, interpretar ó glosar la Sagrada Escritura, Santos Padres y Doctores; en cuya pena incurran sin otra declaracion, y con reserva á los Papas de la absolucion. Tambien se prohibieron los libros qus enseñen la opinion contraria, publicados despues del decreto de Paulo V, bajo las penas y censuras contenidas de el Indice de los libros prohibidos,

Por Real resolucion de 21 de Octubre de 1655, á consulta del Consejo se previene, que mientras dure la Junta, man-

dada formar para tratar del Santo Misterio de la Inmaculada Concepcion de la Virgen Nuestra Señora, de ninguna manera se dé licencia para imprimir libro ni papel que trate de ella, sin que primero se remita á dicha Junta, para que los censure y examine, pues, los sugetos de que se compone, son de aquellos á quienes muy de ordinario se envian libros para la censura.

«Con arreglo á este decreto, y en fecha de 1.º de Abril del mismo año de 79, se formó y remitió á S. M. por el Señor Gobernador del Consejo, la consiguiente instruccion para la nueva forma que debia tener la Real Junta de la Inmaculada Concepcion unida á la distinguida Orden de Cárlos III, y con Real Orden de 12 del mismo mes, se volvió aprobada por S. M. y comprehensiva de trece capítulos, arreglados á lo dispuesto por el decreto de 21 de Marzo, previniendo por el primero, que se observára cumplidamente en sodas sus partes lo mandado en él, y ási mismo se egecutáran todas las Ordenes y prevenciones que en el Real nombre hiciese á la Junta el primer Secretario de Estado y del Despacho.

Del Testamento de Cárlos II, Rey de España, su fecha en Madrid á 3 de Octubre de 1700,

«Y para que me duela de mis pecados con verdadero dolor, cualquisiera, y desearia tener para remedio de mis culpas, con la virtud y gracia de los Sacramentos que para bien y remedio nuestro, con piedad de Dios instituyó en su Iglesia, suplico á la Santísima Vírgen María, su Madre, que como Abogada de los pecadores, y mia para todo el tiempo que me quedare de vida, y especialmente al fin de ella me socorra y ayude con su intercesion, para que su precioso Hijo me conceda su divino favor y gracia. Siempre la he tenido por Señora y Abogada con especial devocion, cuanto he podido con mi flojedad y flaqueza, y espero en su misericordia y clemencia, la usará conmigo en todos tiempos, y mayor en el aprieto de la muerte, y particularmente por la devocion y afecto que siempre he tenido al soberano y estraordinario beneficio que recibió de la poderosa mano de Dios, preservándola de toda culpa en su Inmaculada Concepcion, por cuya

piedad he hecho con la Sede Apostólica, todas las diligencias que he podido para que así lo declare, y en mis Reinos he deseado y procurado la devocion de este Misterio; y en conformidad de lo que ordenó el Rey mi Señor y mi Padre, la he mandado llevar en mis Estandartes Reales como empresa; y, si en mis dias no pudiere conseguir de la Sede Apostólica esta decision, ruego muy afectuosamente á los Reyes que me sucedieren, continúen en las instancias que en mi nombre se hubieren hecho, con grande aprieto, hasta que lo alcancen de la Sede Apostólica.»

Carta de un Eclesiástieo de Molina de Aragon.

«Molina 22 de febrero de 1850. Muy Sr. mio y de todo mi respeto: seria un descuido imperdonable que cuando V. con el mayor anhelo está reuniendo documentos y datos que prueben la esmerada devocion que la España ha profesado en todos tiempos al Misterio de la Purísima Concepcion de la Virgen, para reunirlos al apreciable opúsculo del célebre Padre Juan Perrone, de la Compañía de Jesus, cuyo título es de «Inmaculata Beatisima Vírgeni Mariæ Conceptu, an dogmático decreto deffiniri posit, disquisitio Teólogica,» publicada recientemente en Roma y que V. se ha dignado reimprimir, no hubiese quien le manifestase á los fines convenientes, la que «como el pueblo que mas,» ha tenido y conservado desde una remota antigüedad esta Ciudad de Molina de Aragon. Digo «como el que mas» y no sin fundamento, porque este pueblo puede presentar documentos auténticos que obran en los archivos de su Cabildo Eclesiástico de señores párrocos y beneficiados, y comprueban hasta la evidencia la antedicha afirmacion.

«La devocion de Molina á los diferentes misterios y solemnidades de María, en general, la atestigua una observacion atenta por la que se vé que todas sus Iglesias, que en la antigüedad fueron muchas, estuvieron y están dedicadas á la Señora, así como una fundada tradicion de que el Oratorio ó Congregacion de Presbíteros seculares de San Felipe Neri, que dejó de existir en 1836, y cuya memoria se conserva indeleble en estos habitantes por los muchos bienes espirituales y aun corporales que de ella reportaban, fué debi-

da á nna investigacion sobre el pueblo mas devoto de la Madre de Dios en esta Diócesis.

«Sabido es que en la época de la reconquista, tan luego como las armas cristianas recobraban alguno ó algunos pueblos, los ministros de la Religion de Jesucristo se encargaban de ir disipando los errores que los bárbaros sectarios de Mahoma habian sembrado, y hecho producir fruto en abundancia. Conquistada Molina por Don Alonso I de Aragon, llamado el Batallador, entrado el siglo XII, Juan ó Iban Sardon, varon escelente en virtud y letras, que se cree pasó de Narbona, provincia de Francia á España, fué su principal maestro en la cristiandad el cura de la Iglesia Parroquial de San Martin, y fundador de su muy ilustre Cabildo Eclesiástico, cuyo origen data á la mitad del siglo XII ó algunos años antes, como se demuestra por el testamento de la Infanta Doña Blanca, quinta Señora de Molina, fechado en fines del siglo XIII, y por los estatutos antiguos de aquel, cuyos documentos no copio por la brevedad, pareciéndome suficiente prueba el fuero otorgado en 1556 por el Conde Don Almerico ó Manrique de Lara, repoblador de esta y sus lugares vecinos y su primer Señor, donde ya se hace mencion de dicho Cabildo, como se ve en las siguientes palabras: Clérigo que vedado fuere por algun crimen défiadores en Cabildo, que fará derecho ante su Obispo, é si fiadores no lo quisieren coger, cante sus horas,—Pues este Cabildo que cuenta una fecha tan respetable se acogió en su fundacion bajo el amparo y proteccion de Maria Santísima en el Misterio de su Concepcion Inmaculada Así consta terminantemente de sus Estatutos siendo sensible no se conserven los primordiales, pero en los reformadores en diferentes épocas y que hacen referencia á los primeros, resulta ó aparece una completa confirmacion. En la reformacion de estos hecha en 2 de Marzo de 1571 años por ante ol Licenciado Juan Ibañez de Balmaseda, provisor y Vicario general de este obispado de Sigüenza, por el Escelentísimo é Ilustrísimo Señor Cardenal Don Diego de Espinosa, se lee: «Por ende confirmando y aprobando las dichas Constituciones, é innovando ó declarando aquello que les pareciere ser necesario inno—

varse y corregirse, habiendo para ello primero invocado el favor y gracia del Espíritu Santo y sola proteccion y amparo de la Santísima Vírgen María Reina de los Angeles Nuestra Señora y de su limpísima Concepcion, so cuyo amparo y advocacion está fundado y ordenado el dicho Cabildo., En la practicada en 3 de Setiembre de 1603 años en Sigüenza ante el Doctor Francisco Pantoja, Provisor y Vicario general por el Ilustrísimo Señor Fr, Lorenzo de Figueroa y Córdova, se dice lo siguiente: Por ende corrigiendo, confirmando y aprobando las dichas constituciones, en lo que pareciere ser necesario y habiendo para ello invocando el favor y gracia del Espíritu Santo y so la proteccion y amparo de la Santísima Vírgen Maria, Reina de los Angeles Nuestra Señora, y de su Santisima Concepcion so cuya advocacion se fundó y ordenó el dicho Cabildo y teniéndola como siempre la ha tenido por Patrona y abogada,,,» Si ahora advierto que este Cabildo es patrimonial y que lo forman en su mayor parte los hijos de Molina y su señorio, y lo antiguo únicamente estos, se conocerá claramente la creencia antigua, unánime y decidida del Clero y pueblo á favor de tan magnífico Misterio.

«Pero lo que patentiza sobre todo la cordial y afectuosa devocion de uno y otro, es el pensamiento de reunirse voluntariamente en la Parroquia de Santa Maria la Mayor de San Gil, en la noche víspera de la fiesta de la Concepcion Inmaculada de Maria el primero á cantar los maitines y laudes del Misterio, y el segundo á unir su intencion con su clero, y á bendecir y alabar la obra grande del Altísimo: siendo tal y tan constante la concurrencia que el Abad y Cabildo, con el fin de que se conservase esta devocion, y aun de avivarla mas y mas, la elevaron á conocimiento de la Santidad de Leon X, pidiéndole su permiso para celebrar una misa solemne á la media noche; quien correspondiendo benignamente á la súplica, se dignó conceder la Bula, cuya copia acompaño por separado, firmada por el secretario capitular, y su original en pergamino, se guarda con el aprecio y decoro correspondiente en el dicho archivo del Cabildo, acompañado de los reconocimientos y aprobaciones de los or-

dinarios diocesanos y sus visitadores. Mediante el privilegio en ella contenido, todos los años sin interrupcion alguna, ní aun los últimos aciagos y peligrosos, despues de cantar los maitines y laudes, se solemniza la misa cuanto es posible, á la hora de las doce de la noche, con mucha concurrencia del pueblo devoto. Y en vista de tan singular privilegio, ¿quién podrá negar á Molina la gloria de su tierna devocion á la Concepcion en gracia de la Vírgen? Si á este documento, digno de toda estima, se unen los demas antecedentes de que va hecha mencion, ¿quién le negará tampoco la mayor antigüedad en su culto? ¿Pues que, el acogerse su Cabildo desde su rígen, y por consiguiente, el pueblo, de cuyos hijos esclusivamente se formaba quel, que en los primeros tiempos constaba de un número muy crecido, bajo su amparo, mirando á la Señora en este Misterio, como su especial Patrona y Abogada, serian unos actos estériles y sin significacion alguna religiosa? En vista de tal conjunto de pruebas, digna, muy digna es esta ciudad de contarse entre los pneblos afortunados por su antigua creencia y sincero afecto, al primer instante del Ser de María felicísimo por la gracia. Envanecete, Ciudad dichosa, con el glorioso dictado de «Plueblo de María Inmaculada,» y ojalá aciertes á conservar santamente tan noble caracter y trasmitirlo á tu posteridad.»

»Para corroborar la prueba del entusiasmo piadoso de Molina á la Concepcian en gracia de la Santísima Virgen María, y aun hacer ver la parte que en el tomó su señorío, creo deber hacer mencion del juramento y voto solemne que aquella y este hicieron en 1644, de tener, enseñar, defender y celebrar la Concepcion Inmaculada de la Madre de Dios, del que habla estensamente Don Diego Sanchez Portocarrero, su regidor perpetuo, en la obra que con el mismo título dió á luz en 1647.

»Ultimamente, lo que evidencia que aun sigue viva esta llama, juntamente con los deseos y buena disposicion de los molineses, para pedir con anhelo y esperar la declaracion de esta creencia piadosa en artículo de nuestra fé, es que de muchos años ha, familias distinguidas por su nobleza y virtud, despues que el Cabildo celebra á sus espensas la funcion de la noche y del dia de fiesta principal, centinúan haciendo festi-

vidades á la Señora, por toda su octava con sermon todos los dias, S. D. M. espuesto, é igual solemnidad á la del dia primero; por manera, que con esta y la novena que la precede, ostablecida de pocos años á esta parte, se verifica que se dan á la Señora diez y siete dias de culto contínuo, en reverencia de su limpísima Concepcion.

»Espero, que enterado de estos pormenores, hará usted de ellos en todo ó parte, el uso que le parezca conveniente asegurándole estar tomados de documentos que obran en el archivo del Cabildo, y que he tenido á la vista. Con este motivo, se pone con la mejor voluntad á la disposicion de V., S. S. y capellan Q. B. S. M.—Gregorio Lopez Pardo.

»Creemos oportuno copiar el informe del Ilmo. Cabildo de la Ciudad de Sevilla, para mayor comprobacion de este asunto, y dice así: Excmo. é Ilmo. Señor: con indecible consuelo, ha recibido este Cabildo la comunicacion de V. E. de 2 de este mes, en que acompaña copia autorizada y auténtica de la Encíclica de S. S, el Sr. Pio IX, espedida en la ciudad de Gaeta, en 2 de Febrero último, en la que entre otras cosas, previene á V. E. signifique á la mayor brevedad posible, el grado de devocion que el Clero y pueblo de esta Diócesi profesa á la Sma. Vírgen en el Mistério de su Concepcion Inmaculada, y siendo el objeto de la comunicacion dê V, E., que este Cabildo le manifieste su modo de pensar acerca de lo que el Sumo Pontífice se digna encomendar esploren los Prelados, la corporacion tiene el placer de asegurar (documentalmente), no para honra suya, sino para mayor gloria y alabanza de la augusta Madre de Dios, que desde que esta ciudad fué arrancada de la cruel dominacion de los mahometanos, por el Santo Rey Don Fernando III de Castilla, y restaurada esta Iglesia por la piedad de Dios Nuestro Señor, y de la religiosidad de aquel gran Monarca, no cedió este Cabildo á ningun otro de la Iglesia universal, ni en devocion afectuosa á la augusta Madre de Dios en su Concepcion Inmaculada, ni en procurar con todo aquel esfuerzo á que alcanzaba la solicitud de todos y cada uno de sus individuos, y los recursos de que podia disponer la corporacion, en procurar de la Santa Sede la declaracion de este Misterio, cuya meditacion ha sido y

es el objeto de sus delicias; y cuya solemnidad, ha desplegado y desplega hoy, á pesar de la escasez de los tiempos, toda la magestad y grandeza que se acostumbró en esta Santa Iglesia, desde los mas remotos en las de los misterios mas augustos de nuestra Religion adorable, con la particularidad de haber obtenido de la Santidad del Sr. Pio VII. el privilegio de poder usar el dia de la Concepcion Inmaculada de Nuestra Señora la Virgen María y su octava, de ornamentos de color azul celeste, prerogativa que distingue á esta Santa Iglesia de todas las de la Cristiandad, y que es un indicio de la devocion acendrada de la Corporacion á este Misterio, El Cabildo ha sido secundado en ella por el pueblo y clero de esta Diócesis hasta el punto de poder asegurar, que si la festividad de la Concepcion Inmaculada de la Santísima Vírgen, es la gloria ds España, puede mirarse como propia de la Iglesia y pueblo de Sevilla. Enpocas ciudades de la poblacion de ella, se verá en la noche que precede al dia de la solemnidad, iluminar espontáneamente todas sus casas desde el toque de oraciones hasta las horas mas altas de la noche, como sucede ahora mismo en Sevilla, igual á los tiempos mas remotos, sin que cualquier alteracion que se suponga haber sufrido las costumbres, haya egercido su accion en detrimento ó disminucion de la devocion á la Reina de los Cielos en el Misterio de su Inmaculada Concepcion. Tampoco puedo omitir el Cabildo como hecho pùblico y solemne, que en la tercera domínica de Noviembre, en que se celebra la festividad del Patrocinio de Nuestra Señora, se renueve por el Cabildo en union con el Excmo. Ayuntamiento en representacion del pueblo, y al ofertorio de la Misa, el voto de defender al misterio de la Concepcion Inmaculada, y que á imitacion de estas dos corporaciones, practican el mismo acto otras hermandades y cofradias de legos, fundadas en diferentes parroquias e Iglesias de esta ciudad. Tambien en las mas de ellas se celebra con el mayor esplendor posible la Solemnidad de la Concepcion Inmaculada de Nuestra Señora, singularmente en la Colegial de San Salvador, que principia su octava solemne en el dia en que concluye la suntuosa de esta Santa Iglesia, con la particularidad de que al

amanecer de cada uno de sus dias, sale de la espresada Iglesia de la Colegial, una hermandad allí fundada cantando el Santo Rosario, á imitacion de otra que lo está en las gradas de esta Santa Iglesia, que hace lo mismo todas las madrugadas del año, y con mayor pompa en las de la Octava, Todos estos solemnes y públicos que no se contienen precisamente dentro del ámbito dal templo, sino que se hacen por todos en las calles y casas de esta ciudad, demuestran no solo la tierna y afectuosa devocion á la Reina de los Angeles en el Misterio de su Inmaculada Concepcion, sino tambien que apenas seria posible sensibilizar la adhesion del Clero y pueblo de Sevilla, á esta decision dogmática de una manera mas pública, si en los secretos de Dios se hubiese reservado este consuelo á la Iglesia, para una época en que tanto necesita de la proteccion y amparo de la Madre de Dios y de los hombros,—El Cabilpo actual de Sevilla ha considerado como uno de sus mas sagrados deberes, seguir las huellas de los que le precedieron, para avivar mas y mas con el egemplo de sus mayores, sus propios sentimientos de religiosidad y piedad; y aunque hasta el año de 1349 no haya consignado en sus actas capitulares, que se celebrase la Festividad de la Inmaculada Concepcion, no prueba esto que no se celebrase desde el tiempo de la restauracion, principalmente cuando aquel acuerdo solo tiene por objeto disponer se repartan 500 maravedises á los que asistan á la procesion de aquella solemnidad, de lo que se desprende que ya se tenia antes, aunque en ella no se hiciese ninguna distribucion, Asi, es, que á pocos años despues, dotó el Canónigo Alonso Lopez un aniversario solemne que debia celebrarse en el dia de la Concepcion de Santa María, que se solemnizaba el 8 de Diciembre, Al principio del Siglo XV, ya se santificaba este dia, reputándole entre los feriados, como consta de una sentencia pronunciada por Andrés García, subdelegado de D, Fr, Alonso, Juez Apostólico, revocando otra dictada por D, Alonso, Patriarca de Constantinopla, Administrador de esta Sta, Iglesia, en cierto pleito sobre diezmos, y entre varias razones en que funda dicha revocacion, comprende la de haber sido dictada la sentencia apelada en el dia de la Concepcion de Santa María,

que es feriado segun derecho y costumbre notoria en dicha ciudad de Sevilla, y en todo el Reino de Castilla.—Y en el mismo siglo, dotó la Reina católica las Vísperas y Misa Solemne que debia celebrarse en el dia 8 de la Festividad de la Concepcion, la que era ya de primera clase como consta del Cap. 12 de la regla vieja estatutos manuscritos en 4.º f.º 242.—En 13 de Diciembre de 1504 se tuvo cabildo con llamamiento para acordar la forma en que se celebraria el Octavario de Nuestra Señora de la Concepcion, y se dió comision á un Dignidad y dos canónigos, para que los ordenasen como les pareciese que debia hacerse, en la inteligencia que habia de ser solemne: y desde la misma época se equiparó la Festividad del Misterio de la Concepcion, en cuanto á la solemnidad con que debia celebrarse, á la de Corpus, como consta de un auto capitular celebrado en 1578; por manera que procedió el cabildo en la devocion al Misterio de la Inmaculada Concepcion de Nuestra Señora al Orden de San Francisco, que á lo menos en esta ciudad no habia hecho fiesta pública hasta el 8 de Diciembre de 1615, y aun á la bula de San Pio V, en que se manda celebrar esta Festividad en toda la Iglesia Universal, señalando el 8 de Diciembre para ella.—Fué tan constante la devocion de esta corporacion al Misterio de la Inmaculada Concepcion de la Vírgen Nuestra Señora, y tan vivos sus deseos de que para que su consuelo, y el de todo el Orbe cristiano, especialmente en estos Reinos, se declare dogmáticamente, que en el año de 1616 envió á Roma dos comisionados de su seno, que lo fueron Don Mateo Vazquez de Leca, canónigo y dignidad de esta Santa Iglesia, y Don Bernardo del Toro, prebendado de la misma, por lo que no solamente mereció que el Señor Rey don Felipe III escribiese al Cabildo en 4 de Octubre del mismo año una carta de gracias, concebida en los términos mas espresivos y honorosos de la corporacion, sino tambien que diese órden á su Embajador en aquella Corte del Orbe cristiano, para que ausiliase y protegiese á los comisionados del cabildo, y uniese sus esfuerzos á los suyos, á fin de que saliesen airosos de su empresa, cuya carta por mas pleno conocimiento de V. E. se copia á continuacion:—El Rey.—Venerable Dean y Cabildo, por la gran devocion que tengo á la Vírgen Nuestra

Señora, he holgado entender las veras con que tratais de la piadosa opinion de su Purísima Concepcion, por que os doy muchas gracias, que todo es muy conforme á lo que de vuestras personas se puede esperar, y al Arcediano de Carmona y Licenciado Bernardo del Toro que van á Roma á este negocio, he mandado dar carta mia para que mi Embajador lo asista y ayude, honre y favorezca, de que os he querido avisar para que lo tengais entendido, pues, prosiguen lo que vosotros tan piamente comenzasteis, de San Lorenzo el Real á 4 de Octubre de 1616,—Yo el Rey por mandado del Rey Nuestro Señor Jorge de Tobar,—Tiene un sello,—Tambien fué de gran solemnidad el dia 8 de Diciembre de 1617, en que siendo Arzobispo de esta ciudad y de su Arzobispado, el Señor Don Pedro Quiñones de Castro, se hizo en union con el ayuntamiento de esta ciudad, cuyos individuos se presentaron vestidos con ía mayor magnificencia, el voto de defender el Misterio de la Inmaculada Concepcion de Nuestra Señora, que se viene renovando anualmente como dejamos indicado. Pero cuando apareció en toda su magnificencia la devocion acendrada que anima al Clero y pueblo de Sevilla á la Reina de los Angeles en el Misterio de su Concepcion Inmaculada, y que podrá ser un bosquejo de la demostracion de esta misma devocion siempre creciente, si llegára á decirse dogmática, fué en 22 de Noviembre de 1622, cuando con motivo de haberse publicado en la Curia Romana las declaraciones de los SS. Sixto IV, Pio V, Inocencio X, hubo procesion por bajo de gradas, llevando en ella á Nuestra Señora de los Reyes, y asistiendo á mas del Ayuntamiento, todo el Clero secular y regular, y otros festejos públicos que omite el cabildo, y el Embajador de S. M. C. de que arriba queda hecha mencion. Tambien prescinde el cabildo de otras funciones, y repetidos acuerdos dirigidos á la conservacion y fomento de esta antigua devocion, porque la considera de menos significacion que los deja espresados, si se esceptua la que en 5 de Febrero de 1655, hizo Don Gonzalo Nuñez de Sepúlveda, en que entre otras rentas que aplicaba á diferentes objetos, designó la competente para la festividad de la Concepcion y su octava; dotando, no solamente las horas canónicas con distribuciones que hacian entre los

que asistian, sino tambien los sermones que debian predicarse en cada dia de la referida octava, y acudiendo con munificencia á los gastos mas minuciosos que ocurren con motivo de la espresada solemnidad, y aunque por la calamidad de los tiempos, y otros motivos que no es del caso referir ahora decayeron notablemente desde fines del siglo anterior, los rendimientos de esta dotacion, la solemnidad no sufrió la mas leve disminucion en punto á su solemnidad, remitiendo el cabildo el derecho que le asistia al percibo de sus distribuciones, y supliendo de sus rentas y haberes, lo que faltaba para cubrir los demas gastos, sin escasear la menor cosa. Y finalmente, en la última época obtubo la corporacion espresada en union con su Prelado, Excmo. Sr. Cardenal de Cienfuegos y Jovellanos, dos breves de la Santidad del Sr. Gregorio XVI; el uno para añadir la letanía lauretana la invocacion de «Regina sine labe concepta; y el otro, para que en el dia de la Concepcion de Nuestra Señora de toda su baocta y en las misas votivas propias de este misterio, pudiera decirse en el prefacio, y en vez de «in festivitate Beatæ Mariæ Virginis etc, A te in Couceptione inmaculata» etc, Todos estos hechos que tiene el Cabildo la honra de elevar á la consideracion de V. E., á pesar de constarle de la suntuosidad con que celebra actualmente la solemnidad del Misterio de la Inmaculada Concepcion de Nuestra Señora en esta Santa Iglesia, y que en lo espuesto no hay la menor exageracion por estarlo presenciando V. E., prueba lo que al principio hemos espresado, á saber: que si la festividad del Misterio de la Concepcion Inmaculada de la Augusta Madre de Dios, es la gloria de España, puede considerarse propia de la Iglesia y pueblo de Sevilla, y que apenas podrá añadir algunos accidentes de regocijo público, á las demostraciones de devocion que ostenta, en el caso de que en esta época nos consediera la misericordia de Dios, la declaracion dogmática de este Misterio inefable. Dios Nuestre Señor guarde á V. E. muchos años. Sevilla, 24 de Mayo de 1549. Excmo. é Ilmo. Sr. Manuel Borras, Luis Lopez Vigíl. Por acuerdo del Dean y Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana y Patriarcal de esta ciudad, Ramon Mauri, Secretario capitular.—Está sellado. —Excmo. Sr. Arzobispo de Sevilla.

Estamos seguros de que si se hubieran impreso ya los dic-

támenes de todos los RR. Obispos y Cabildos de España dirian lo mismo que el de Sevilla, y nos cabe la satisfaccion de poder asegurar, que si el informe pedido al clero acerca de este asunto hubiera sido tambien estensivo á todas las corporaciones literarias y aun á las cofradias que los fieles forman, su Santidad hubiera tenido el consuelo de ver confirmado lo que acobamos de decir: porque este es el espiritu que domina en todas partes, respecto al Misterio que nos ha venido ocupando en el curso de esta obra.

No queremos pasar en el silencio el merecido elogio del documento interesantisimo que con este motivo ha dirigido á S. S. el Eminentísimo Señor Cardenal Arzobispo de Toledo, que aun cuando no hemos tenido ocasion de verlo, por la modestia, y humildad que ordenan á Su Eminencia sabemos y nos consta lo bastante para asegurar que si en obras de esta clase son permitidos los elogios, todo seria poco, si le hubiéramos de hacer cumplida justicia al Sr. Orbe, ensalzando su saber, su virtud y la especial devocion que tiene á María Santísima en el gran misterio de sn Concepcion Inmaculada.

En España no hay uno solo que deje de tributarle á María Santísima todos los respetos debidos á la Madre de Dios, y tanto los Reyes como los pueblos, se han esforzado en pagar tributo de respeto y admiracion á la Reina de los Angeles. En las plazas, en las calles, en las casas, en todas partes se encuentran las señales de lo que acabamos de decir, llegando hasta tal punto esta devocion: que á pesar de las guerras intestinas porque hemos pasado, el culto de la Concepcion Inmaculada de Maria Santísima no se ha estinguido jamás, y hasta en América, en donde se rompieron los vínculos que nos estrechaban con la Metrópoli, si respecto á su independencia los Americanos litigaron y defendieron su puesto, por lo que respecta á las tradiciones que recibieron de los Españoles tocante al culto de la Concepcion Inmaculada de la Reina de los Angeles Maria Santísima, han preservado en él; y estamos seguros, que si de nuevo se les consultára en este punto, estariamos todos de acuerdo sin que en manera alguna, respecto de María Santísima, nadie discrepe en el modo de aceptarlas de reverenciarla y de pagarla todo el homenage, que siempre y en

todos tiempos le han pagado los Reyes y los pueblos en los dominios españoles.

Y por último, Beatísimo Padre, una verdad encuentro yo en todo lo referido y de la que no quiero dispensarme de dar algun detalle, aunque ligero, porque seria dar una estension desproporcionada á nuestro trabajo. Con efecto, si los mares son el centro ó depósito general de la materia limosa que sirve para la formacion de la vida orgánica, María es el centro universal de la gracia, y preside á la vida de la voluntad, mediante la que el hombre se pone en relacion con Dios; lo que á nuestro modo de vér no puede verificarse si María no es una criatura exenta de las condiciones universales que comprenden al genero humano. Para dar una esplicacion mas estensa de lo que acabamos de decir, necesitamos escribir un tratado de filosofía, que no puede comprenderlo de ninguna manera esta obra.

Vírgen Santísima, no hemos hecho mas, porque nuestras fuerzas no alcanzan á ello; en el exito de vuestra causa se interesan los Angeles del Cielo: á nosotros no nos es dado mas que confesarte, que defenderte, que causar estado en tu favor, para que no se pierdan de la memoria tantos y tantos títulos como teneis á nuestras adoraciones. Rogad, Señora, porque los Reyes de España, porque la Nieta de San Fernando, cuyo corazon es bueno, cuya alma es candorosa, se ponga á la cabeza de vuestros defensores y de vuestros devotos; conceded á la hija de cien Reyes, lo que no negásteis á Felipe IV, y sobre todo al por tantos títulos memorable Cárlos III, haced, Señora, que ya que protegeis nuestros Reinos, que ya que bajo el Misterio de Concepcion Inmaculada os adoran todos los Españoles, que esta Nacion con sus Reyes á la cabeza, sea la primera que se presente ante el Vaticano á abogar por la justicia de María, á seguir un pleito ya empezado y que hace grandes á todos sus defensores.

FIN.